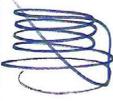


Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



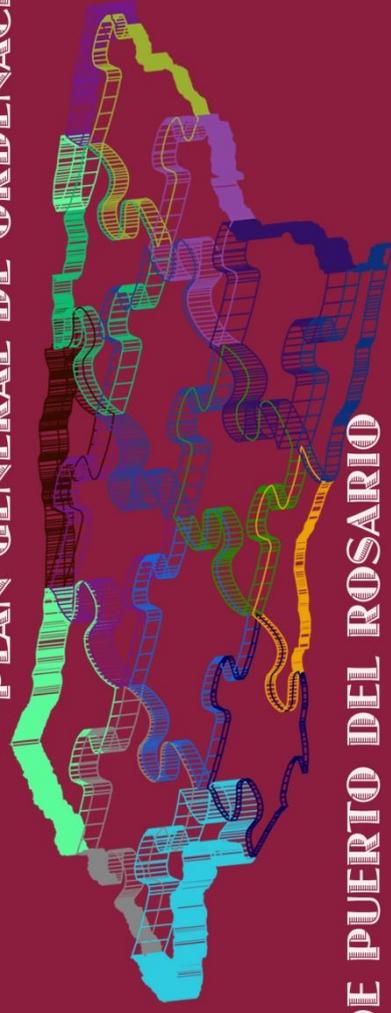
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



DE PUERTO DEL ROSARIO

# INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

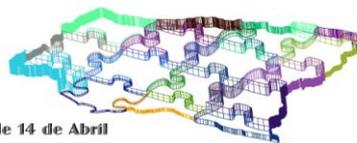
## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1. ANTECEDENTES.....	5
1.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD .....	11
1.3. OBJETO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	13
<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ASUMIDO.....</b>	<b>15</b>
<b>3. INFORMACIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>21</b>
3.1 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS. ....	21
3.1.1 Descripción de las series volcánicas. ....	21
3.1.2 El recurso Geológico. ....	22
3.1.3 Áreas de interés geológico. ....	22
3.1.4 Riesgos derivados de los procesos geológicos.....	25
3.2 GEOMORFOLOGÍA. ....	26
3.3 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.....	27
3.3.1 Generalidades. ....	27
3.3.2 Estaciones meteorológicas. ....	29
3.3.3 Régimen Térmico.....	30
3.3.4 Régimen Pluviométrico.....	31
3.3.5 Diagrama Ombrotérmico. ....	31
3.3.6 Evapotranspiración potencial y balance hídrico.....	31
3.3.7 Clasificación climática. ....	32
3.3.8 Influencia del clima en la ordenación.....	33
3.4 HIDROLOGÍA .....	34
3.4.1 Hidrogeología.....	34
3.4.2 Hidrología.....	35
3.5 CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.....	41
3.5.1 Generalidades. ....	41
3.5.2 Áreas de interés edafológico. ....	43
3.6 CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN. ....	44
3.6.1 Consideraciones generales.....	44

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



3.6.2 Unidades de vegetación.....	44
3.6.3 Zonas de interés florístico.....	50
3.6.4 Especies protegidas.....	53
3.7 CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA.....	55
3.7.1 Fauna Vertebrada.....	55
3.7.2 Fauna Invertebrada.....	56
3.7.3 Zonas de interés faunístico.....	58
3.7.4 Especies protegidas.....	63
3.8 EL PAISAJE.....	65
3.8.1 Generalidades.....	65
3.8.2 Unidades de paisaje.....	66
3.8.3 Clasificación del paisaje.....	70
3.8.4 Áreas de interés paisajístico.....	72
3.9 PATRIMONIO HISTÓRICO.....	74
3.9.1 Patrimonio Arqueológico.....	74
3.9.2 Patrimonio Etnográfico.....	74
3.10 ESPACIOS PROTEGIDOS POR SUS VALORES AMBIENTALES.....	80
3.10.1 Espacios Naturales Protegidos.....	80
3.10.2 Red Natura 2000.....	82
3.10.3. Otros espacios.....	82
3.11 USOS DEL SUELO.....	84
3.12 IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES.....	89
<b>4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....</b>	<b>94</b>
4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.....	94
4.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.....	98
4.3. LIMITACIONES DE USO.....	100
4.4. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN Y DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.....	105
4.4.1. Dinámica de transformación.....	105
4.4.2. Diagnósis de potencialidad.....	106
4.5. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.....	115
4.5.2. Evolución en caso de no aplicar el plan.....	118

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



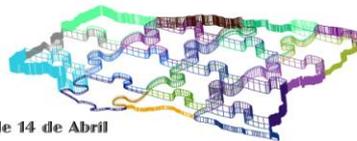
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

<b>5. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES.....</b>	<b>120</b>
<b>6. EFECTOS AMBIENTALES .....</b>	<b>132</b>
6.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERADORAS DE IMPACTOS ....	135
6.1.1. <i>Identificación de las determinaciones de carácter estructural del plan.</i>	139
6.1.2. <i>Identificación de las determinaciones de carácter pormenorizado del plan.</i>	157
6.2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES A LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES, Y A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS POR EL PGO.....	159
6.3. EXAMEN Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS.....	177
6.3.1. <i>Valoración ambiental de los efectos de las distintas alternativas en el entorno.</i>	177
6.3.2. <i>Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas encaminadas a prevenir, reducir o paliar los efectos ambientales del plan</i>	189
6.4. VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS .....	196
<b>7. MEDIDAS AMBIENTALES Y ORDEN DE PRIORIDAD .....</b>	<b>223</b>
7.1. MEDIDAS AMBIENTALES .....	223
7.2. ORDEN DE PRIORIDAD Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS. ....	244
<b>9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>250</b>
<b>10. CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES QUE HACEN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>285</b>
<b>11. RESUMEN NO TÉCNICO .....</b>	<b>286</b>
<b>12. ÍNDICE DE PLANOS .....</b>	<b>293</b>



## 1. INTODUCCIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario fue aprobado definitivamente por Orden Departamental del Consejero de Política Territorial de fecha 17 de junio de 1989, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC) el 4 de septiembre de 1989, encontrándose actualmente en vigor el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (TRPGO-96), aprobado igualmente por orden departamental, de fecha 17 de mayo de 1996, BOC 18 de octubre del mismo año. Este Plan persigue un modelo de desarrollo presidido por un objetivo bien definido que, tal y como se recoge en la propia Memoria del documento (página 138), consiste en:

*“Una ordenación acorde con las formas y expectativas de desarrollo de los recursos económicos municipales e insulares, apoyada preferentemente en una refuncionalización de las infraestructura y elementos físicos vinculados a la estructura territorial existente, respetuoso con el paisaje y comprometido con la rehabilitación ecológica del medio natural y urbano, comprometido con la preservación y desarrollo de la cultura local frente a los riesgos de despersonalización consustancial al desarrollo turístico, dirigido a lograr la mejor calidad ambiental que el entorno permita para sus habitantes mediante una equilibrada utilización de los recursos propios y de los avances tecnológicos y científicos. Ordenación que, en definitiva será marco y cauce para aquellas dinámicas socio-económicas que impliquen los incrementos demográficos de población, de instalaciones y de servicios y para una explotación rentable, diversificada y programada de los recursos del municipio a corto, medio y largo plazo.”*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Derivado del progreso habitual de los instrumentos de planeamiento, se han sucedido varias aprobaciones de instrumentos urbanísticos de desarrollo, todos ellos amparados bajo las determinaciones propuestas por este PGOU, lo que ha llevado a completar de forma sustancial la ordenación pormenorizada del mismo, así como la regulación y ordenación de distintos ámbitos del municipio.

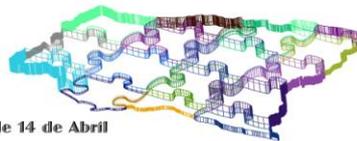
Asimismo, este documento ha sufrido diversas modificaciones y revisiones de distinta índole, sin que en la actualidad se encuentre definitivamente adaptado a lo dispuesto por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC O Texto Refundido), o a lo establecido en la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (en adelante Ley de Directrices), tal y como mandatan ambos textos.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, mediante sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2002, acordó iniciar el proceso de revisión del PGOU con la finalidad de redefinir los criterios y objetivos del futuro desarrollo urbano de Puerto del Rosario en el marco de lo dispuesto en el TRLOTENC, adaptando el documento vigente a dicha norma. Para ello, como primer paso, elaboró el Avance relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, compuesto por los siguientes documentos:

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



**DOCUMENTACIÓN DEL AVANCE:**

- Memoria informativa
- Memoria justificativa
- Avance de Normativa
- Plan Operativo
- **Contenido ambiental**
- **Anexos del contenido ambiental**
- Planos de información
- Planos de proyecto
- Anexo I: Inventario Patrimonio etnográfico
- Anexo II: Inventario Patrimonio arqueológico

Éste fue sometido a participación pública y consultas, y en relación al contenido ambiental incluido en el Avance, así como de otros aspectos, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante COTMAC) en sesión celebrada el 4 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO. INFORMAR en virtud del artículo 3.3. del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, el Avance del Plan General de Ordenación de Puerto del rosario, adaptado al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de acuerdo con el informe técnico de fecha 14 de junio de 2002, que se emite favorablemente en lo que se refiere a información territorial y diagnóstico y objetivos ambientales, y desfavorablemente en cuanto al planteamiento, estudio y valoración de alternativas o propuesta*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

*de ordenación y crecimiento poblacional, con incorporación de análisis y medidas sobre el medio urbano y rústico.”*

Seguidamente, con el objeto de continuar el procedimiento, se redactó la primera propuesta de Revisión del Plan General de Puerto del Rosario, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 5 de septiembre de 2005, subsanándose posteriormente según acuerdo de 02 de noviembre del mismo año. Ésta consta de los siguientes volúmenes:

DOCUMENTACIÓN DE LA APROB. INICIAL:

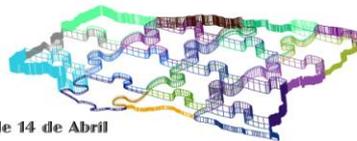
- Memoria
- Normas Urbanísticas
- Anexos
- Catálogo de bienes protegidos
- Informe técnico sugerencias I y II
- Ordenación estructural y pormenorizada
- Plan Operativo
- Estudio Económico Financiero

Este documento fue sometido nuevamente a información pública y a consultas. De esta exposición así como de los informes sectoriales realizados, tal y como exige el procedimiento de aprobación, se desprende la necesidad de incorporar al documento expuesto inicialmente, algunas modificaciones de carácter sustancial, razón por la que surge la presente Corrección sustancial a la aprobación inicial de la Revisión del PGO de Puerto del Rosario, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006 de 9 de mayo (en adelante Reglamento de procedimientos), que

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



establece la necesidad de aprobar nuevamente el documento incorporando las modificaciones, y la obligatoriedad de repetir los trámites de consulta e información pública, pero exclusivamente respecto de las determinaciones afectadas, sin que en ningún caso se exija retrotraer las actuaciones realizadas hasta este momento.

Previamente a esta Corrección sustancial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, el Informe de sostenibilidad ambiental y el documento síntesis de ordenación, con el objeto de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Dichos documentos fueron sometidos a participación y consultas, y de entre los mismos, en relación al contenido ambiental, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias emitió resolución en la que se concluyó lo siguiente:

“ (...) *VISTO y examinado el documento desde el punto de vista técnico ambiental, se emite en virtud del artículo 33b) del RPIOSPC, informe en sentido CONDICIONADO a la subsanación, en la fase de tramitación que corresponda, de los siguientes aspectos:*

- 1. Completar el informe de sostenibilidad ambiental con los puntos enunciados en el apartado III.1*
- 2. La subsanación de las observaciones relativas a las carencias informativas y de diagnóstico señaladas en el apartado III.2ª y III.2B*
- 3. La subsanación del conjunto de aspectos detallados en el apartado III.2.C del presente informe y relacionado con la evaluación*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

*ambiental del plan, incluyendo el replanteamiento de la alternativa 1, por mostrarse inviable desde un punto de vista económico.*

*4. La corrección y/o justificación de las observaciones de los apartados III.2.D y III.2.E*

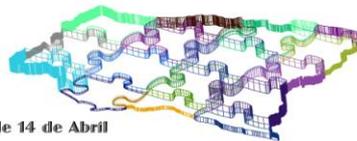
*Las carencias señaladas no son meras correcciones documentales, sino que afectan directamente al resultado de la evaluación ambiental, por lo que en su caso, se debería actualizar el informe de sostenibilidad ambiental de acuerdo al alcance de la siguiente fase de tramitación (aprobación inicial) y someterlo nuevamente a información pública y consultas.”*

Posteriormente, junto con el documento de Correcciones sustanciales a la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación para su adaptación al TRLOTENC y a la Ley 19/2003 de Directrices, el informe de sostenibilidad ambiental actualizado y subsanado según las distintas consideraciones anteriores, fue nuevamente sometido a consultas y exposición pública. De ésta surgieron nuevas modificaciones, nuevamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias que informó condicionada la evaluación ambiental a la subsanación de varias observaciones, así como otras a consecuencia de los distintos informes sectoriales y trámite de exposición pública, que modificaron aspectos de la ordenación, los cuales afectan directamente al ISA.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



## 1.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente revisión surge con la finalidad de adaptar el PGOU en vigor a lo establecido por el TRLOTENC y la Ley de Directrices, así como al resto de legislación sectorial sobrevenida desde su aprobación, entendiendo incluida también los planes territoriales: Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, Plan Territorial Especial de Residuos para la isla de Fuerteventura, la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, sobre ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, etc.

El alcance de esta revisión, conveniencia y oportunidad, se encuentra debidamente desarrollada en el apartado de Justificación de la conveniencia y oportunidad de la Memoria de Ordenación.

En materia ambiental, hay que tener en cuenta que, la Evaluación Ambiental Estratégica supuso la introducción de un proceso de evaluación ambiental en todas las actividades planificadoras, tal y como recoge la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, traspuesta al derecho estatal mediante la Ley 9/2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que entró en vigor el 30 de abril de 2006.

Al ordenamiento jurídico canario, esta norma tuvo su incorporación mediante el Reglamento de Procedimientos aprobado por Decreto 55/2006, y en él, las disposiciones Transitorias Primera y Segunda establecían, en su redacción dada por el Decreto 30/2007 de 5 de febrero, que en los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor (tener presente que la aprobación del Avance tuvo lugar el 25 de marzo de 2002 y la aprobación inicial el 5 de septiembre de 2005), podría insertarse la

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

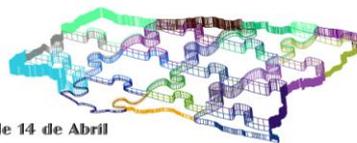
evaluación ambiental atendiendo al estado de tramitación del instrumento, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, y siempre que así lo decidiera el órgano ambiental, en los supuestos contemplados en la citada norma. En este sentido, con fecha 19 de enero de 2010 y registro núm. 756, tuvo lugar entrada en este Ayuntamiento, escrito donde se adjuntaba el acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de diciembre de 2009, en el que se expresaba lo siguiente:

*“Primero.- Insertar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica atendiendo al estado de tramitación del Plan General de Ordenación Municipal de Puerto del Rosario (Exp. 2007/2007), sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo, en todo caso, realizar dicha evaluación antes de la aprobación definitiva, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y modificado por Decreto 30/2007 de 5 de febrero.”*

De éste se desprende igualmente la posibilidad de, atendiendo al estado actual de tramitación, elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental como primer paso en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en este preciso momento, en la misma línea que la dispuesta en el artículo 27 del Reglamento, que establece la opción de realizar los requisitos documentales y de procedimiento ambiental indicados anteriormente, con carácter previo o de forma conjunta a la aprobación inicial y a la información pública posterior.

Por todo ello, se justifica la elaboración del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario.





### 1.3. OBJETO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El ISA es un documento de información y diagnóstico ambiental del territorio con el que se determina la compatibilidad del mismo con las actuaciones previstas, identificando y valorando los posibles impactos que puedan derivarse de su aplicación, y proponiendo una serie de medidas correctoras que los atenúen así como unos indicadores de seguimiento y control. Por tanto, se puede afirmar que este documento ambiental contiene una parte de información totalmente independiente de la propuesta de ordenación que se plantee, que consiste en la justificación, descripción y diagnóstico territorial y ambiental del ámbito objeto de revisión, y otra totalmente dependiente, que incluye los objetivos, la evaluación de las consecuencias ambientales del plan y las medidas correctoras y de seguimiento aplicadas. Por ello, a pesar de que el ISA no es estrictamente un documento de ordenación, debe fundamentarse en unas líneas básicas que definan el modelo finalmente asumido, de manera que las determinaciones finales que se incorporen al documento estén valoradas en el presente informe.

En el caso en particular del municipio de Puerto del Rosario, dado que el inicio de este expediente tuvo lugar en el año 2002, la obligatoriedad de someter dicho documento a la evaluación ambiental estratégica, ha sido asumida a medio camino, y no desde la fase de Avance, que es el lugar procedimental propio de dicha evaluación. Esto tiene como consecuencia la incongruencia a priori de varios contenidos en el ISA, como por ejemplo, la exigencia de la evaluación de alternativas en una fase más que adelantada, pero que el presente informe asume y desarrolla con toda objetividad y fidelidad a las situaciones descritas.

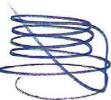
Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



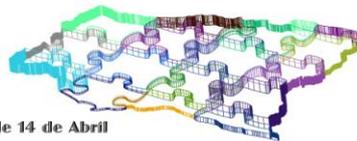
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*

**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



A esto debe añadirse que el presente informe surge como una actualización del Informe de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, y posteriormente en sesión de fecha 25 de noviembre de 2013, según resoluciones de la COTMAC a efectos del trámite de consulta.



## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ASUMIDO

Este proceso de evaluación ambiental estratégica, de obligado cumplimiento para todas las actividades planificadoras, tiene como primer paso la elaboración de un documento técnico denominado Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA). En este sentido, el artículo 8 de la Ley 9/2006 recoge que el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pudieran derivarse de la aplicación del plan, así como las alternativas técnica y ambientalmente viables, y teniendo en cuenta siempre los objetivos y el ámbito de aplicación de dicho plan. Asimismo, el Decreto 55/2006 faculta a la COTMAC, como órgano competente para la aprobación los Documentos de Referencia que servirán de guía en la redacción de los ISA correspondientes.

En este sentido, haciendo uso de dichas facultades, la COTMAC tomó acuerdo de fecha 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, hecho público por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 10 de agosto del mismo año.

Muy anteriores a la Ley 9/2006 y al Decreto 55/2006, primero la Ley 11/1990 de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico de forma general, y después el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento, aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero, de forma precisa, han venido regulando la evaluación ambiental de todas las actividades planificadoras en Canarias. Si bien, en la actualidad este Reglamento de contenido ambiental se encuentra derogado desde el año 2009, era de aplicación en el momento que se inició la presente revisión

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

(año 2002). Esto adquiere especial relevancia si tenemos en cuenta que, dicho Decreto tenía por objetivo desarrollar las medidas contenidas en la legislación urbanística dirigidas a la mejora de la calidad ambiental, a la protección del medio ambiente, a la conservación de la naturaleza y a la defensa del paisaje y de los elementos naturales y urbanos, arqueológicos e históricos, todo ello asumiendo como principios de sostenibilidad los mismos que posteriormente se incorporaron a la Ley 9/2006, de ámbito estatal. Este reglamento supuso además la incorporación de las características y del diagnóstico ambiental al contenido habitual de los instrumentos de planeamiento.

De esta norma ya derogada surge la incorporación al documento de Avance en 2002 de los volúmenes de “Contenido ambiental del Avance del Plan General” y de “Diagnóstico: Medio Físico”, incluido en la Memoria Informativa.

Del análisis del Documento de Referencia se observa que su estructura se basa en los requisitos y principios recogidos en el citado Reglamento, tal y como se recoge en el apartado 1 del propio documento:

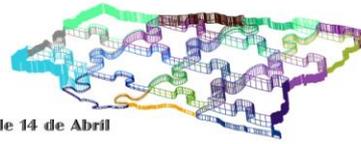
*“El informe contendrá necesariamente, en la fase de tramitación que proceda, la información detallada en el presente apartado de este documento que transcribe, en su práctica totalidad, los artículos 10 y 11 del Decreto 35/1995 añadiendo aquellas determinaciones nuevas contempladas en el Anexo I de la Ley 9/2006.”*

Si realizamos un análisis comparativo entre los requisitos contenidos en el Reglamento y los del Anexo I de la Ley 9/2006 (de donde deriva el



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO

Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



documento de referencia), se observa que esas determinaciones nuevas a las que se alude en el párrafo anterior son principalmente:

- La alternativa cero (probable evolución en caso de no aplicar el plan)
- Las medidas de seguimiento
- El resumen no técnico
- La valoración económica de las alternativas.

Atendiendo al siguiente cuadro, se observa que pocas son las novedades que introdujo esta Ley al contenido ambiental requerido desde 1995 en la tramitación de los instrumentos del Sistema de Planeamiento de Canarias:

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



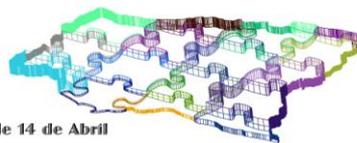
**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

DECRETO 35/1995 DE 24/FEB	ANEXO I DE LA LEY 9/2006
<p><u>MEMORIA</u></p> <p>Justificación del contenido ambiental Objetivos y criterios de la ordenación Información urbanística- inventario Diagnóstico ambiental del ámbito     Problemática ambiental     Limitaciones de uso     Dinámica de transformación y potencialidad</p> <p>Evaluación de las consecuencias     Grado de adecuación de las determinaciones     Análisis de las alternativas     Justificación de la alternativa seleccionada     Valoración de los impactos</p> <p>    Medidas Ambientales Orden de prioridad de ejecución de las Circunstancias de revisión del plan</p> <p><u>PLANOS INFORMACIÓN</u></p> <p>    Expresión gráfica del inventario     Expresión gráfica del diagnóstico     Alternativas del Avance</p> <p><u>PLANOS ORDENACIÓN</u></p> <p>    Planos de ordenación     Planos de ordenación</p> <p><u>NORMAS URBANÍSTICAS</u></p> <p><u>PROGRAMA DE ACTUACIÓN</u></p> <p><u>ESTUDIO ECONÓMICO</u></p>	<p>Objetivos y Criterios de la Características Situación actual del Problemas ambientales</p> <p>Objetivos de protección Probables efectos</p> <p>Evaluación de las Justificación de las alternativas propuestas.</p> <p>Medidas correctoras de efectos negativos</p> <p>Medidas de Seguimiento Resumen no técnico Viabilidad económica de las alternativas</p>



Esto es de importancia a la hora de entender que, si bien el Informe de Sostenibilidad como tal, fue una figura introducida con posterioridad al inicio de la presente Revisión del PGO, el contenido de este documento ambiental sí se encuentra recogido, en gran parte, desde la elaboración del Avance.

Todo ello viene relacionado con la aplicación expresa del artículo 8.3 de la Ley 9/2006, que especifica la obligación de evitar la repetición de contenidos entre documentos del mismo plan, debiendo realizar en el informe ambiental referencias sintéticas y claras a información y análisis requeridos, que se encuentren ya recogidos en otras partes de la revisión, incluyendo documentos de cualquiera de sus fases, avance y/o aprobación inicial, pudiéndolos usar como sustento de las conclusiones del presente ISA. Lo que lleva a que el ISA deba recoger en su contenido, a modo de resumen, los apartados de la documentación de la Revisión del Plan que, por mandato del Decreto 35/1995, estén previamente recogidos, debiendo figurar exclusivamente, aquellos aspectos no contemplados en el mismo.

A dicha información se le ha añadido, o modificado, aquellos aspectos requeridos por la COTMAC tras la celebración del trámite de participación y consultas del Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado a los efectos y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 12 de diciembre de 2012.

Entre los contenido a subsanar, cabe destacar que se encuentra la incorporación a la evaluación de los efectos ambientales derivados de la aplicación del plan, del análisis ambiental de la ordenación pormenorizada o, en su caso, remitiendo al planeamiento de desarrollo las medidas ambientales que se estiman oportunas.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Además, en virtud del artículo 6.1 de la Ley 9/2006, no se incluyen en este plan general, la evaluación de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos significativos en el medio ambiente que vengan legitimadas por otros instrumentos de ordenación se ámbito superior o bien desde las correspondientes autorizaciones sectoriales tal y como expresa dicha normativa:

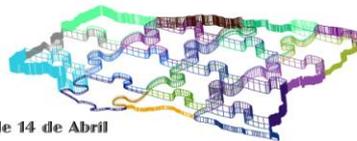
*“Cuando exista una concurrencia de planes o programas promovidos por diferentes administraciones públicas, éstas deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de que puedan complementarse y para evitar que se produzca una duplicidad de evaluaciones, asegurando que todos los efectos ambientales significativos de cada uno son convenientemente evaluados”.*

Aplicando dicha disposición, entre otras, a la categorización de los Espacios Naturales Protegidos y a las grandes infraestructuras de ámbito insular, las cuales vendrán ordenadas desde el Plan Insular de Ordenación.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



### 3. INFORMACIÓN AMBIENTAL

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.

A continuación, se extrae a modo de breve resumen parte del contenido relativo a las características geológicas incluido en el Tomo I, concretamente en el apartado 3.1. del Inventario Ambiental.

##### 3.1.1 Descripción de las series volcánicas.

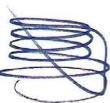
El análisis geológico del municipio de Puerto del Rosario se realiza en sentido cronológico, de tal forma que en primer lugar se estudian las series más antiguas y se termina con las más recientes. La serie más antigua dentro de los límites municipales corresponden al Complejo Basal del Macizo de Betancuria. Este macizo está formado por rocas plutónicas, que se originaron en la era del Paleoceno, y rocas volcánicas de la era del Mioceno. La Serie I se localiza en la ladera oeste de los cuchillos del macizo central, mientras que la Serie II ocupa una mayor extensión de territorio dentro del municipio, especialmente en el sector oriental. A esta serie corresponden la mayoría de los conos volcánicos conservados en la actualidad, generalmente de piroclastos. De la Serie III sólo hay una colada originada en la Montaña de la Caldera, mientras que de la Serie IV no existe ninguna colada en el término municipal de Puerto del Rosario. En cuanto a las rocas sedimentarias, es de destacar las arenas eólicas sueltas y cementadas, además de los depósitos aluviales de grandes dimensiones y potencia, que habla de una época de fuertes arrastres fluviales.

Se puede decir que en el municipio de Puerto del Rosario encontramos una representación de todas las series volcánicas de la isla de Fuerteventura, a excepción de la serie IV. La isla de Fuerteventura se

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



caracteriza por su antigüedad dentro del archipiélago canario. Dominan los materiales antiguos sobre los recientes, por ejemplo los materiales del complejo basal y de la serie I son los predominantes en el contexto insular, aunque éstos van desapareciendo en la medida que nos vamos desplazando hacia el norte, sustituidos por materiales de la Serie II, III y IV, que comienzan a aparecer o aumentan su presencia. En Puerto del Rosario nos encontramos con las estribaciones septentrionales del macizo de Betancuria, con materiales del complejo basal, y también con afloramientos de materiales de la Serie I, en las crestas de los relieves en cuchillos del interior del municipio, además de una amplia representación de materiales de la Serie II cubriendo los fondos de valle. La Serie III aparece puntualmente en el municipio, mientras que los materiales pertenecientes a erupciones recientes de la Serie IV las localizamos más al norte, fuera del ámbito del municipio.

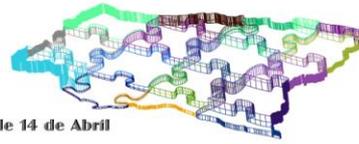
### 3.1.2 El recurso Geológico.

Con éste epígrafe queremos analizar la potencialidad de los recursos geológicos con los que cuenta el municipio. La mayor potencialidad radica en el uso minero de los mismos.

Los materiales geológicos presentes en el ámbito del término municipal de Puerto del Rosario que revisten un interés para ser explotados son: Basaltos, Caliches, Piroclastos y Detritos.

### 3.1.3 Áreas de interés geológico.

Desde el punto de vista geológico, se consideran como áreas de interés aquellas que presentan elementos geológicos y geomorfológicos singulares. Estas estructuras tienen implícito un interés didáctico y científico, especialmente importantes en los casos en los que el nivel de



conservación es alto, y directamente dependiente del grado de vulnerabilidad que presenta la morfoestructura. Hay que destacar que, en estos casos, el nivel de conservación está basado en la acción erosiva y el deterioro antrópico, en los casos constructivos y fósiles del relieve, mientras que en las formas erosivas y sedimentarias se sustenta en el grado de evolución.

### ***1. Depósitos de arenas organógenas de Jarugo y Playa Blanca.***

Se denominan localmente jables, tienen una clara procedencia marina, al estar formadas por fragmentos bioclásticos de naturaleza calcárea y caparazones de foraminíferos.

### ***2. Macizo Montañoso del complejo basal.***

El complejo basal forma principalmente el llamado “Macizo de Betancuria” y es un conjunto de rocas plutónicas, volcánicas y sedimentarias atravesadas por numerosos diques.

### ***3. Lavas basálticas de las Series I en buen estado de conservación***

La Serie I ocupa toda la zona centro-oriental de Fuerteventura. Desde el punto de vista petrológico, esta Serie I es bastante monótona, estando constituida principalmente por basaltos de diferentes tipos (olivínicos, augíticos, plagioclásicos, etc.). Existen algunas intrusiones de tipo sálico (traquitas y sienitas), que son los únicos productos diferenciados del volcanismo basáltico alcalino en esta Isla.

### ***4. Lavas basálticas de las Series II en buen estado de conservación***

La Serie II se localiza principalmente en la zona centro-norte de la Isla, ocupando una escasa superficie en el conjunto de la Isla. Las coladas en general muestran fuertes signos de abarrancamiento y recubrimiento por

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

arcillas y costras calcáreas. Se presentan en el municipio bajo dos tipos de morfoestructuras: barrancos y “vertientes en lomos y cuchillos”.

### **5. Lavas de la Serie Basáltica III**

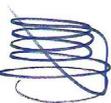
Se incluyen un conjunto de centros volcánicos caracterizados por la expulsión abundante de lavas que surgen al pie de volcanes formados por acumulación de productos piroclásticos. La morfología de los edificios centrales y de las coladas está bien conservada, y la incrustación superficial por caliche es mucho menor que en los productos de las serie precedentes. Dentro de este grupo se engloban el Malpaís del Sobaco, ámbito de Tamariche, ámbito de Las Majadas-Morro del Cortillo.

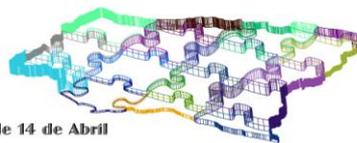
### **6. Cono de piroclastos en buen estado de conservación**

Es un cono de piroclastos formado por erupción estromboliana de coloración rojiza peculiar debido a su riqueza en óxidos de hierro, originado por un proceso de meteorización, al ponerse en contacto, el material piroclástico, con el agua. Estos piroclastos se encuentran soldados en forma de roca y no sueltos, y se presentan cubiertos por una capa de roca calcárea denominada caliche.

### **7. Vestigios del deslizamiento gravitacional**

En el entorno de la Ampuyenta, se encuentra un área compuesta por megabloques, aglomerados y brechas volcánicas formadas por un gran deslizamiento gravitacional que afectó hace 16 millones de años al flanco occidental del edificio septentrional. Mantienen su morfología tubular original pero disgregados en numerosos fragmentos.





### 3.1.4 Riesgos derivados de los procesos geológicos.

A grandes rasgos los riesgos geológicos se dividen en dos grandes grupos: riesgos asociados a la geodinámica interna y riesgos asociados a la geodinámica externa. Entre los primeros hay que mencionar los relacionados con el vulcanismo y movimientos sísmicos, mientras que entre los segundos, todos aquellos relacionados con procesos gravitacionales, inundaciones y procesos erosivos.

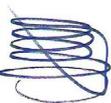
En relación a los riesgos asociados a la geodinámica interna, en Fuerteventura no se han desarrollado procesos eruptivos recientes, sin embargo ha conocido algunos eventos de tipo premonitorio, lo que permite suponer que aún no ha finalizado su construcción volcánica, si bien estamos ante un periodo de relativa inactividad.

Los riesgos asociados a la geodinámica externa no son elevados en la isla, ya que en lo amplio y largo de su territorio, se caracteriza por constar de una suave topografía del terreno, acompañado de escasas pendientes, lo cual no favorece las gravitacionales como caída de bloques, deslizamientos, desprendimientos, etc.

La probabilidad de inundaciones tampoco es alta, debido a la elevada sequía, durante prácticamente todo el año. Sin embargo, el carácter torrencial y local de las precipitaciones, pueden ser un problema que afecta a la erosión del suelo, que se acrecienta por la escasa cobertura vegetal y por el abandono de las tierras de cultivo.

Es por ello que las zonas susceptibles de sufrir riesgos de este tipo, aunque de formas muy poco significativa, se reducen a las laderas de las pendientes más pronunciadas del municipio y a los fondo de barranco.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

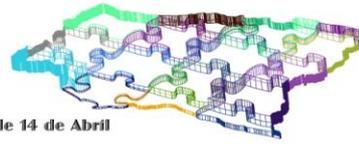
### 3.2 GEOMORFOLOGÍA.

Extraído del apartado 3.2. del Tomo I.

#### *Descripción de las formas del relieve.*

Desde un punto de vista geológico, Fuerteventura se caracteriza por la antigüedad de sus materiales, o lo que es lo mismo, por la escasa representación de materiales recientes de la serie III y IV. Esta antigüedad ha favorecido la prolongada acción de los agentes erosivos sobre el relieve, que ha determinado la morfología del paisaje. En líneas generales, dominan las formas erosivas y sedimentarias del relieve sobre las puramente volcánicas, hasta el punto de poder decir que el relieve característico de Fuerteventura en general y Puerto del Rosario en particular, es el relieve invertido. Este tipo de relieve se caracteriza por mostrar los materiales más recientes en los fondos de valle y los más antiguos en las cumbres de éstos, es decir, una estratigrafía aparentemente invertida. Si estructuralmente el relieve invertido domina el paisaje superficialmente destacan las formaciones sedimentarias de caliches, depósitos aluviales y depósitos de arenas eólicas, que hablan de una dinámica erosiva importantísima.





### 3.3 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

Extraído del apartado 3.3. del Tomo I.

#### 3.3.1 Generalidades.

El municipio del Puerto del Rosario se sitúa en la parte central de la isla de Fuerteventura ocupando una franja de terreno desde la costa Este hasta la costa Oeste de la isla. Las características climáticas del municipio son comunes a las del resto del territorio insular, en donde la localización geográfica y la escasa altitud del relieve dan como resultado una acusada aridez, principal factor del clima de esta isla. Este factor origina unas condiciones climáticas de marcado carácter seco, donde destaca la estabilidad, con baja nubosidad, alta humedad relativa y escasas precipitaciones, aunque con matizaciones altitudinales y locales.

En esta isla como en el resto del Archipiélago los vientos alisios, procedentes del flanco oriental del anticiclón de las Azores, en contacto continuo con las aguas frías de la corriente de Canarias, aportan un aire fresco y húmedo en superficie, que acentúan las temperaturas. Por encima de éste existe una capa de aire más cálido y seco que impiden el ascenso del aire al carecer del relieve necesario para retenerlos, salvo en la cumbre de Betancuria. Como consecuencia, se produce un barrido constante del viento que provoca la reducción de la temperatura y el aumento de la evapotranspiración que resalta la aridez.

A pesar de la inexistencia de un relieve relevante, desde el punto de vista de las precipitaciones en la distribución de lluvias, si existen diferencias entre las costas y el interior, aumentando estas últimas ligeramente con respecto a la primera.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

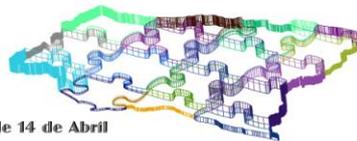
De este modo, en la costa se registran los valores más bajos de precipitaciones, que se encuentran entorno a los 100 mm de precipitación media anual. Sin embargo en el área de cumbres se pueden recoger alrededor de 250 mm debido al aumento paulatino que sufre el volumen de lluvias con la altitud y favorecidas en ocasiones por los vientos alisios.

Las temperaturas se rigen por el mismo factor aunque de forma no tan acusada. Este hecho se produce como consecuencia del contraste día-noche que a su vez implica que se produzca el microclima denominado como “brisa marina” (mar-tierra), en donde el mayor calor específico de la tierra da lugar a pequeños centros de presión que suavizan la temperatura.

Las precipitaciones destacan por su irregularidad y su elevada intensidad horaria, siendo más frecuentes en los meses de invierno ante la menor influencia del Anticiclón de las Azores. También se producen ocasionalmente lluvias de gran intensidad horaria por la entrada de borrascas del suroeste. Las situaciones de fuertes precipitaciones muy concentradas parecen estar asociadas a las denominadas “gotas frías”, combinadas con una temperatura del agua marina más elevada de lo normal.

La proximidad al continente africano condiciona en la época estival la entrada del denominado “tiempo sur”, con la penetración de masas de aire cálido sahariano cargado de polvo, que provocan un incremento considerable de las temperaturas y pérdida acusada de la visibilidad, ocasionando el fenómeno comúnmente conocido por “calima”.

Desde el punto de vista de la nubosidad hay que decir que los días de sol al año se encuentran entorno a los 300 días, con una media anual de



2800 horas de sol, lo que implica la existencia de un alto grado de insolación.

El resultado es una meteorología caracterizada por la presencia de cielos despejados la mayor parte del año y precipitaciones escasas y de carácter torrencial, asociadas principalmente a las borrascas atlánticas que entran por el cuadrante SO.

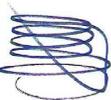
La presencia de un viento fuerte y prácticamente constante es otra de las características del clima insular. En este municipio, concretamente los vientos predominantes son de componente norte, fundamentalmente: NE, en la costa oriental del Puerto del Rosario a la Entallada y del NW, Macizo de Betancuria, en la llanura central. La importancia del viento reside en la influencia que este tiene sobre la aridez del suelo, así como en la deflación del mismo.

### 3.3.2 Estaciones meteorológicas.

La Red Meteorológica perteneciente al Instituto Nacional de Meteorología, no dispone de muchas estaciones en la vertiente occidental de Fuerteventura, y las existentes, no cumplen con los requisitos mínimos recomendables para caracterizar las diferentes zonas climáticas. Es aconsejable contar, al menos, con registros de temperatura y precipitación en una misma estación a lo largo de tantos años como los suficientes para que sean estadísticamente representativos.

Seis son las estaciones termopluviométricas consideradas para el análisis del clima del término municipal; en términos relativos y teniendo en cuenta las características de esta isla, podemos considerar que no existe

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

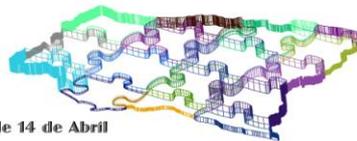
cumbre propiamente dicha, sino que la altitud aumenta de la costa hacia el interior paulatinamente hasta sectores más elevados. Las estaciones analizadas son las siguientes: en la costa (El aeropuerto), dos estaciones en la zona media (Tefía y Los Estancos), localizadas entre los 195 y 228 m. respectivamente. Una estación en la zona de transición entre las medianías y el sector más elevado (Casillas del Ángel) y otras dos estaciones (Tetir y Ampuyenta) en la “cumbre” del municipio. De esta forma se abarca todo el gradiente altitudinal que comprende el municipio. Hay que destacar negativamente la ausencia de estaciones operativas en el sector occidental del municipio, aunque en principio resulta suficiente con una, considerando que es previsible que haya gran homogeneidad en las condiciones climáticas a lo largo de todo el litoral del municipio.

### 3.3.3 Régimen Térmico.

Se pone de manifiesto que la altitud no es un factor tan determinante desde el punto de vista de la temperatura. A altitudes medias las temperaturas son igualmente suaves, pero con medias, en general, sensiblemente inferiores a las obtenidas cerca del litoral. Tampoco cambian las medias en cuanto a las cumbres en donde la diferencia con respecto a este sector apenas supera en 1 °C el valor. Los contrastes térmicos en función del ascenso en altitud no son muy acusados. En el municipio la diferencia de temperatura media entre el mes más cálido y el más frío está en torno a los 8 °C.

Los meses más fríos en todos los casos son Enero y Febrero, con medias en torno a los 15-17 °C. Los meses más cálidos son Julio y Agosto, superándose en las tres estaciones los 25°C de media mensual.





### 3.3.4 Régimen Pluviométrico.

Las precipitaciones se concentran mayormente entre los meses de octubre a marzo, con máximos en el mes de diciembre en todas las estaciones. Por el contrario en los meses estivales de junio, julio y agosto se registran los valores mínimos, llegando a alcanzar los 0 mm en varios meses.

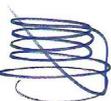
### 3.3.5 Diagrama Ombrotérmico.

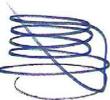
Los diagramas ombrotérmicos muestran gráficamente las relaciones entre la temperatura y la precipitación media mensual. Para ello utilizamos los climodiagramas de Walter-Gausson que consideran doble la escala de las precipitaciones (en mm) que la de temperaturas (°C), por la equivalencia hipotética entre 2 mm y 1 °C.

En los climodiagramas representados se pone de manifiesto que no existen grandes diferencias entre las estaciones en función de la altitud, ya que en las medianías y en la cumbre el periodo seco abarca desde de abril a octubre. Aunque no se representan estaciones de costa, por lo general, durante todo el año la curva supera a la ómbrica. En las cumbres y medianías el periodo húmedo también es similar destacando las elevadas precipitaciones recogidas en los meses de noviembre y, sobre todo, diciembre.

### 3.3.6 Evapotranspiración potencial y balance hídrico.

La evapotranspiración, se define como la cantidad de agua necesaria para la transpiración de una cubierta vegetal en una zona con agua suficiente. Está limitada por el agua disponible, lo cual obliga a diferenciar dos conceptos básicos: la evapotranspiración potencial (ETP), entendida





como la cantidad máxima de agua que el suelo puede perder, bajo un clima y cobertura vegetal dados, y suponiendo una cantidad ilimitada de agua; y la evapotranspiración real (ETR) considerando la cantidad de agua real disponible.

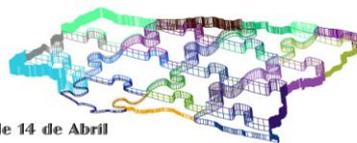
Los valores máximos de ETP se alcanzan en la época estival, coincidiendo con las temperaturas más elevadas. En dichas fichas la diferencia entre las precipitaciones y la evapotranspiración potencial (P-ETP) representa el déficit o superávit hídrico.  $\sum D$  expresa el sumatorio del déficit hídrico, correspondiéndose con la suma acumulada de los valores negativos de P-ETP. Por último, la diferencia entre la ETP y la ETR define el déficit de agua (D) en cada mes del año, mientras que de la diferencia entre la precipitación (P) y la ETR resulta el superávit de agua (S).

De las fichas hídricas y de los diagramas de balance hídrico se deduce que en las zonas de medianías la evapotranspiración potencial supera a las precipitaciones, por lo que existe un déficit hídrico permanente en el suelo, es decir, se evapora más agua de la que llueve.

Después de observar la gráfica donde se representan los balances hídricos, se deduce que únicamente entre los meses de Noviembre a Enero, es cuando se produce una recarga del acuífero, mientras que durante el resto del año existe un déficit.

### 3.3.7 Clasificación climática.

Con la clasificación climática se pretende tipificar la zona en unidades homogéneas, es decir, que tengan características uniformes desde el punto de vista climático. Existen diferentes métodos de clasificación, pero



en este caso hemos utilizado el de Thornthwaite, que refleja las características del balance hídrico de cada estación.

Estos índices son los siguientes: el índice de humedad (Ih), que expresa el porcentaje del superávit hídrico anual respecto a la ETP anual; el índice de aridez (Ia), que representa el porcentaje del déficit anual respecto de la ETP; el índice hídrico anual (Im), que expresa la relación entre los anteriores; el índice de eficacia térmica (n), que se corresponde con la ETP anual total (en cm); y, por último, la concentración estival de la eficacia térmica (Cet), estimada como la relación existente entre la ETP de los meses de verano y la ETP anual.

### 3.3.8 Influencia del clima en la ordenación.

Las características climáticas existentes en Canarias propician el desarrollo de energías renovables como la eólica, la solar o la mareomotriz, entre otras. El conocimiento preciso del recurso solar y eólico es indispensable para el desarrollo y/o mejora de los sistemas de aprovechamiento energético medioambiental, así como para asegurar una correcta integración de éstos con los sistemas convencionales de producción de energía, lo que confiere a la climatología en Canarias un papel fundamental en el desarrollo de estas tecnologías, tanto desde el punto de vista de la investigación como de la implantación, debiéndose favorecer ambos escenarios, también, desde la ordenación urbanística, mediante la disponibilidad de los suelos y la autorización de los uso.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 3.4 HIDROLOGÍA

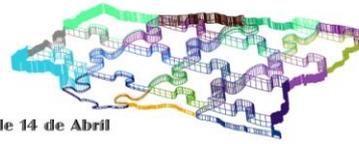
Extraído del apartado 3.4 del Tomo I

#### 3.4.1 Hidrogeología

Según la Zonificación Hidrológica establecida por el Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura (1999), el término municipal de Puerto del Rosario comprende 3 tipos de zonas.

ZONAS HIDROLÓGICAS	
<u>Zonas de Alimentación (A):</u>	Son los macizos montañosos de la parte central de la isla, coincidentes con las zonas de máxima pluviometría y fuertes pendientes. Se han definido dos zonas: A1.- La Muda-Aceitunal: contorno marcado por la cota trescientos (300) alrededor del macizo del mismo nombre. A2.- Macizo de Betancuria: contorno marcado por la cota trescientos (300) alrededor del citado macizo. En este caso sólo se incluye el sector de macizo perteneciente al Puerto del Rosario.
<u>Zona Oeste (O):</u>	Llanos y valles vertientes al oeste. Se subdivide en Oeste 1 (al Norte) y Oeste 2 (al Sur) siendo la línea de división la marcada por el límite sur de la cuenca vertiente al barranco de Los Molinos. La divisoria este-oeste se encuentra hasta alcanzar la cota trescientos La Muda-Aceitunal, llegando hasta el vértice de Tao hasta la divisoria del Macizo de Betancuria.
<u>Zona Este (E):</u>	Comprende básicamente los barrancos de la zona este de la isla y valles y cuchillos de la zona este y sur. Se subdivide en Este 1 baja y Este 1 alta siendo el límite la línea marcada por la cota cien (100).

En función de las características hidrogeológicas de los materiales que conforman este municipio, el resultado es un conjunto sumamente heterogéneo; tanto la aridez del clima, que condiciona una escasa recarga subterránea, como el intenso grado de meteorización y compactación a que han sido sometidos los materiales volcánicos de la isla, es de esperar que



los acuíferos presenten malas características hidrogeológicas: poca potencia saturada de agua y baja permeabilidad de los materiales, lo que condiciona una mala transmisividad de las formaciones acuíferas. Las aguas subterráneas se encuentran altamente mineralizadas, aumentando la salinidad con la profundidad.

### 3.4.2 Hidrología

Para la realización del estudio hidrológico de este municipio es fundamental conocer las condiciones climáticas de la isla de Fuerteventura, debido a que existe una gran homogeneidad en toda la isla. En este sentido hay que decir que la isla tiene el clima más árido y seco del archipiélago debido a su localización geográfica y más concretamente por el escaso vigor del relieve de la isla.

Con una precipitación media de 120 mm, la mayor parte de la isla está por debajo de los 100 mm de media anual, mientras que las zonas más altas, favorecidas en ocasiones por los vientos alisios, se pueden alcanzar los 250 mm de media, lo que tendrá traducción en el mayor número de fuentes.

Las lluvias se concentran en los meses invernales, estando prácticamente ausentes durante todo el verano. Sin embargo, en el ritmo interanual se da una marcada irregularidad, con años extremadamente secos frente a otros de elevadas precipitaciones. Junto a esto, hay que señalar el carácter torrencial de estas precipitaciones, lo que favorece la escorrentía frente a la infiltración.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

En este sentido interesa conocer qué parte del agua procedente de la lluvia alcanza el subsuelo por infiltración. Lógicamente este proceso está interrelacionado con la precipitación, la evapotranspiración real y la escorrentía superficial.

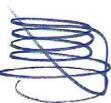
Como consecuencia de estos factores es evidente que la infiltración es muy baja en general, aunque varía en función de la altitud y la litología, encontrándonos los valores más altos en los sectores de cumbre y los más bajos en la costa, así como mayor infiltración en sectores de barranco en donde proliferan los depósitos aluviales.

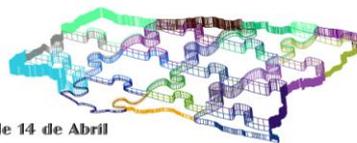
#### ***A- Cuencas hidrográficas***

La red de drenaje insular puede considerarse como uno de los aspectos más importantes desde el punto de vista insular.

La morfología que nos presenta este municipio destaca por una variada tipología en función de su génesis, evolución, litología, etc. La red de drenaje municipal se caracteriza por su gran complejidad, produciéndose una divisoria entre vertientes (Occidental y Oriental), que a su vez se subdividen en siete cuencas hidrográficas de diversa entidad y jerarquización hidrográfica diferencial, que surcan su superficie desde la cumbre hasta la costa. Hay que destacar las amplias cuencas de los barrancos de Los Molinos y Río Cabras.

La principal característica de las cuencas es su localización en valles elaborados sobre series volcánicas antiguas, también denominados valles en “U”, siendo la forma de modelado más representativa de la isla. Estas formas son observables, sobre todo, en la vertiente oriental del municipio, en donde las anchuras son muy importantes y sus laderas, verticales en los





tramos superiores y más suaves a mitad de la misma. En el fondo de los valles encontramos los cauces actuales, con un perfil longitudinal de suave pendiente que cortan los depósitos de pendiente.

Entre todos destacan el de Río Cabras (15.8 Km.) y Los Molinos, por su longitud, por cada vertiente (14.8 Km.).

### ***B- Captaciones subterráneas existentes***

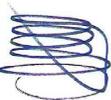
#### *- Nacientes*

Los manantiales o fuentes constituyen un recurso que forma parte del ciclo natural del agua y cuyo origen es la lluvia, así pues, los factores que definirán sus características serán la climatología y el medio físico.

En este municipio podemos encontrar trece nacientes que se distribuyen de la siguiente forma: Fuente de las Tenerías, Fuente del Chupadero, Fuente López y Fuente Blanca en el Macizo de Betancuria y sus estribaciones hacia en Norte respectivamente; y Fuente del Chupadero y Fuente de Valhondo, en el Macizo de Vallebrón; Fuente de Majada Larga y Fuente de la Breña en la degollada de la Sargenta, en el sector de cuchillos central; y de forma más individual Fuente del Viso, muy cerca del núcleo de población de La Asomada, la Fuente de Majadamanga, en a Suerte de las Casas, y la Fuente de Cochino Tao, en la Montaña de Tao. Estas fuentes se caracterizan por ubicarse mayoritariamente en las cabeceras de los barrancos, en donde los escarpes comienzan a tener importancia.

#### *- Pozos*

La realización de pozos es la principal forma de aprovechamiento de las aguas subterráneas, aunque su sobreexplotación al que se le suman otros problemas como la salinización, han relegado a un segundo plano este tipo de aprovechamiento.



La distribución de los pozos que se encuentra representada el mapa hidrológico adjunto, hay que destacar, que se localizan fundamentalmente en el sector más centro-oriental del municipio.

#### - *Sistemas de Conducción Hídrica*

En Puerto del Rosario son prácticamente inexistentes las galerías. Las causas que influyen en su improductividad radican en la penetración en la superficie piezométrica y su gradiente, la orientación de la obra y la permeabilidad de los materiales atravesados. Teniendo en cuenta las características litológicas de este municipio y los datos obtenidos sobre las galerías se consta la incompatibilidad entre ellos.

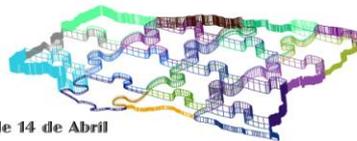
#### - *Características hidroquímicas*

Los diferentes tipos de contaminación que nos encontramos en el municipio son de tres tipos. De este modo podemos hacer una clasificación en función del origen de estas anomalías:

- *Origen antrópico (agrícola y urbana):* la tendencia que adquieren las aguas que se infiltran es a convertirse en bicarbonatadas, sulfatadas, cloruras-sódicas, magnésicas y cálcicas como consecuencia de la contaminación antrópica que a su vez es provocado por el uso incontrolado de abonos y pesticidas, que aumentan el aporte de  $SO_4$  y desplazan al Cl. Por este motivo se obtienen altas concentraciones de  $NO_3$ .

Otro tipo de contaminación del agua se produce por la intrusión marina, como consecuencia de la sobreexplotación de los acuíferos. En este caso los cloruros en gran cantidad son los que producen estas anomalías hídricas.





- *Origen natural:* En resumen, las aguas subterráneas del municipio son salobres y algunas salinas, en especial las más profundas. El origen de la salinidad es climático en un entorno insular con marcado efecto del aerosol marino.

### ***C- Captaciones superficiales existentes***

Para la realización de este epígrafe hay que tener en cuenta las condiciones climatológicas, así como las características hidrológicas e hidrogeológicas.

En este sentido hay que decir que nos encontramos en un municipio con gran escasez e irregularidad de las precipitaciones, produciéndose de forma torrencial y excavando la compleja red de drenaje por la que discurre. Esto se traduce en un alto coeficiente de escorrentía que evidencia, entre otras cosas, la impermeabilidad del sustrato, la escasa vegetación y las fuertes pendientes.

Todo esto ha supuesto que este mínimo aporte de las lluvias se convierta en un recurso escaso y ha provocado que para el aprovechamiento de las aguas superficiales se hayan realizado de gran cantidad de infraestructuras, como pueden ser las presas y los tomaderos y pequeños depósitos.

También hay que hacer referencia a las gavias o nateros, sistema de aprovechamiento al máximo de las escasas precipitaciones. Este método se realiza en parcelas de terrenos profundos y fértiles normalmente localizados sobre materiales arcillosos que impiden la infiltración de agua por saturación.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Las presas más importantes en este municipio son la presa de Los Molinos y de Las Cabras. Estas presas están prácticamente colmatadas de tierra. La escasez de cuencas adecuadas para su construcción, el régimen de precipitaciones y la desnudez de los suelos hacen que las presas se aterren o colmaten en pocos años. Por estos motivos y debido a su alto contenido en sal y evaporación, sólo son potables las primeras que caen y cuando llueve considerablemente, por este motivo en Fuerteventura sólo hay agua desalada.

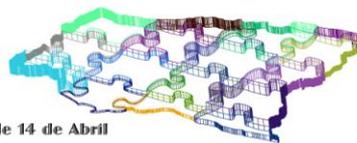
En El Puerto del Rosario existen dos desaladoras de agua de mar, ya que las restantes se han abandonado. Para la utilización del agua de mar para la actividad humana es necesario separar las sales disueltas mediante procesos tanto térmicos como físico-mecánicos.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**





### 3.5 CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.

Extraído del apartado 3.5. del Tomo I

#### 3.5.1 Generalidades.

Conocer sus potencialidades, limitaciones de uso y riesgos de degradación constituye un elemento fundamental para la planificación territorial, especialmente en un territorio árido como Fuerteventura en el que el suelo y el agua han sido los recursos básicos en los que históricamente se ha basado su poblamiento.

En este trabajo se van a detallar las características de los principales tipos de suelos del Municipio de Puerto del Rosario, se comentarán sus potencialidades de uso agrario y la orientación de uso que de ello se deriva. Por último, se hará referencia al riesgo de erosión hídrica de cada unidad edáfica.

La clasificación de los suelos se ha realizado de acuerdo a los criterios de Soil Taxonomy en su edición del año 1998. La caracterización de clases agrológicas se hizo de acuerdo a la adaptación portuguesa (Azevedo y Cardoso, 1962).

Es necesario apuntar que los suelos incluidos dentro del ámbito municipal pertenecen a las clases C, D y E principalmente, por lo que las áreas de interés edáfico dentro del municipio de Puerto del Rosario, se corresponderán con los suelos de la clase C, pues son los que presentan menos limitaciones y son susceptibles de utilización agrícola tradicional.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

La gestión y la conservación del recurso suelo en el municipio de Puerto del Rosario debería atender a las siguientes consideraciones:

En la isla de Fuerteventura sólo el 17 % de su superficie es apta para el laboreo y Puerto del Rosario es uno de los municipios con mayor superficie de suelos susceptible de aprovechamiento agrícola de la isla. Por ello su adecuada conservación como recurso estratégico debe quedar reflejada en su planeamiento.

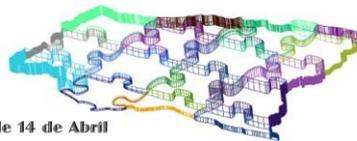
Dentro del suelo agrícola las gaviás desempeñan un papel fundamental sistema de cultivo tradicional, recolector de aguas superficiales y elemento fundamental del paisaje agrario de la isla. Debe recogerse de forma adecuada su conservación independientemente de la unidad de suelo en la que se encuentre, excluyéndose cualquier uso no agrícola o actividad extractiva de tierras para ajardinamiento.

Un número importante de pueblos (Tetir, el Time, Los Estancos, La Asomada, Casillas del Angel) se encuentran rodeados por suelos de carácter agrícola por lo que debe adecuarse la expansión de estos núcleos y la conservación del suelo.

Los suelos con mayor vocación de ser utilizados para uso urbano o asentamiento rural son aquellos de menor potencialidad agrícola (clases D y E).

Es necesaria una ordenación de la actividad ganadera que reduzca el impacto de esta sobre los suelos y sobre la vegetación. Las zonas de pastoreo deben limitarse a aquellos suelos susceptibles de albergar esta actividad (Clase C) y gestionado de forma que su impacto sea mínimo.





La delimitación de zonas extractivas para cubrir la posible demanda de piedra de cal (costras calcáreas de los petrocalcids cálcicos) para la construcción de paredes de mampostería en la vivienda rural debería atender a una serie de criterios que reduzca el impacto ambiental de esta actividad.

### 3.5.2 Áreas de interés edafológico.

La degradación de los suelos en la isla de Fuerteventura, viene motivada por la acción tanto de los agentes naturales como antrópicos. De tal modo, los suelos presentes en la isla no destacan por su capacidad y potencialidad agrológicas.

Las duras condiciones ambientales limitan el uso intensivo del suelo. Ello ha acelerado los procesos de erosión, sodificación y salinización.

Teniendo en cuenta que se suele definir la capacidad agrológica como la capacidad productiva de los suelos en base a que el uso agrícola intensivo sea compatible con su capacidad, se considera oportuno equiparar los suelos con mayor capacidad agrológica con las áreas de interés edafológico. Por lo que además, debe considerarse como un recurso paisajístico y turístico.

En cuanto a la localización de las áreas de interés agrícola en las periferias urbanas, destacar la existencia de las mismas en los entornos de los núcleos urbanos de Tetir, Los Estancos y Casillas del Ángel, tal y como se describe en el plano IA-12 Áreas de interés edafológico, cuyo valor debe mantenerse mediante la estricta conservación de las mismas.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 3.6 CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN.

Extraído del apartado 3.6 del Tomo I

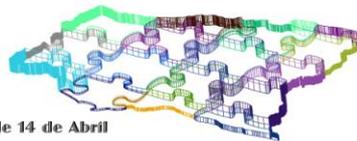
#### 3.6.1 Consideraciones generales.

En el territorio incluido dentro del municipio de Puerto del Rosario se desarrolla una cobertura vegetal condicionada por los parámetros ambientales dominantes en la generalidad de la isla. A este respecto cabe destacar el protagonismo de los procesos erosivos, la escasa actividad volcánica y un relieve muy suave. No obstante, la mayor parte del paisaje vegetal actual es resultado de la antropización que ha sufrido el territorio, como consecuencia de la presencia de asentamientos urbanos así como de las actividades agrícolas y pastoriles, donde las etapas de sustitución se van reemplazando en el tiempo.

A grandes rasgos, se puede hablar de la existencia, desde el punto de vista potencial, de complejos de comunidades litorales (saladares, vegetación psamófila y vegetación halófila de roca), tabaibales dulces y tarajales. Sin embargo, y como ya se ha comentado con anterioridad un amplio sector del municipio presenta una cobertura vegetal dominada por matorrales de degradación entre los que cabe destacar el matorral nitrófilo árido, el tabaibal amargo y las diversas comunidades herbáceas que ocupan las zonas de mayor degradación.

#### 3.6.2 Unidades de vegetación.

A continuación se relacionan las unidades de vegetación con entidad cartográfica apreciable detectadas en el término municipal.



1. *Tabaibal dulce* (Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae).

Se trata de una asociación exclusiva de la isla de Fuerteventura. Dentro del municipio el tabaibal dulce se refugia en los escarpes de los macizos que de alguna manera han escapado de las actividades humanas, como sucede en el caso de La Atalaya, La Muda-Morros Altos, Morro de la Galga, etc. Los pocos enclaves existentes presentan un notable grado de alteración, lo cual se traduce en una pérdida de biodiversidad.

2. *Tarajal* (Suaedo verae-Tamaricetum canariensis).

Al igual que en el caso anterior se trata de una asociación endémica de Fuerteventura. Dentro del municipio las mejores representaciones se encuentran en los cauces de barranco menos antropizados, como sucede en el caso del Bco. Vista de Jarugo, el Bco. de los Molinos y Bco. de Río Cabras, donde su estado de conservación puede ser calificado como aceptable. De la misma manera que sucede con la generalidad del resto de las comunidades vegetales, el área de distribución de esta comunidad ha sido extraordinariamente arrasada, en todo el contexto insular.

3. *Matorral nitrófilo árido* (Chenoleo tomentosae-Suaedetum vermiculatae).

Dentro del ámbito municipal se encuentra distribuida ampliamente por todo el territorio, siendo la entidad vegetal dominante en el mismo. Dado que la existencia y grado de desarrollo de esta comunidad ha sido favorecida por la antropización del territorio.

4. *Cinturón halófilo costero* (Crithmo-Staticetea).

Este tipo de formación vegetal se asienta en ambientes litorales rocosos de extrema aridez, en los cuales el aporte salino de la maresía es habitual y las plantas aerohalófilas rupestres acompañadas de otras

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

facultativas, forman un matorral de escasa cobertura. En el ámbito de estudio se desarrolla en los sectores costeros mejor conservados y que han permanecido ajenos a las actividades humanas, como es el caso del litoral de las proximidades de Los Molinos, proximidades de Caleta Grande y Playa de Jarugo, Las Caletitas, etc.

#### 5. *Matorral de balcones* (*Traginetum moquinii*).

En el ámbito analizado únicamente merecen la pena destacar los enclaves situados en las proximidades del Parador Nacional y Playa de Las Lajas. El área de distribución del matorral de balcones coincide con las áreas de primera línea costera, que en la actualidad reciben una fuerte presión antrópica.

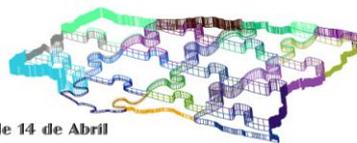
6. *Saladar* (*Zygophyllo fontanesii*-*Arthrocnemum macrostachyi*, *Suaedetum verae*).

En la zona estudiada su superficie actual es muy reducida destacando únicamente el pequeño enclave situado en las proximidades de la Playa del Matorral, en el extremo sur del municipio. El grado de naturalidad de esta formación podría ser considerado como aceptable, pero hay que señalar que su existencia está altamente amenazada debido a la fuerte presión antrópica que sufren las zonas donde se ubica. La rareza de esta comunidad puede ser tomada como alta, ya que su hábitat potencial en la actualidad está notablemente limitada tanto por condiciones naturales como por la presión antrópica generalizada.

7. *Tabaibal Amargo* (*Tabaibal Salvaje Majorero*) (*Kleinio-Asparagetum pastoriani*)

Matorral caracterizado fisionómicamente por la presencia de la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*). Esta asociación es considerada





como endémica de la isla de Fuerteventura. Dentro del ámbito de estudio se localiza en las laderas de los macizos menos alterados. Al tratarse de una asociación de carácter serial y cuya existencia ha sido favorecida por la acción humana no es adecuado hablar de su estado de conservación, ya que en cualquier caso este parámetro siempre resultará favorable. Su extensión dentro del ámbito de estudio es relativamente limitada, por lo que se puede considerar su rareza como media.

8. *Matorral de Jorados*. ( *Andryalo variae*- *Asteriscetum sericeae*).

Asociación endémica de Fuerteventura dominada por *Asteriscus sericeus* (jorado o jorjado), especie endémica insular que ocupa las cotas más altas de la isla, en áreas termo-mediterráneas semiáridas, del dominio potencial del acebuchal (*Micromeris rupestris*- *Olea cerasiformis*). Asociación endémica de Fuerteventura. El matorral de jorados constituye la vegetación dominante en las cotas altas de la zona protegida (exceptuando zonas rupícolas), en el dominio potencial del matorral termófilo. Su estado de conservación es muy pobre. La recuperación del matorral de jorados es posible, sin embargo, tratando de reducir o eliminar factores negativos como la excesiva nitrificación y el pisoteo del ganado.

9. *Pitales y Tunales*. (*Agave* spp y *Opuntia* spp).

Pitales: Son plantaciones de *Agave* spp. Poblaciones más o menos densas de estas Agaváceas (también llamadas henequén). Por su distribución, en general lineal, están deficitariamente cartografiadas.

Tunales: Plantaciones de *Opuntia* spp. Poblaciones más o menos densas de estas Cactáceas, procedentes de antiguos cultivos, que con mucha frecuencia se han asilvestrado. Tienen su óptimo en los pisos bioclimáticos

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

infra- y termomediterráneo semiárido, en los dominios climático de tabaibales, cardonales y bosques termoesclerófilos.

Ambas comunidades se presentan en todas las islas Canarias.

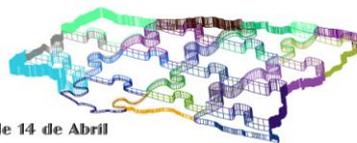
#### 10. *Matorral Nitrófilo de Tartagueros y Veneneros.*

Comunidad de veneneros (*Polycarpo-Nicotianetum glaucae*): *Nicoriana glauca* (Venenero), de origen americano, y *Ricinus communis*, (Tartaguero), de origen africano, son sus plantas más representativas. Comunidades nitrófilas de xenófitos arbustivos, de amplio desarrollo en ambientes alterados, removidos, de medianías y de parte baja de las islas. Son frecuentes en ramblas de barranco, piconeras, canteras abandonadas, taludes de carreteras, etc. Localizada a lo largo de diversos barrancos de Fuerteventura, como el Barranco de Gran Valle, Barranco de Fuente, Barranco de Ugán, Barranco de Anamay, Barranco de Vigocho, barrancos de Jandía, Río de Giniginamar, etc.

Comunidad de Tartagueral (*Tropaeolomajoris-Ricinetum communis*): En suelos aún más húmedos que la comunidad anterior, con la que se entremezcla. Formada por el tartaguero (*Ricinus communis*), *Tropaeolum majus* y la altabaca (*Dittrichia viscosa*). Poco abundante a causa de la climatología de la isla, presente en barrancos, vaguadas, cunetas, suelos encharcados. Localizada al norte de Betancuria (en el barranco, al lado de la carretera FV-30), al sur de Tuineje (Lomo del Esquén, junto la carretera FV-20) y en la presa de la Herradura.

#### 11. *Herbazal Nitrófilo.* (Patizales).

Dentro de esta unidad se han englobado todas aquellas manifestaciones de vegetación herbácea que a menudo colonizan ambientes humanizados y sus proximidades, o bien se intercalan formando mosaicos



con otras unidades de vegetación. A continuación se describen de manera somera las comunidades que, con estas características tienen una mayor representación en el territorio estudiado.

11 a) - Gramal (Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum hirtae): Asociación caracterizada por los hemcriptófitos Hyparrhenia sinaica (cerrillo), Cenchrus ciliaris (panasco) y Aristida adscensionis (rabo de burro), que puede alcanzar notable extensión y densidad en los pisos bioclimáticos infra- y termomediterráneo con ombrotipo árido-semiárido. Estos pastizales están constituidos por diversos hemcriptófitos gramínicos y se ubican preferentemente en terrenos rocoso-arcillosos.

11 b) - Barrillar (Mesembryanthesetum crystallini): Asociación canaria, terofítica, inframediterránea, en general de densa cobertura, apetencias nitrohalófilas y fenología invernal, que se desarrolla principalmente en ambientes antropógenos. Está dominada en su composición florística por Mesembryanthesetum crystallinum (barrilla) o Mesembryanthesetum nodiflorum (cosco) y suele ser frecuente Patellifolia patellaris (tebete) y Aizoon canariense (patilla), sobre todo este último en los lugares más pisoteados. Se presenta en todas las islas Canarias.

11 c) - Pastizal de chirate (Iflogos spicatae-Stipetum capensis): Comunidad terofítica, nitrófilo-subnitrófila, de fisionomía gramínica por la dominancia de Stipa capensis (chirate), de desarrollo fugaz y fenología hiemal-vernal, propia de campos de cultivo abandonados, pero que crece, además, entre los matorrales frecuentados por el ganado, preferentemente en el piso inframediterráneo árido.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## *12. Medio Urbano, Rural e Industrial.*

En este epígrafe se incluyen los cultivos tipificados dentro de los núcleos de población urbanos, en los cuales los cultivos que predominan son palmerales antrópicos, y sobretodo áreas ajardinadas.

Palmerales antrópicos: Categoría de difícil delimitación, por el amplio uso de la palmera canaria en algunas islas, como sucede en la isla de Fuerteventura. Así como por el posible solapamiento de las áreas naturales y las de cultivo. En estos palmerales a veces participa *Phoenix dactylifera* (palmera datilera) y pueden estar presentes híbridos entre ésta y la palmera canaria.

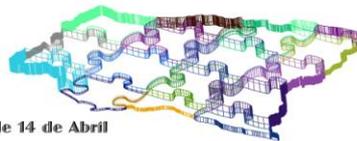
Áreas ajardinadas: Se incluyen grandes áreas con plantas ornamentales, repartidas por lo largo y ancho del municipio en medianas ajardinadas, parterres y parques.

### 3.6.3 Zonas de interés florístico.

Las áreas de interés florístico corresponden a aquellas zonas del municipio que poseen valores botánicos destacables. A continuación se describen someramente y desde un punto de vista florístico estos sectores del municipio.

#### **1. Playa de Jarugo-Bco. Vista de Jarugo**

Este sector del municipio ha sido seleccionado por desarrollarse en él manifestaciones de tarajal y de matorral de balcones.



Por lo que se refiere a los tarajales, hay que destacar que se trata de un hábitat de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE de Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres). En cuanto a *Tamarix canariensis* (tarajal), hay que resaltar que esta especie se encuentra incluida en la Orden 20/2/1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la comunidad autónoma de canarias (Anexo II).

Por su parte, las dunas con balcones, también corresponden a un hábitat de interés comunitario. Además, *Traganum moquinii* (balancón) está incluido en la Orden 20/2/1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la comunidad autónoma de canarias (Anexo II) y en el Anexo II- vulnerables del Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010 de 4 de junio).

### **2. Bco. de los Molinos**

El motivo en el que se fundamenta la propuesta de este sector como de interés, está en la presencia en el mismo de muestras de tarajales, formación que como ya se ha comentado con anterioridad se trata de un hábitat de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE). En cuanto a *Tamarix canariensis* (tarajal), hay que resaltar que esta especie se encuentra incluida en la Orden 20/2/1991 (Anexo II).

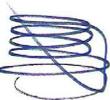
### **3. Bco. de Río Cabra**

Al igual que en el caso precedente, la importancia de este sector radica en la presencia en el mismo de tarajales, hábitat de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE). En cuanto a *Tamarix canariensis* (tarajal), hay que resaltar que esta especie se encuentra incluida en la Orden 20/2/1991 (Anexo II).

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



#### **4. Playa Blanca**

El principal valor a destacar de este sector es el matorral de balancones que se localiza en él. Como ya se ha comentado, las dunas con balancones, también corresponden a un hábitat de interés comunitario. Además, *Traganum moquinii* (balancón) está incluido en la Orden 20/2/1991 (Anexo II) y en el Anexo II- vulnerables del Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010 de 4 de junio).

#### **5. Playa de Puerto Lajas**

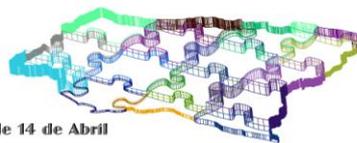
Al igual que en el caso anterior, en este sector se desarrolla un matorral de balancones, que como ya se ha comentado corresponde a un hábitat de interés comunitario. Además, *Traganum moquinii* (balancón) está incluido en la Orden 20/2/1991 (Anexo II) y en el Anexo II- vulnerables del Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010 de 4 de junio).

#### **6. Sistema montañoso central**

Todo este sistema montañoso tiene importantes poblaciones de varios endemismos canarios, principalente *Campylanthus salsoloides* y en menor grado *Asparagus arborescens*. Abarca todo el arco montañoso que rodea al valle de Tetir, donde el escarpe montañoso gira en 90° al N, y de allí hasta El Aceitunal discurre paralelo a la costa. Además el Aceitunal cuenta con un ejemplar de *Gymnosporia cryptopetala*

#### **7. Bco. de la Herradura**

Contiene poblaciones muy importantes de *Campylanthus salsoloides*. Hábitats contenidos en la Directiva 97/62: Matorrales termomediterráneos preestepáricos.



### **8. Valles y cuchillos del Norte (Vallebrón)**

Todo el sistema montañoso es interesante botánicamente, pero en especial su vertiente Norte. Existen poblaciones de *Andryala glandulosa* y *Crepis canariensis* entre otras especies que, si bien no son muy raras, se encuentran catalogadas y protegidas.

### **9. Rosa del Taro**

Sobre todo la zona norte de la rosa del Taro (Norte de la Rosa, Cabezada de Jenejey, Norte de Goroy) tiene comunidades rupícolas muy representativas y bien conservadas, con romero marino (*Campylanthus salsoloides*), *Andryala pinnatifida*, *Nauplius sericeus* y algún ejemplar de *Asparagus nesiotus*.

### **10. Costa este de Puerto del Rosario**

Cuenta con pequeños saladares dispersos. Hábitats contenidos en la Directiva 97/62: Matorrales halófilos de *Sarcocornetea fruticosi*.

#### **3.6.4 Especies protegidas.**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio Canario del Banco de Datos de Biodiversidad, las especies de fauna estudiadas se encuentran incluidas en alguna categoría de protección, bien por Convenios Internacionales, Directivas europeas o por normas de carácter estatal y autonómico.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

En aplicación a la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, encontramos:

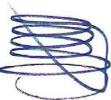
- Peligro de Extinción: PE. No existen especies en el ámbito municipal con esta catalogación.

- Vulnerables: V. Dentro de esta catalogación encontramos: *Traganum moquinii*, *Polyginum maritimum*, *Convolvulus caput-medusae*, *Asparagus nesiotus purpuriensis*.

- De Interés para los Ecosistemas Canarios: IEC. Dentro de ésta catalogación encontramos tres especies: *Gymnosporia cryptopetala*, *Rutheopsis herbanica*, *Crepis canariensis*.

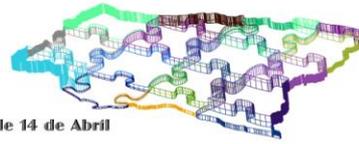
- De Protección Especial: Pes. *Asteriscus schultzi*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.





### 3.7 CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA.

Extraído del apartado 3.7. del Tomo I

#### 3.7.1 Fauna Vertebrada.

El Municipio de Puerto del Rosario aglutina un total de 54 especies de vertebrados terrestres, de las que 40 (74%) son aves. Estas cifras son bastante altas teniendo en cuenta que el total de especies mencionadas hasta la fecha para la isla como nidificantes es de 52, excluyendo exóticas y aquellas cuya presencia se ha registrado hasta el momento sólo en el islote de Lobos. Por otra parte se conocen otras 60 de hábitos migratorios.

Las dos especies de anfibios (*Rana perezi* e *Hyla meridionalis*) han llegado gracias a la ayuda del hombre, y se mantienen vinculadas a masas de agua dulce como embalses y charcas, si bien no llegan a ser nunca muy abundantes en el ámbito del término municipal.

Las 4 especies de reptiles presentes son endémicas de Canarias, aunque se comparten con Lanzarote e islotes a excepción del lagarto gigante de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) que ha sido introducido y vive en las inmediaciones de Puerto del Rosario, además de otro enclave en el barranco de La Torre. La lisneja o lisa majorera (*Chalcides simonyi*) es sin duda la más relevante, ya que se trata de un taxon muy escaso y localizado, cuya biología y ecología es casi desconocida.

En cuanto a las aves, 14 de las 40 (35%) especies presentes están representados por subespecies endémicas, si bien se trata de aves de distribución amplia en toda la isla, y habitan además en Lanzarote. La única especie endémica es la tarabilla canaria o “caldereta” (*Saxicola dacotiae*),

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

que además vive sólo en Fuerteventura. Otras dos, el vencejo unicolor (*Apus unicolor*) y el bisbita caminero (*Anthus berhelotii*) son endemismos macaronésicos. Entre las restantes, 20 de ellas no cuentan con rango de endemividad.

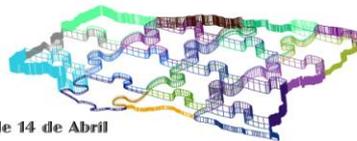
Los mamíferos han sido introducidos en su mayor parte, algunos, como el erizo moruno (*Atelerix algirus*) y la ardilla moruna (*Atlantoxerus getulus*) en fechas muy recientes. De las 8 especies presentes, sólo 2 son nativas: el murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhli*) y la musaraña canaria (*Crocidura canariensis*). El primero es un animal bastante escaso y localizado en la isla y también está presente en Gran Canaria. La musaraña es un hallazgo bastante reciente para la ciencia, y su distribución se limita a Fuerteventura y Lanzarote, de donde es endémica.

### 3.7.2 Fauna Invertebrada.

La fauna invertebrada del municipio de Puerto del Rosario –al igual que la del resto de la isla– tiene como rasgo principal su carácter endémico, con un fuerte componente heliófilo en los diferentes grupos que la conforman.

La proximidad del continente africano y la peculiar orografía insular confieren a Fuerteventura un paisaje subdesértico que sólo se ve alterado en núcleos agrícolas, donde las pequeñas áreas de vegetación existentes actúan como refugio para la fauna invertebrada, principalmente para los insectos. Estas “islas de vegetación” inmersas en los extensos y semidesérticos valles probablemente sean la causa del número relativamente alto de especies que alberga la isla a pesar de su pobreza florística y de hábitats.





Otro aspecto importante de Fuerteventura para la presencia de muchos invertebrados lo constituye el viento, que se suma a la desertización del medio. Fuerteventura, Lanzarote y los islotes forman faunísticamente un conjunto conocido como bloque oriental del archipiélago.

#### Hábitats:

La vegetación dominante en Fuerteventura se halla encuadrada en el piso termocanario árido y semiárido, e integrada principalmente por aulagas (*Launaea*) y matos (*Salsola* y *Suaeda*) que son sustituidas en las zonas de costa por una vegetación de tipo halófila y psammófila, siendo estas mismas características florísticas las que se incluyen en la zona comprendida dentro del término municipal de Puerto del Rosario.

#### Características faunísticas

La fauna invertebrada terrestre de Puerto del Rosario (y de Fuerteventura, en general) posee una gran afinidad con la del vecino continente africano, mientras que un menor número de ellas son especies mediterráneas que también incluyen en su distribución el sur de Europa.

Como se ha indicado, en la mayoría de los casos el componente endémico de la fauna de Fuerteventura es compartido con Lanzarote, sumándose a ambas en ocasiones las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Los invertebrados mejor representados en la zona estudiada pertenecen a la clase de los insectos.

Como áreas de interés en el municipio destacan el barranco de los Molinos y la presa de los Molinos, donde viven muchas especies ripícolas

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

en un hábitat tan escaso en la isla como son las zonas higrófilas próximas a los márgenes de los charcos y arroyos.

### 3.7.3 Zonas de interés faunístico.

#### **1. Jable del Jarugo.**

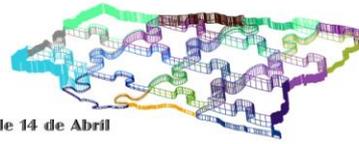
Se trata de un llano terrero pedregoso en buen estado de conservación en el que se han detectado varias especies de aves esteparias como la hubara canaria, el corredor y la ganga, y donde probablemente nidifican, aunque en líneas generales su importancia en el contexto del término municipal es muy limitada. Aparecen también paseriformes como el alcaudón, el bisbita caminero, la abubilla y la terrera marismeña.

#### **2 Llanos de La Laguna-Mucichafe.**

El aceptable estado de conservación actual de estas planicies le convierte en un punto importante para la supervivencia de varias aves esteparias, entre las que destaca la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*). De forma similar aparecen otros representantes de la fauna esteparia como el corredor sahariano (*Cursorius cursor*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus insularum*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y la terrera marismeña (*Calandrella rufescens polatzeki*), ésta última con bandos de casi 400 aves. Entre los paseriformes se encuentran alcaudones, pardillos, camachuelos trompeteros, bisbitas camineros, además de tórtolas, abubillas y perdices morunas. Se conoce también la presencia de la musaraña canaria (*Crocidura canariensis*).

#### **3 Proximidades La Ampuyenta (Gavias cumplidas).**

Sólo ocupa una pequeña área de los llanos semidesérticos del centro de Fuerteventura, una unidad de gran relevancia para la avifauna esteparia



de la isla, éstas planicies son una de las más fértiles de toda la isla, y eso repercute directamente en ciertas aves como la hubara (*Chlamydotis undulata*), que cuenta en este sector con una población cercana a los 60 ejemplares. Otras aves presentes son el alcaraván (*Burhinus oediconemus*), la terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), el alcaudón (*Lanius excubitor*), pardillos (carduelis canabina, triguero (*Miliaria calandra*) y codornices (*Coturnix coturnix*). La riqueza de invertebrados tienen su reflejo en la abundancia de erizos morunos (*Atelerix algirus*) por toda la zona.

#### **4. Cuchillos interiores de Tefía-Aceitunal**

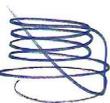
Se han seleccionado como lugar de interés para la reproducción de rapaces rupícolas como el alimoche, el ratonero (*Buteo buteo*), el cernícalo (*F. tinnunculus*) y la lechuza (*Tyto alba*). Otras especies detectadas han sido el cuervo, con varias parejas repartidas por todo el macizo, el camachuelo trompetero, el guirre y la perdiz moruna. Aunque no se ha confirmado la nidificación del halcón de Berbería (*Falco pelegrinoides*), el grado de expansión que ha experimentado esta rapaz en Canarias en los últimos años, y las reiteradas observaciones en cantiles interiores de esta y otras zonas podría ser indicativo de la presencia de alguna pareja. El lugar es muy adecuado también para colonias del murciélago de borde claro.

Destacar de este entorno la zona del Sordo, por la presencia de las siguientes especies protegidas: *Anthus berthelotii berthelotii*, *Calandrella rufescens rufescens*, *Lanius meridionalis koenigi*, *Saxicola dacotiae dacotiae*, *Streptopelia turtur* y *Sylvia conspicillata orbitalis*.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### **5. Embalse de Los Molinos**

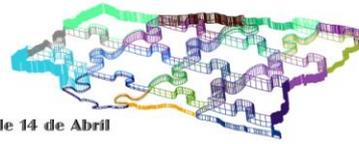
Su importancia ha quedado ratificada por la presencia del tarro canelo (*Tadorna ferruginea*) y la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), dos anátidas de distribución muy limitada a nivel regional e insular. La primera se ha incluido a pesar de no haberse comprobado su nidificación, pero en función de los distintos avistamientos registrados en los últimos años, incluso el de aves aparentemente en cortejo, es bastante probable que pueda nidificar. Además crían la gallineta de agua (*Gallinula chloropus*) y la focha común (*Fulica atra*), esta última con cifras de hasta 80 aves.

### **6. Acantilados costeros de Punta de El Salvaje.**

Aunque la altura del litoral es reducida, y su extensión limitada, estos cantiles costeros aglutinan una fauna variada y de gran interés. Destaca la presencia de áreas de cría de rapaces como el alimoche (*Neophron percnopterus*), el halcón de Berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*) y el cernícalo vulgar *Falco tinnunculus dacotiae*). En el caso de las aves marinas, existen núcleos reproductores de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) y es muy probable que nidifique también la pardela chica (*Puffinus assimilis*). Otras aves presentes son el vencejo unicolor (*Apus unicolor*) y la paloma bravía (*Columba livia*) que cuentan aquí con importantes efectivos. Existen también dos parejas reproductoras de cuervo (*Corvus corax*).

### **7. Barranco de Los Molinos.**

Representa un enclave excelente para la cría de varias especies de aves. Hasta la fecha se conoce la existencia de nidos de rapaces como el alimoche, cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus dacotiae*) y lechuza (*Tyto alba gracilirostris*). También nidifican varios passeriformes como el cuervo,



además de tarabilla canaria (*Saxicola dacotiae*), bisbita caminero, camachuelo trompetero, y otras especies como la abubilla, tórtola y vencejo unicolor. En el pequeño curso de agua que discurre en el cauce se ha observado chorlitejo chico (*Charadrius dubius*) y diversos migrantes.

### **8. Llanos del Time**

Por su condición de llano estepario representa un lugar adecuado para los requerimientos de aves como la hubara canaria (aunque escasa en la zona), el corredor sahariano y el camachuelo trompetero. En las áreas más llanas y con menor cobertura vegetal aparece la terrera marismeña y la abubilla (*Upupa epops*).

### **9. Barranco de Rio Cabras (tramo inferior).**

En las paredes del barranco nidifican contadas parejas de ratonero común (*Buteo buteo*), así como otras rapaces como el cernícalo vulgar (*F. tinnunculus*) y lechuzas (*Tyto alba*), además de palomas bravías (*Columba livia*) y posiblemente vencejos unicolores (*Apus unicolor*). También están presentes la tarabilla canaria, el camachuelo trompetero y el alcaudón real. En el cauce del barranco se ha comprobado la cría del chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), y se observa con regularidad varios migrantes como el andarríos grande (*Charadrius hiaticula*), el andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), y diversos passeriformes. Abundan las ardillas morunas (*Atlantoxerus getulus*).

### **10. Barranco de Rio Cabras (tramo superior)**

Se ha seleccionado por la presencia de dos passeriformes muy escasos en el contexto insular; el herrerillo (*Parus caeruleus degener*), y la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), ambos ligados a los bosquetes

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

de tarajales (*Tamarix canariensis*). En cualquier caso se trata de poblaciones muy reducidas, pero son las únicas conocidas en todo el término municipal.

### **11. Laderas de Guisguey**

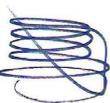
Es un área modificada por actividades agrícolas, que han ocasionado una profunda transformación del hábitat natural originario de la zona, pero que ha servido para el asentamiento de varias especies de vertebrados. Aparte de reptiles de amplia distribución como el perenquén mayorero (*Tarentola angustimentalis*) o el lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*), la existencia de muros de piedra ha servido para el mantenimiento de otras especies más escasas como la lisneja (*Chalcides simonyi*). Dentro de las aves destaca por su abundancia la tarabilla canaria (*Saxicola dacotiae*), el pardillo (*Carduelis cannabina*), el camachuelo trompetero, y la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), además de abubillas y perdices morunas. En los pequeños cantiles nidifica el cuervo y el cernícalo. El único mamífero destacable en la zona es la musaraña canaria (*Crocidura canariensis*), si bien es muy abundante la ardilla moruna (*Atlantoxerus getulus*).

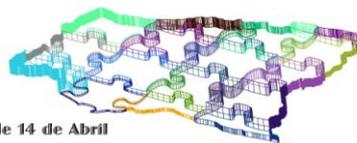
### **12. Barranco de la Herradura**

Se conoce la presencia de zonas de cría de la lechuza (*Tyto alba*), cernícalo (*Falco tinnunculus*) y cuervo (*Corvus corax*). En el tramo inferior abunda la tarabilla canaria, además de la ardilla moruna.

### **13. Llanos de Tesjuates**

Ha sido un lugar tradicional para las hubaras canarias (*Chlamydotis undulata*) de la que han llegado a contabilizarse hasta una decena de aves. El interés ornitológico se ve acrecentado por la presencia de otras especies como el corredor sahariano (*Cursorius cursor*), el alcaraván, el alcaudón y la terrera marismeña.





#### ***14. Rosa delTaro***

Por la presencia significativa de aves como *Charadrius dubius*, *Coturnix coturnix* y *Fulica atra*, incluyendo las cumbres cercanas de la zona por tratarse de zonas de nidificación de rapaces, cuervos y guirres.

#### ***15 Áreas protegidas***

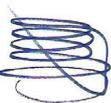
Los Espacios Naturales Protegidos existentes en el municipio así como las áreas incluidas en los espacios de la Red Natura 2000 y las IBAs, son considerados de interés faunístico, en muchos casos por propia definición.

En el término municipal están presentes:

- Parque Rural de Betancuria (F-4)
- Paisaje Protegido de Vallebrón (F-12)
- ZEPA ES0000097 Betancuria, que coincide en su mayoría con el ENP del mismo nombre.
- ZEPA ES0000349 Vallebrón, y valles de Fimampaire y Fenimoy, que al igual que el anterior, coincide con el ENP.
- ZEPA ES0000101 Lajares, Esquinzo y costa del Jarubio
- IBA núm. 347 Bco. de los Molinos y Llanos de la Laguna
- IBA núm. 339- Bco. Río Cabras
- IBA núm. 340- Bco. Cuchilletes de Buenavista y Bco. de La Torre
- IBA núm. 348- Costa de Esquinzo y Puertito de los Molinos

#### **3.7.4 Especies protegidas.**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio Canario del Banco de Datos de Biodiversidad, las especies de fauna estudiadas se encuentran incluidas en alguna categoría de protección, bien por Convenios



Internacionales, Directivas europeas o por normas de carácter estatal y autonómico.

Teniendo en cuenta la aplicación de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas:

- Peligro de Extinción: PE. Dentro de ésta catalogación encontramos cinco especies: *Marmaronetta angustirostri*, *Neophron percnopterus majorensis*, *Falco pelegrinoides*, *Chlammydotis undulata fuerteventurae*, *Corvux corax canariensis*.

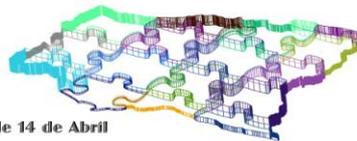
- Vulnerables: V. Dentro de esta catalogación encontramos ocho especies: *Chalcides simonyi*, *Oceanodroma castro*, *Cursorius cursor*, *Charadrius alexandrinus*, *Pterocles orientalis orientalis*, *Tyto alba gracilirostris*, *Saxicola dacotidae dacotidae*, *Parus teneriffae degener*.

- De Interés para los Ecosistemas Canarios: IEC. Dentro de esta catalogación encontramos dos especies: *Fulica atra*, *Gallinula chloropus*.

- De Protección Especial: Pes. No se han catalogado especies con éste tipo de protección dentro de éste ámbito.

Destaca además el himenóptero *Dasylabris canariensis*, cuya única localidad conocida en el municipio es Puerto del Rosario.





### 3.8 EL PAISAJE.

Extraído del apartado 3.8 del Tomo I.

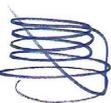
#### 3.8.1 Generalidades.

En este estudio, el paisaje se entiende como una manifestación del ecosistema que se define tanto por sus características físicas y biológicas o antrópicas como por sus componentes en pequeñas subunidades que en este estudio se tratarán más adelante en el capítulo de descripción de unidades homogéneas.

Por tanto, la delimitación de las unidades de paisaje se hace integrando tanto criterios visuales como criterios de homogeneidad respecto a las características bióticas y abióticas. El resultado es una combinación de relieve, geomorfología, vegetación, usos del suelo, que se combinan en una homogeneidad relativa dentro de cada unidad paisajística.

Al considerar el criterio visual, el grado de detalle con que se analizan los componentes territoriales queda marcado por su aportación visual a la unidad, así, en vegetación no se distinguen ejemplares o especies sino que intervienen análisis a escala bosque, matorral, pastizal. En este sentido, la fauna no adquiere suficiente entidad en las unidades.

Los principales elementos que han modelado el paisaje son los procesos volcánicos y erosivos, su resultado morfológico, el clima, la distribución de la vegetación en este contexto geomorfológico y el grado de cobertura alcanzado, y por último, la localización de las formas del terreno y los distintos materiales, para conseguir zonas de cultivo productivas.





### 3.8.2 Unidades de paisaje.

Las unidades de paisaje identificadas, a esta escala, resultan de su disgregación en unidades con elementos visuales comunes, más o menos compactos; éstas son:

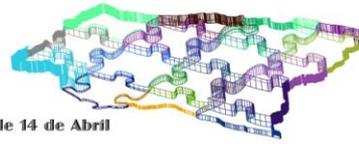
#### **1. Paisajes de Valles y Cuchillos**

Este tipo de morfologías se caracterizan por un relieve de cierto vigor con la alternancia de valles, la mayoría sin cabecera bien desarrollada, e interfluvios destacados. Los valles presentan un perfil transversal de notable anchura y caracterizado por un fondo plano donde se han desarrollado grandes ramblas o valles en “U”.

Las vertientes inferiores de los valles, al estar cubiertas por importantes depósitos coluviales, están encalichados, mientras que en las vertientes superiores, más verticales, se relacionan con la presencia de coladas basálticas de la Serie I.

Estos valles se desarrollan de una forma paralela, dejando entre ellos los denominados “cuchillos”, cordales de cierta altitud, situados lo más elevados al Norte; La Muda 689 m Aceitunal 686 m que no llegan directamente hasta la costa por la aparición de la llanura litoral oriental. Tienen una orientación E-W y aparecen prácticamente todos encalichados.

De Norte a Sur y siempre por la parte oriental del municipio destaca el Paisaje Protegido de Vallebrón, que representa una unidad geomorfológica de relieve en cuchillo. Este ámbito se prolonga hasta las inmediaciones de la pequeña cuenca que forma el Bco. del Machete, muy cercano a la costa. De estas cumbres nacen barrancos como: Valhondo -



Guisgüey - Barlondo, así como sus tributarios Barranco Valle Corto y Barranco Time.

A continuación, aunque separado por La Matilla, se prolonga el sector de cuchillos más amplio, que a través de la Mña. La Caldera y El Aceitunal, Mña. de Tefía, Ampuyenta, Pico La Fortaleza, Mña de Tao, hasta aproximadamente la Mña. de Los Rinconcillos. Todas estas montañas jalonan hacia la costa Este en forma de lomos y degolladas, entre los que nos encontramos el lomo de Gregorio Martínez, degollada de La Galera, La Sargenta, etc. Una característica a destacar en este tipo de relieve tabular es la presencia de “cerros testigos”, relieve puntual que atestigua la extensión alcanzada por la cumbre, siendo una muestra clara de la erosión diferencial resultante. En este sentido la Mña. de San Andrés, La Caldereta, Mña. de En medio, Mña. de las Veredas y El Cuchillote, son ejemplos muy claros.

En el sector más al Sur nos encontramos con el Cuchillote de Majamán, y entre los Bcos. de Jenejey y del Valle Corto encontramos el cuchillo de Goroy la Cabezada de Jenejey, la degollada de Valle Hondo y el Morro de la Cochina, entre otros.

## ***2. Macizo de Betancuria y estribaciones***

Esta unidad de paisaje coincide con los afloramientos del complejo basal que ocupa la franja SW del ámbito de estudio, entre el vértice imaginario que representa la presa de Los Molinos, hacia la costa. En esta unidad también se ha incluido al conjunto de moros que forman el morro de los Carneros, el morro de las Ovejas y el morro de la Morenas, entre otros por estar en consonancia con el mismo paisaje.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

La franja costera está formada por un gran acantilado continuo, que sólo se rompe ante la desembocadura de los barrancos, creando por este motivo las playas, puertos, caletas y bahías que en la mayoría de los casos adquieren el mismo nombre. En este sentido destacan: El puertito de los Molinos, Bahía de las Gaviotas, Playa de Jarubio y la Caleta Fuerte.

La importancia de la compleja red de drenaje existente en este espacio da lugar a la creación de numerosas microcuencas que nacen del macizo de Betancuria (Atalaya del Risco Negro) y que aportan sobre todo caudal al barranco y presa de los Molinos. Esto sucede con los barrancos de las Majanas, Fuente López, Valle de las Cuevas, de la Culata, etc.

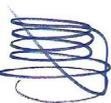
### ***3. Llanuras interiores del Oeste municipal***

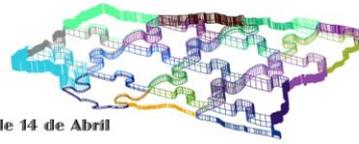
Este espacio se localiza en el sector más occidental del municipio, entre el sector montañoso central que forman los cuchillos y el sector que ocupa el macizo de Betancuria y sus estribaciones. Nos encontramos la parte más septentrional de gran llanura interior mayorera, que es una de las regiones fisiográficas más características de la isla.

Siempre con desniveles muy suaves (20-40 m/Km). El ámbito de estudio se extiende desde la Montaña Quemada y atraviesa el Llano de Muchichafe, de la Laguna y Las Gaviotas llega a los Llanos de la Concepción. Es una franja estrecha y alargada, donde aparecen algunos relieves alterando su planitud por la presencia de tableros y pequeñas montañas como Montaña Tefía y Montaña Bermeja (328 m).

### ***4. Plataforma litoral del Este municipal***

Comprende la plataforma costera de toda la zona baja del este municipal, desde el litoral hasta una altitud media que oscila entre los 50 y





los 100 m. según las zonas y que está ocupada en un porcentaje muy alto por cultivos tradicionales, destacando las gavias y nateros, métodos de aprovechamiento hídrico típico de la isla. Esta unidad se extiende de forma discontinua, como consecuencia de los numerosos barrancos que discurren por este sector.

### ***5. Paisaje urbano***

Esta unidad de paisaje se corresponde con la capital mayorera, Puerto del Rosario, localizada en la costa oriental del municipio y en donde destacan los núcleos urbanos que se formaron originalmente vinculados al sector pesquero, pero que hoy en día sufren una clara transformación hacia la agricultura, comercio y turismo. También se han incluido en este epígrafe las grandes infraestructuras existentes en el municipio. En este caso, hay que destacar al actual Aeropuerto de Fuerteventura. Otras infraestructuras destacadas son: la central eléctrica de Unelco, la fábrica Inpescasa y las distintas potabilizadoras, desaladoras y presas existentes.

### ***6. Paisaje rural residencial***

Se trata de asentamientos rurales y agrícolas consolidados (Casillas de Ángel, Tetir, Tefía, Llanos de Concepción, La Ampuyenta, La Asomada, etc.) y numerosas casas dispersas por el suelo rústico que se localiza en los sectores más fértiles del municipio ligados a las tareas del campo. Estos asentamientos poblacionales se instalan en un entorno profundamente transformado por el pasado para la instalación de cultivos pero que en la actualidad sólo permanecen algunos en producción mientras que la gran mayoría están abandonados y ocupados por matorrales de sustitución.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



### 3.8.3 Clasificación del paisaje.

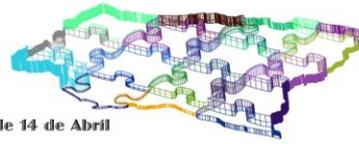
A continuación, se procede a la clasificación del paisaje de Puerto del Rosario, aplicando el método de dominancia de elementos desarrollado por María del Tura y Jordi Ribas.

Según los propios autores, la clasificación del paisaje según la dominancia de los elementos estructurales se basa principalmente en que todo paisaje está formado por 3 tipos de elementos: abióticos, bióticos y antrópicos. Así, cualquier paisaje responde a una combinación determinada de estos elementos, con una específica proporción de dominancia entre ellos expresada por el diferente tamaño de los símbolos empleados.

El nivel de escala utilizado para esta clasificación son las unidades de paisaje establecidas y desarrolladas en el punto anterior. Después, se determina el grupo o grupos dominantes de elementos, deduciendo así el funcionamiento actual del paisaje. En el caso de que diversas unidades presenten una clasificación, por dominancia de elementos, común, se agrupan bajo el mismo punto.

La clasificación obtenida en la aplicación de este método queda reflejada, de forma esquemática, en la siguiente tabla:

Nº	Unidad de Paisaje	Clasificación
1	Paisajes de valles y cuchillos	Fab
2	Macizo de Betancuria y estribaciones	Fb
3	Llanuras interiores del Oeste municipal	Afb
4	Plataforma litoral del Este municipal	Fb
5	Paisaje rural residencial	Abf
6	Paisaje urbano	A



Fab. - Predominio de elementos abióticos sobre antrópicos y bióticos

Fb.- Predominio de elementos abióticos con bióticos significativos

Bf. - Predominio de elementos bióticos sobre abióticos.

Abf. - Predominio de elementos antrópicos sobre bióticos con elementos abióticos significativos

Afb.- Predominio de elementos antrópicos sobre abióticos con elementos bióticos significativos

A - predominio de elementos antrópicos.

Agrupando las unidades de paisaje según el elemento predominante, el resultado obtenido es el siguiente:

#### *Paisajes con predominio de Elementos Abióticos*

Los paisajes con predominio de elementos abióticos sobre el resto, Fab, son por definición, paisajes con un alto grado de naturalidad y casi exentos de la influencia humana donde dominan los elementos abióticos, relieve, roca, agua, sobre las comunidades bióticas, Y representados por la unidad 1 correspondiente a los valles y cuchillos del municipio.

El paisaje Fb, se corresponde con las unidades de paisaje número 2 y 4, que se corresponden con el paisaje la plataforma litoral y el Macizo de Betancuria y sus estribaciones, y este último englobado en un sector concreto por la Red de Espacios Naturales, entre otras cosas por la geología y peculiar morfología de su paisaje.

#### *Paisajes con Predominio Biótico*

Se trata de paisajes de predominio biótico en los que desempeñan un papel importante los elementos abióticos.

Este grupo, Bf, no se encuentra representado en la cartografía anexa por el escaso protagonismo de este elemento en el ámbito de estudio.

#### *Paisajes con Predominio Antrópico*

En el caso de los Abf, se trata de paisajes asociados a zonas agrícolas que se desarrollan sobre un relieve particular y con mayor o menor presencia de poblaciones. A este grupo pertenece la unidad 5.

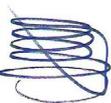
En este otro caso, los Afb, la unidad de paisaje representada está asociada a zonas agrícolas que se desarrollan sobre un relieve particular y con mayor o menor presencia de poblaciones. A este grupo pertenece la unidad 3.

A, dominio de la acción antrópica que ha modelado los terrenos para aprovechamiento agrario y urbano y donde los elementos abióticos y bióticos no se consideran relevantes. Son tanto los urbanos como los totalmente transformados por la agricultura intensiva. En este caso se encuentran la unidad 6.

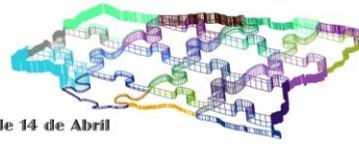
#### 3.8.4 Áreas de interés paisajístico

La consideración del paisaje como elemento del medio ambiente implica dos aspectos fundamentales: el paisaje como elemento aglutinador de una serie de características del medio físico y la capacidad que tiene un paisaje para absorber los usos y actuaciones que se desarrollan sobre él.

Partiendo de esto, se asume como áreas de interés paisajístico aquellas que tienen un atractivo visual intrínseco y conforma un paisaje singular significativo, en concordancia con la valoración de la calidad



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril

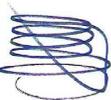


paisajística realizada en el apartado de diagnóstico de potencialidad del presente documento.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



### 3.9 PATRIMONIO HISTÓRICO.

Extraído del apartado 3.9 del Tomo I

#### 3.9.1 Patrimonio Arqueológico.

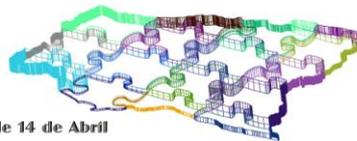
La información existente para la Isla de Fuerteventura es bastante escasa, cuanto más para el Municipio de Puerto del Rosario, para el que sólo se tienen referencias de algunos datos puntuales sobre ciertos yacimientos, fundamentalmente, aquellos que acogen estaciones de grabados rupestres.

Según estas referencias, el territorio municipal demuestra poseer un patrimonio arqueológico relativamente elevado y digno de protección y conservación, sobre todo, si se tiene en cuenta las previsiones generales de estabilidad y transformación de los lugares en que hasta hoy han sobrevivido.

#### 3.9.2 Patrimonio Etnográfico.

El patrimonio cultural del municipio está constituido por diversidad de elementos:

La tradición cerealística ha dejado su impronta en el paisaje en la pervivencia de molinos y molinas. La explotación de la piedra de la cal dio origen a numerosos hornos. Todos ellos han sido protagonistas de la historia; aún hoy, cuando no cumplen las funciones para las que fueron creados, constituyen un legado de un pasado cercano, que se nos muestra como un recurso de primer orden que contribuye al fortalecimiento de nuestras señas de identidad.



En este sentido el primer paso ha de ser el procurar la conservación y protección de todos estos elementos que componen el patrimonio histórico, preservando este legado para las generaciones futuras.

Todo lo anteriormente expuesto dará lugar a la aparición de innumerables bienes muebles e inmuebles que conforman lo que hoy es el patrimonio etnográfico de la isla.

Componentes del patrimonio etnográfico.

### *1. Industria alimentaria: Molinos y Molinas*

Asociados a la producción de cereales encontramos los molinos y molinas. En Pto. del Rosario, los encontramos localizados en torno a núcleos rurales tradicionales y distribuidos, principalmente, hacia el interior del municipio, en las localidades de Los Llanos de la Concepción, Almácigo y Tefía y hacia el Este, en La Asomada y Pto. Lajas.

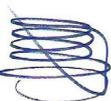
Se puede decir que el estado de conservación, en general, es bueno aunque algunos presentan daños superficiales.

### *2. Industria extractiva: Hornos de cal*

Relacionados con la industria extractiva de la cal encontramos numerosos hornos. Existen dos tipos de hornos de cal: los de leña o domésticos denominados caleras y los de carbón o industriales llamados de continuo.

Puerto del Rosario cuenta con gran número de estos hornos distribuidos por toda la geografía municipal. En las zonas costeras del noreste, como los de Puerto del Rosario y Puerto Lajas encontramos varios

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

de estos hornos cuya producción se destinaba al comercio interinsular. Asociados a éstos aparecen otras edificaciones que servían para el almacenamiento de la cal antes de ser embarcada hacia su destino. Este es el caso del almacén de cal situado en Los Pozos, en el núcleo de Puerto del Rosario.

Encontramos, también, gran cantidad de hornos hacia el Este del municipio en La Asomada y Tesjuates; hacia el interior y oeste en Tefía y hacia el Sur en Casillas del Ángel, Almácigo, Llanos de la Concepción y La Ampuyenta, al tiempo que diseminados también por la costa Oeste.

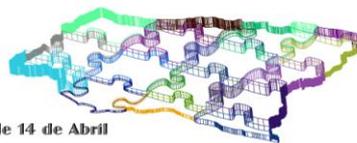
En cuanto al estado de conservación de estos bienes muchos de ellos presentan daños superficiales.

### *3. Asentamientos rurales: Poblado de La Alcogida*

Se trata de un núcleo rural tradicional situado en Tefía. Está compuesto por varios sitios domésticos asociados a la explotación agrícola-ganadera. Junto a la vivienda encontramos estancias destinadas a los animales domésticos y dependencias dedicadas a la realización de labores productivas como aljibes, hornos de pan, tahonas, cuadras, cuartos de aperos, etc, formando parte de una misma unidad productiva-reproductiva basada en el autoconsumo. De esta manera, el poblado nos muestra la relación existente entre la población que la habita con las diversas actividades que se llevan a cabo en ella y el territorio en que se asientan.

Constituido hoy como ecomuseo se ha pretendido dar a conocer y divulgar el patrimonio cultural de la isla siendo propuesto para su declaración como bien de interés cultural.





#### *4. Elementos del Paisaje Rural: Aljibes, Cuartos de Aperos y Cuadras*

Asociados a las viviendas tradicionales y a las actividades agrícola-ganaderas encontramos aljibes, cuartos de aperos y cuadras, construcciones tradicionales que constituyen conjuntos etnográficos como el localizado en Almácigo.

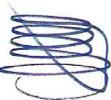
#### *5. Recursos Hídricos: Nateros, Maretas, Pozos y Molinos de bombeo*

Los recursos hídricos en Fuerteventura son escasos, de ahí que sus habitantes se hayan visto en la necesidad de derrochar esfuerzo e ingenio para adaptar el medio natural para un mejor aprovechamiento de estos recursos.

Así, encontramos los nateros; en el municipio existen numerosos nateros entre los que destacamos los de Casillas del Ángel y Tesjuates. Los nateros al igual de las gavias constituyen una forma de adaptación del espacio de cultivo para el máximo aprovechamiento de las aguas, pero además existen otros cuya finalidad es el almacenamiento como son las maretas. Estas son pequeñas hondonadas realizadas en el terreno para recoger el agua de la escorrentía.

Otra forma de obtener agua la conforma la creación de pozos, muy numerosos en la Isla, de los que se extrae el agua con norias tiradas por animales o molinos de bombeo movidos por la fuerza del viento, como el de los Llanos de la Concepción o el de La Ampuyenta y más recientemente con bombas de motor.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### *6. Arquitectura Funeraria: Cementerios y Cruces*

Los cementerios están situados en los núcleos urbanos de Casillas del Ángel y Puerto del Rosario, y en las zonas de Tetir y Zurita.

La antigüedad es desconocida, excepto el de Casillas de Ángel que es del s. XIX. El estado de conservación de todos ellos es, en general, bueno.

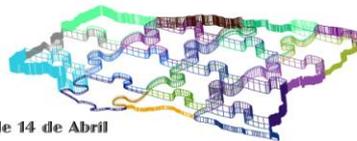
Por otro lado, y en relación al culto religioso, encontramos varias cruces, localizadas en Casillas del Ángel, situada frente al cementerio y en Tesjuates. Son cruces de madera ubicadas sobre bases realizadas en piedra o en piedra y barro.

### *7. Portadas y Muros, Calle empedrada y Puentes*

Se trata de portadas de acceso a ermitas en la mayoría de los casos como son las de Fray Andrés Filomeno y la de San Pedro Alcántara en La Ampuyenta. Las portadas y muros del entorno de dichas ermitas, están construidas en piedra y encaladas.

Otra de las portadas la encontramos en la calle Guize, la cual conserva el empedrado original ubicada en el casco de Pto. del Rosario. El estado de conservación de todas ellas es bueno.

Por otro lado y con el fin de facilitar las comunicaciones entre distintas zonas, encontramos puentes realizados en piedra y localizados en los barrancos de Los Riconillos y Almácigo.



### Grados de protección y tipos de intervención

En este sentido el municipio del Pto. del Rosario cuenta con innumerables elementos que conforman un patrimonio etnográfico de indudable importancia, rico por su variedad y estado de conservación pero que se encuentra amenazado por varias causas, entre ellas el paulatino abandono de las actividades económicas tradicionales con que se relacionan muchos de estos bienes, además de otros factores como puede ser el ensanche de las vías de comunicación, el asfaltado de caminos tradicionales, etc., y por otro lado, por el desarrollo económico encaminado cada vez más hacia el sector turístico con la consiguiente presión demográfica que este ejerce, fundamentalmente, en las zonas costeras.

Por todo ello, se hace necesario llevar a cabo medidas de protección y conservación que contribuyen a salvaguardar dichos elementos para las generaciones futuras, así como incentivar la restauración de aquellos que se encuentran en peor estado de conservación.

Algunos de los bienes que componen este patrimonio están declarados bien de interés cultural según la LPHC, para los que dicha declaración “conlleva el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela” (art.17.2). Este es el caso de los molinos y molinas del municipio, algunos de los cuales ya han sido restaurados mientras que otros se encuentran en proceso de restauración.

Para el resto de los bienes que integran este patrimonio es preciso procurar su protección y conservación sobre todo en aquellos más representativos y que corren un mayor peligro de destrucción.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 3.10 ESPACIOS PROTEGIDOS POR SUS VALORES AMBIENTALES.

Extraído del apartado 3.10 del Tomo I

#### 3.10.1 Espacios Naturales Protegidos.

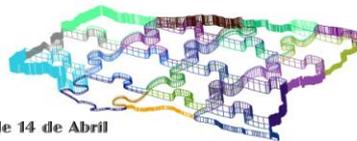
El municipio de Puerto del Rosario está afectado tan sólo por dos espacios naturales protegidos incorporados a dicha red; El Parque Rural de Betancuria y el Paisaje Protegido de Vallebrón, ambos compartidos con los municipios colindantes.

El Parque Rural de Betancuria se extiende a lo largo de una superficie de 16.554,3 has. que afectan a los municipios de Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Pájara y Tuineje. Dentro de este espacio se ha incorporado el llano de las Pedreraras, las Casas de Los Molinos, parte de Los Llanos de La Laguna, el embalse de Los Molinos y el conjunto de lomos y barranquillos del sector costero occidental del municipio.

Los fundamentos de protección del Parque dentro del municipio son los siguientes:

- La presencia de afloramientos del complejo basal (fund g) que convierte a este espacio en un lugar de indudable interés científico (fund j).
- A este valor científico hay que añadirle su belleza pasiajística (fund h)
- Por otro lado la presencia de hábitats interesantes para la fauna como la presa de Los Molinos y los acantilados costeros e interiores. Estos últimos posibilitan la nidificación de varias rapaces amenazadas (fund b, c, e).





El Plan Rector de Uso y Gestión de este Espacio Natural, adaptado al Texto Refundido de la Ley del Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias, fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC de 26 de marzo de 2009. por lo que le es de directa aplicación la categorización del suelo y el régimen de usos en él establecido, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 42/2007 así como en el propio Texto Refundido.

El Paisaje Protegido de Vallebrón comparte sus 1.679,6 has. entre los municipios de Puerto del Rosario y La Oliva. Al primero le corresponde la ladera meridional de este cuchillo.

Los Paisaje Protegidos son figuras cuya finalidad es la protección de zonas del territorio que presenten notables valores estéticos y culturales. En el caso de Vallebrón sus fundamentos de protección concretos son los siguientes:

- Representa una unidad geomorfológica de relieve en cuchillo característico de Fuerteventura (fund g).
- Posee una notable belleza y valor paisajístico (fund. h).
- Alberga el vértice de la Muda que con sus 690 metros es una de las mayores alturas de su entorno, constituyendo un punto de referencia de importancia para el territorio que ocupa.

Este espacio cuenta con Plan Especial aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC de 17 de diciembre de 2002, si bien dicho documento no se encuentra adaptado al Texto Refundido según establece la disposición transitoria segunda, por lo que el Plan General sólo podrá clasificar o calificar el suelo de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto Legislativo 1/2000.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



### 3.10.2 Red Natura 2000.

Como se ha indicado anteriormente, esta red la conforman las ZECs y las ZEPAs.

Estas zonas que surgían al amparo de la Directiva de Hábitats (D 92/43/CEE, de 31 de marzo) cuya finalidad es la conservación de hábitats y especies de interés comunitario que vienen especificados en sus anexos I y II, no se encuentran representadas en el municipio de Puerto del Rosario.

No obstante, el municipio sí cuenta con representación, aunque muy escasa y localizada, de los hábitats de interés comunitario, destacando la relevancia de aquellos localizados en la franja litoral y marina inmediata.

Caso distinto es el de las ZEPAs. La declaración de espacios ZEPA inicial fue ampliada tras su aprobación, el 21 de noviembre de 2006. Actualmente encontramos dentro del término municipal las siguientes:

ES0000097 Betancuria

ES0000101 Lajares, Esquinzo y costa del Jarubio

ES0000349 Vallebrón, y valles de Fimampaire y Feminoy.

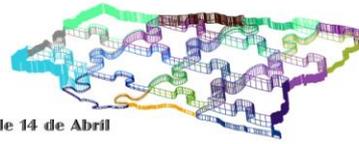
### 3.10.3. Otros espacios

Las IBAs no se tratan de espacios protegidos en sentido estricto, pero tienen un papel fundamental en la conservación de las especies de avifauna más amenazadas a nivel internacional. En nuestro ámbito objeto de estudio encontramos las siguientes:

IBA núm. 347 Bco. de los Molinos y Llanos de la Laguna

IBA núm. 339- Bco. Río Cabras

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



## IBA núm. 348- Costa de Esquinzo y Puertito de los Molinos

La Ley de Patrimonio natural y Biodiversidad contempla en su articulado las condiciones a las que deben sujetarse las áreas protegidas por instrumentos internacionales. En este punto debe incluirse también la declaración de Fuerteventura como Reserva de la Biosfera.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

### 3.11 USOS DEL SUELO.

Extraído del apartado 3.11 del Tomo I

La localización de los usos que se desarrollan en el municipio de Puerto del Rosario tiene que ver con las diferentes categorías en que se han clasificado los suelos en el municipio hasta día de hoy.

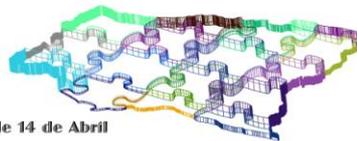
#### *Uso residencial- Núcleos de población.*

En este epígrafe se describen tanto las entidades de población existentes en el municipio como el sistema urbano capital. La gran proliferación de estos núcleos puede tener relación con la suave topografía del terreno, asociado a la búsqueda de recursos naturales óptimos para la subsistencia de los primitivos pobladores.

Destaca la ciudad de Puerto del Rosario, como capital insular. Aparte de ello, y como ya se ha comentado anteriormente este municipio cuenta con varias entidades de población, entre las que destacan: Tetir-Los Estancos, La Matilla, Tefía, El Matorral y Casillas del Ángel-Tesjuate.

Existen también otros núcleos, fundamentalmente rurales, de menor entidad con una economía mixta agrícola y ganadera según las temporadas y la bondad del clima. Destacan los siguientes: La Asomada, El Time, Guisguy, Puerto Lajas y Las Parcelas.

Con lo que respecta al turismo, este municipio cuenta con muy pocas dotaciones turísticas, destacando entre todas El Parador Nacional, enclavado en Playa Blanca.



### ***Uso industrial e Instalaciones aeroportuarias***

El uso industrial se concentra en tres grandes áreas en el municipio de Puerto del Rosario: La Hondura, risco Prieto-Zurita y El Matorral, aunque hay que destacar el suelo destinado a tal fin en la zona de las Salinas (Barrio de El Charco), ocupada fundamentalmente por la Central de Generación de Energía Eléctrica y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas.

Se ubican en las principales salidas de la capital, al norte en el caso de la hondura, y al sur en el de El Matorral, habiéndose orientado Risco Prieto hacia actividades de carácter más terciarias que industriales.

En cuanto a las infraestructuras portuarias y aeroportuarias, este uso adquiere gran relevancia porque el municipio es la entrada de prácticamente todo el turismo y mercancías de la Isla, a través tanto del Aeropuerto de Fuerteventura, situado en El Matorral, como del Puerto de Puerto del Rosario.

La importancia creciente del aeropuerto en el municipio y por ende en la isla se debe a la paralela importancia de la actividad turística, lo que supone que se encuentre en el puesto diez de la red de aeropuertos nacionales de un total de cuarenta. En la actualidad el aeropuerto se sitúa en el lugar denominado como El Matorral que se encuentra en la costa oriental.

### ***Instalaciones e infraestructuras hídricas***

Este tipo de instalaciones presentan gran importancia en el municipio como consecuencia de las condiciones de aridez y escasez de agua y las necesidades reales creadas entre los distintos destinatarios según su uso (turístico, residencial y agrícola).

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Destacan más que por su capacidad y uso, por su función como hábitat para especies de aves, las presas presentes en el municipio, principalmente la de los Molinos con una capacidad de 2 Hm<sup>3</sup>, la de La Herradura (sin datos) y la del Bco. de Río Cabras 1,2 Hm<sup>3</sup>, todas ellas con un mayor o menor grado de colmatación a causa de los sedimentos arrastrados por las lluvias torrenciales.

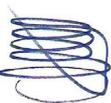
Asimismo, existen numerosos estanques, tomaderos, pozos y nacientes que se localizan a lo largo y ancho del municipio.

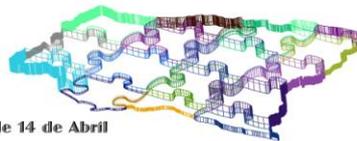
En cuanto a las infraestructuras hidráulicas, es decir, las EDAR (Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales) y las potabilizadoras, tienen un papel fundamental en el municipio como principales fuentes de depuración y abasto, que dan servicio tanto a la población residente como a la visitante.

### *Actividades extractivas*

Las características geológicas de la isla, constituida por rocas ígneas de tipo básico y ultrabásico entre las que se intercalan sedimentos de distintas épocas, condicionan los materiales sobre los que se centra la actividad extractiva, siendo: piedra (basaltos), picón (piroclastos-lapilli), jables y piedra ornamental.

La abundancia de basaltos en el extremo occidental del municipio ha favorecido la proliferación de canteras, cuya localización responde a la facilidad de transporte y la proximidad de los centros de consumo. En este caso, destacan los de las extracciones de coladas de la Serie Basáltica II de los Llanos del Negrito. También son importantes las extracciones del Bco. Barlondo, al NE del municipio.





La extracción de picón se ha relacionado con el uso agrícola y en menor medida con la construcción, existiendo una correspondencia geográfica entre el yacimiento y el uso de este recurso. Las extracciones más importantes de este material en el municipio son las que se localizan, en Mña. Piedra Sal, Temerejeque, Mña. de San Andrés, La Caldereta y Mña. de la Caldera, todas ellas de la Serie II, salvo la última que se corresponde con la Serie III.

El recebo es el material más extraído y en donde más puntos se pueden realizar esta actividad. Su localización se relaciona fundamentalmente con la Serie I, aunque puede extraerse también en otras series. Este material es muy utilizado para la creación del firme de las carreteras.

### ***Usos agropecuarios***

Se incluyen en este grupo los cultivos tradicionales en pequeñas parcelas, fundamentalmente de regadío, que se sitúan a mitad de camino entre el autoabastecimiento y la exportación, y que se encuentran vinculados al cultivo a tiempo parcial.

En el medio rural, se ha producido una paulatina desertización de los espacios cultivados debido fundamentalmente, a la atracción que ofrece el sector servicios (turismo). El abandono de estos espacios cultivados no sólo incide en el decrecimiento de la producción final agraria, sino que tiene una repercusión directa sobre el paisaje, el suelo y el deterioro del entorno de los asentamientos rurales.

En este grupo también se incluyen las cabañas ganaderas del municipio, las cuales han tenido secularmente una gran importancia y que

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



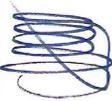
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

no se pueden desligar del sector agrícola ya que supone su complemento agrario. La cabaña caprina, la más destacada con diferencia, es además la más importante de toda la Isla.

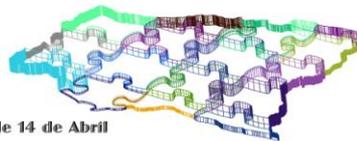
### *Áreas sin usos específicos.*

En este apartado englobamos a la superficie del municipio que no tiene un uso bien definido y que abarca la gran mayoría del mismo. Se incluyen tanto áreas naturales en las que no ha existido ninguna forma de ocupación o aprovechamiento, como aquellas otras, más o menos degradadas, en las que se han desarrollado usos o actividades, pero que en la actualidad han sido abandonados. Estas áreas están ocupadas por matorrales, fundamentalmente de especies endémicas, en donde las formas de aprovechamiento se asocian al pastoreo y a la obtención de forrajes, es decir aprovechamientos extensivos sin una localización espacial y temporal concreta.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



### 3.12 IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES.

Extraído del apartado 3.12 del Tomo I

El impacto más significativo de este grupo quizás corresponda a las canteras y explotaciones mineras que se han abierto en determinados puntos del municipio para la extracción de materiales para la construcción y para la agricultura (piedra, picón, jables y piedra ornamental).

De los 24 puntos del territorio donde se han localizado las extracciones, la mayoría, y las que afectan a una mayor superficie, se localizan en los llanos costeros del oriente municipal y más concretamente del entorno de la capital (llanos del Negrito). Esta distribución obedece a dos factores, por un lado a la presencia en este sector municipal de coladas basálticas de la serie II, cuyo material es de interés para la construcción, y por otro a las cercanías de la capital. Además, los suelos de este sector municipal presentan horizontes de carbonato cálcico, del cual se extraía materia prima para la obtención de cal.

El resto se localizan más o menos próximas a núcleos habitados de los valles del interior pero son de pequeña dimensión y su impacto paisajístico no es tan relevante como las primeras, salvo una de las que afecta a la montaña de La Caldera, de dimensiones considerables, que ha transformado de forma importante a este como volcánico de la serie III, cuyo interés geológico es relevante. El impacto paisajístico de esta extracción es, dada su ubicación y exposición, de los más relevantes del municipio junto con las del barranco de Barlondo muy próximo al valle de interés paisajístico de Guisgüey.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

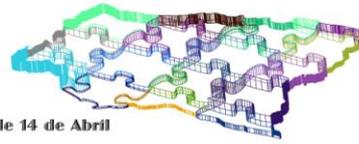
Como es habitual, en la mayoría de los casos una vez finalizada la extracción no se ejecutan medidas correctoras o los pertinentes planes de restauración paisajística a los que obliga el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Es por ello que todas las canteras detectadas en el municipio se han identificado como impactos preexistentes, y como tal, se recogen en la cartografía adjunta, tanto las inactivas, por su condición de afecciones residuales, como las activas, por su incidencia paisajística y ecológica, pero también por considerarse focos potenciales de emisión de polvo, ruidos y vibraciones durante su fase operativa.

El vertido incontrolado de basuras y escombros de residuos de construcción y demolición (RCD) es otra fuente de impactos que en el caso de los basureros se agrava por constituir focos de proliferación de roedores, “volados” y malos olores.

También existen algunas escombreras dispersas por el municipio, la mayoría de ellas de pequeña dimensión, siendo destacable la que se sitúa en las cercanías del antiguo aeropuerto, en los Altos de Guía. La dimensión de esta escombrera y su accesibilidad visual originan un impacto moderado en el paisaje.

Asimismo se incluye en esta tipología, el abandono de vehículos usados en el medio rural. En Puerto del Rosario hemos detectado dos puntos importantes donde esto ocurre, la ladera noreste de Montaña Bermeja y en las cercanías del polígono industrial de Risco Prieto.





Se han englobado también dentro de este grupo de impactos, los acopios de material y los movimientos de tierra.

Bajo la denominación de áreas degradadas se recogen aquellas zonas de superficie considerable que por diferentes razones están muy alteradas. Se incluyen en este tipo de impactos desde sectores poco ocupados, donde la vegetación es inexistente, el terreno se encuentra removido y normalmente está rodeado de un área antropizada, hasta aquellos ámbitos urbanizados completamente, donde se ha perdido cualquier carácter natural del territorio, en pro de los elementos propios del desarrollo humano: urbanizaciones, zonas industriales, áreas aeroportuarias, circuitos de motocross, etc.

Existen otro tipo de impactos paisajísticos como son los invernaderos abandonados o en deficiente estado de conservación. En el término municipal encontramos dos invernaderos abandonados cuyo impacto paisajístico es importante pero su situación alejada de las principales vías de comunicación hacen que su acceso visual sea bajo, lo que amortigua la intensidad de sus efectos negativos sobre el paisaje; uno se localiza en la zona de zurita, Plantas Nuevas, y otro, próximo a éste, en las cercanías de Tesjuate.

Las antenas de telecomunicaciones representan también un impacto ambiental puntual importante, principalmente en cuanto al paisaje se refiere. Si bien, en la actualidad, su implantación en el suelo rústico se restringe a varias localizaciones: Mtñ. La Muda, Temejereque, Mtñ. Gamón y Lomo del Rincón, es de esperar que en el futuro, se incrementen acorde al desarrollo poblacional del municipio.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



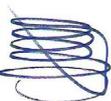
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Hay que mencionar también los impactos lineales conformados por los tendidos aéreos, principalmente tendidos eléctricos y telefónicos, y las infraestructuras viarias. Sus efectos no sólo son paisajísticos pues un número significativo de aves colisionan frecuentemente con estos tendidos como demuestran varios estudios al respecto, además de producir una fuerte fragmentación del hábitat de muchas especies.

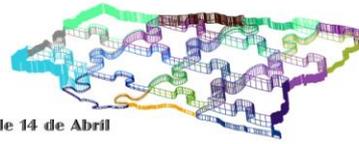
Otro impacto ambiental frecuente en la isla es la acampada ilegal en determinadas áreas del litoral, que se convierte en una actividad especialmente problemática cuando se produce de forma masiva. Esto ocurre en ciertas épocas del año, sobre todo en Semana Santa y el periodo estival. Esta aglomeración de campistas en áreas no habilitadas al efecto da lugar a la proliferación de basuras y roedores, a la degradación de la vegetación y supone en muchos casos molestias a la fauna, pues hay que tener en cuenta que algunas de las zonas más utilizadas están en las proximidades de áreas de interés para la flora local y para la fauna migrante o invernante en la isla.

Por último, un tipo especial de impacto son los vertidos de aguas residuales u otro tipo de contaminantes líquidos al dominio público hidráulico y/o marítimo terrestre, principalmente a este último, que si bien se consideran puntuales por estar localizados, generan un efecto expansivo debido al carácter cíclico del agua.

La ganadería extensiva y el marisqueo, los cuales inciden sobre zonas amplias del territorio, del interior y costero, afectando a las especies vegetales en el caso del sobrepastoreo, y a los moluscos objeto de recolección en el caso del sobremarisqueo.



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



El impacto acústico generado por las grandes infraestructuras aeroportuarias y viaria (FV-2) en el municipio, que limitan el establecimiento de determinados usos en el entorno.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

## 4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Extraído del capítulo 4 del Tomo I relativo a información y diagnóstico territorial, ambiental y urbanístico.

Es objetivo del diagnóstico integrar toda la información ambiental con el fin de mostrar el valor ambiental o cultural de sectores concretos del territorio, denominados unidades ambientales.

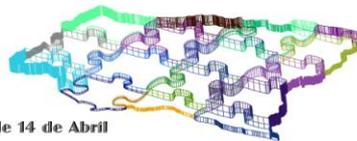
### 4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

Extraído del apartado 4.1. del Tomo I.

La mayor parte de las actividades económicas y sociales desarrolladas por el hombre han sido y son generadoras de impactos negativos, si bien en muchos de los casos, estos efectos ambientales, que son inherentes al desarrollo socioeconómico, pueden atenuarse o incluso corregirse totalmente, por lo que no deben considerarse como obstáculos desde el punto de vista del planeamiento y de los objetivos que pretende este documento.

La desaparición y degradación de gran parte de los ecosistemas naturales es un problema ambiental genérico en la isla y en el archipiélago, que ocurre con gran intensidad en el término municipal de Puerto del Rosario. Todas y cada una de estas formaciones naturales han visto drásticamente reducida su superficie. La desaparición de algunas de estas formaciones ha llevado a que determinadas especies de la avifauna local hayan reducido drásticamente su distribución y el tamaño de su población, si bien a nivel insular, este descenso no ha sido determinante.





Hoy en día las mejores manifestaciones de ecosistemas naturales están incluidas en forma de pequeños rodales en la red de espacios protegidos, así como en algunos sectores muy concretos de los principales barrancos en el caso de los tarajales y pequeños tramos de la costa.

Pero tanto fuera como dentro de estos espacios continúan practicándose aprovechamientos tradicionales que representan un freno para la recuperación natural de los ecosistemas. Una de estas actividades es el pastoreo extensivo.

Este sobre pastoreo se manifiesta no sólo por la sustitución de las especies que componen las comunidades vegetales sino también por la completa eliminación de la cobertura vegetal, que junto con el continuo pisoteo de esta extensa cabaña ganadera, favorecen los procesos de erosión hídrica y eólica con la consiguiente pérdida de suelo fértil. Esta pérdida de suelo productivo es intenso en todo el municipio y se ve acrecentado en las áreas agrícolas como consecuencia del abandono generalizado de los cultivos y que afecta tanto a las numerosas gavias de los valles como a las laderas.

El abandono de los cultivos en gavias ha tenido también, además de una notable pérdida paisajística, efectos sobre determinadas especies de la fauna como la emblemática hubara canaria que tenía en este tipo de ambientes un importante hábitat alimentario.

La fauna municipal presenta en general un buen estado de conservación con representaciones de las especies más amenazadas de Fuerteventura aunque tiene algunos problemas que es necesario corregir. Según diversos autores es la proliferación de pistas y la circulación

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

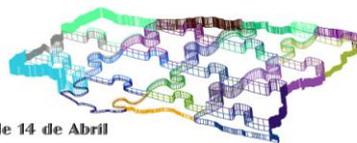
incontrolada de vehículos por ellas y fuera de ellas, uno de los principales factores de amenaza de las aves estepáricas. Los tendidos eléctricos aéreos afectan a muchas especies de aves y entre ellas a diversas especies de rapaces amenazadas.

La introducción de especies foráneas constituye un grave problema para la isla de Fuerteventura y también para el municipio. Se debe fundamentalmente a la ardilla moruna que ha llegado a constituir una verdadera plaga que afecta, entre otras cosas, a los cultivos, y que desplaza la fauna autóctona. En el caso de la flora, la situación es muy grave, pues estas especies introducidas han llegado a desplazar a la vegetación local, hasta impedir el desarrollo de la vegetación potencial. Este es el caso de las especies de tunera (*Opuntia sp.*), tabaco moro (*Nicotiana glauca*) o la caña (*Arundo donax*) entre otras.

Otro de los grandes problemas ambientales de Fuerteventura es la escasez de agua. Los recursos hídricos del municipio han estado tradicionalmente sometidos a una fuerte sobreexplotación, lo que se observa en la improductividad de muchos pozos. Pero la escasez de agua se manifiesta principalmente en que captaciones superficiales se encuentran habitualmente vacías o con niveles mínimos debido a la falta de precipitaciones.

La proliferación de edificaciones dispersas en el medio rural originan una pérdida sustancial de la calidad del paisaje además de la ocupación irreversible de suelos productivos esenciales para el mantenimiento de los equilibrios ecológicos.





Los impactos derivados de la actividad industrial están asociados fundamentalmente a las explotaciones de canteras. Si bien, el municipio cuenta con un número considerable de extracciones, el problema se plantea en el caso de aquellas que no están sujetas a control administrativo. La mayoría de las explotaciones mineras se localizan en las inmediaciones de los cuchillos, lomos basálticos y edificios volcánicos del territorio municipal.

En cuanto a la contaminación atmosférica, destacar que no existen grandes industrias fabriles en el municipio, siendo la Central Convencional de Generación Eléctrica de Las Salinas, el elemento más contribuyente en este sentido.

Los vertidos de basuras y escombros, que además de incrementar el riesgo de contaminación del suelo y del aire, provocan un impacto visual considerable, en el municipio se concentra principalmente en los alrededores de la ciudad de Puerto del Rosario y de los núcleos de población rural, puesto que su origen viene asociado, generalmente, al rápido desarrollo urbanístico de los suelos.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## 4.2. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Extraído del apartado 4.2. del Tomo I

Del análisis de las características ambientales del territorio, utilizando un criterio integrador, se han identificado zonas ecológica y funcionalmente homogéneas que han dado lugar a noventa y tres unidades ambientales (UAH).

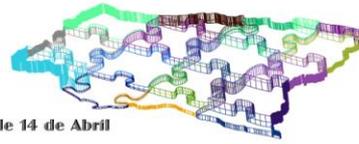
### UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

1	VALLE DE JARUGO	48	ROSA DEL TARO
2	BARRANCO DE JARUGO	49	LAGUNA DE TESJUATE
3	MALPAÍS DEL SOBACO	50	TESJUATE
4	LLANO DE LA PEDRERA	51	LLANOS PELADOS
5	CUCHILLETE DE LA MORENA	52	LLANOS DE LEZQUE
6	LAS PARCELAS	53	MONTAÑA DE JAIFA
7	LLANOS DE LA LAGUNA	54	VALLE DE JAIFA
8	MONTAÑA BERMEJA	55	LA ASOMADA
9	LOS CASCAJOS-MAJADA TAO	56	LLANO DEL VISO
10	LLANO DE LEME	57	MONTAÑA DE LA CALDERETA
11	LLANO DE LAS GAVIAS	58	HERRADURA DE EL TIME
12	LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	59	LAS MAJADAS
13	LAS GAVIAS CUMPLIDAS	60	MTÑA. TEMEJEREQUE
14	LAS MAJADILLAS	61	EL TIME
15	AMPUYENTA- EL ALMÁCIGO	62	ALTOS DE EL TIME
16	LA CULATA	63	VALLE DE GUISGUEY
17	MONTAÑA TINAJAS	64	MORROS DE LA GALGA
18	MONTAÑA DE TAO	65	VALLE CORTO
19	DEGOLLADA DE LA SARGENTA	66	GUISGUEY
20	LOMO DE GREGORIO	67	LLANO DE LAS VISTAS
21	TEFÍA	68	LLANO DE GUISGUEY
22	LLANOS DE TEFÍA	69	BCO. DE LA HERRADURA OESTE
23	ROSA NUEVA	70	BCO. DE LA HERRADURA ESTE
24	RINCÓN DEL MORAL	71	LLANO DE LA HERRADURA
25	EL ACEITUNAL	72	COSTA DE PUERTO DEL ROSARIO
26	MONTAÑA DE LA CALDERA	73	MORRO DE LA HIGUERA
27	LA MATILLA	74	ZURITA
28	RINCÓN DE MORALES	75	MONTAÑA VEREDAS
29	LLANOS DE LA MATILLA	76	BCO. RÍO CABRAS
30	PIEDRA SALES	77	MTÑA. DEL CUCHILLETE
31	MONTAÑA PIEDRA SAL	78	LLANOS DE LA MARETA
32	TAMARICHE	79	BARRANCO DE GOROY
33	FAMARICHE	80	BCO. DE VALLE CORTO
34	LAS MAJADAS-MORROS DEL CORTILLO	81	BCO. JENEJEY
35	EL SORDO	82	TABLEROS DE EL MATORRAL
36	TETIR-LOS ESTANCOS	83	ROSA DE ABAJO
37	MONTAÑA DE SAN ANDRÉS	84	PLAYA DE EL MATORRAL
38	VALLE DE LA SARGENTA	85	EL MATORRAL
39	MAJADA DE HIGUERAS	86	EL AEROPUERTO
40	MONTAÑA TESJUATE	87	EL PARADOR
41	RINCÓN DE LAS VUELTAS	88	PLAYA BLANCA
42	EL CORTIJO	89	LOS VARICHUELOS
43	SOLANA DE CASILLAS	90	PERIFERIA PUERTO DEL ROSARIO
44	CASILLAS DEL ÁNGEL	91	PTO. DE LA HONDURA-PTO. LAJAS
45	VALLE DE CASILLAS	92	ROSA DE EL LAGO
46	LA MONTAÑETA	93	COSTA NOROESTE
47	CUCHILLOS DE GOROY		

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Las principales características de las unidades se describen y diagnostican en su correspondiente ficha ambiental incluida en el Tomo I de Información y diagnóstico. La descripción abarca toda la información desarrollada en el inventario ambiental.

Además enumera los usos y aprovechamientos existentes: cultivos tradicionales, abandonados o en uso, cultivos intensivos (invernaderos), explotaciones ganaderas, uso residencial concentrado o disperso, etc.

Asimismo se expone la valoración de la unidad en cuanto a las características geológicas, florísticas, faunísticas, paisajísticas y de patrimonio y el resultado de conservación final, además de las recomendaciones de uso para dicha unidad, de acuerdo a la metodología explicada a continuación.

A grandes rasgos encontramos los siguientes tipos de unidad:

Unidad rural con predominio del componente natural: notable o moderado

Unidades rurales agrícolas

Unidad en proceso de urbanización

Unidad natural-recreativa

Unidad rural residencial

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 4.3. LIMITACIONES DE USO

Extraída del apartado 4.3. del Tomo I.

Aquellas unidades homogéneas donde la calidad para la conservación es más alta reunirá más elementos meritorios de ser conservados y tendrá mayores limitaciones de uso que las áreas de más baja calidad.

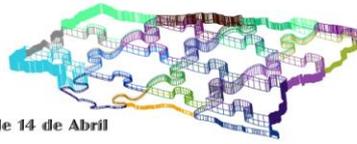
En definitiva los espacios con más baja calidad ambiental podrán ser destinados a aquellos usos ambientalmente más impactantes como los urbanos, mientras que los de más alta calidad requerirán una clasificación de suelo más restrictiva como suelo rústico de protección natural o paisajística.

Podemos definir una gradación en la intensidad de usos que pueden acoger las diferentes unidades homogéneas del municipio en función de las limitaciones ambientales. En las próximas líneas se hace un resumen de las principales limitaciones de carácter ambiental y tipo de unidad o sectores del territorio que se ven afectados.

#### ***Limitaciones derivadas del alto valor paisajístico de las unidades.***

La calidad paisajística preferente del municipio viene determinada por sus accidentes geomorfológicos, que hacen que la componente natural domine sobre la rural.

El paisaje de las unidades ambientales que los representan deben ser convenientemente protegidos por el planeamiento a través de su clasificación como suelos rústicos de protección del paisaje por su valor natural, lo que evidentemente conllevará mantenerlos al margen de ocupaciones humanas que alteren sus condiciones naturales. Pero dentro del municipio también existen otras áreas de calidad paisajística derivadas de



sus valores antrópicos como es el caso del asentamiento poblacional de Guisgüey y su valle agrícola, así como las laderas antiguamente abancaladas de las formaciones en cuchillos.

***Limitaciones de uso derivadas del interés para la conservación y científico de los elementos biológicos y de áreas ricas en biodiversidad.***

En definitiva, las unidades que presentan este tipo de limitaciones de uso se corresponden con aquellas que albergan áreas de interés florístico y faunístico.

Aquellas actuaciones que incidan directa o indirectamente sobre ellos o su hábitat, deberían limitarse desde el planeamiento o, si fuese posible, someterlas a condicionantes que permitan compatibilizar la actividad y la conservación del recurso, pero en cualquier caso, deberán quedar exentas de nuevos asentamientos urbanos, rurales o agrícolas que supongan una transformación radical del territorio.

***Limitaciones de uso derivadas del interés productivo o científico los suelos.***

Las capacidades agrícolas y el interés cultural y científico de los suelos es una de las principales limitaciones de uso del municipio de Puerto del Rosario. En función de sus propiedades, algunas unidades tendrán limitaciones para la urbanización o edificación, pudiendo ser destinadas a la agricultura mientras que otras tienen limitaciones incluso para estas actividades y para la ganadería, siendo su único uso posible la protección ambiental.

La conservación de los cultivos y de los suelos con potencialidad agrícola no es sólo una cuestión de carácter económico, sino también

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

ambiental, por su papel en el funcionamiento de los ecosistemas y el largo periodo de tiempo que se requiere para su formación.

La conservación de las gavias, como recurso paisajístico, cultural y productivo, debe ser una obligación del Plan General, y por lo tanto una de las principales limitaciones a los aprovechamientos urbanísticos del suelo. Las unidades con mayor potencial agrícola en función de la calidad de sus suelos son las que se corresponden con los amplios valles agrícolas y sus asentamientos del centro y oeste municipal.

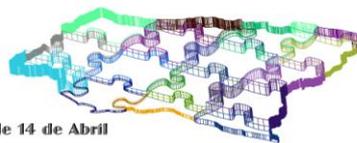
#### ***Limitaciones derivadas de los valores patrimoniales.***

Se corresponde con las áreas de mayor interés arqueológico, etnográfico o arquitectónico.

Las unidades afectadas por esta limitación son prácticamente todas, pues como se observa en el mapa de zonificación de yacimientos arqueológicos la mayor parte de unidades poseen conjuntos de este tipo. No obstante las mayores limitaciones se dan en las unidades que contienen BICs en su interior. Dado que los espacios declarados BICs, sólo afectan a parte de la unidad, la limitación de usos sólo será aplicable a ese ámbito y no a su totalidad.

#### ***Limitaciones derivadas de la orografía.***

Estas limitaciones impiden el desarrollo urbanístico en terrenos con pendientes superiores al 30 %, por motivos de protección del suelo, riesgos geológicos y preservación del paisaje. Estas limitaciones edáficas restringen el uso potencial de estas unidades a la protección ambiental.



***Limitaciones derivadas de la necesidad de preservar el modelo.***

Existen unidades que por su situación estratégica en el municipio, forman enclaves fundamentales para preservar el desarrollo urbanístico, ambiental y cultural del municipio de Puerto del Rosario.

Estas unidades no presentan valores destacables que las limiten en otro sentido más que en el propio modelo de ordenación que se propone. Son unidades en su mayoría no susceptibles de urbanización en este momento, y necesarias para preservar el modelo en el futuro.

UAH	LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DEL:						
	PAISAJE	BIODIV.	SUELO	PATRIM.	OROGRA	VALORES AMBIET.	ACÚSTC.
1	X	X				X	
2	X	X				X	
3	X			X			
4	X	X				X	
5	X				X		
6	X						
7		X		X		X	
8	X				X	X	
9				X			
10							
11	X				X		
12				X			
13			X	X			
14			X				
15	X			X			
16	X	X	X				
17	X				X		
18	X				X		
19	X			X	X		
20				X			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



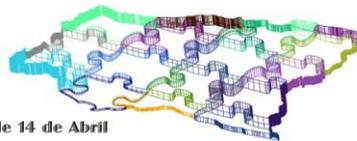
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

UAH	LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DEL:						ACÚSTC.
	PAISAJE	BIODIV.	SUELO	PATRIM.	OROGRA	VALORES AMBIET.	
21							
22							
23				x			
24	x			x	x		
25	x			x	x		
26	x			x	x		
27	x			x			
28	x			x			
29			x				
30	x						
31							
32							
33	x					x	
34			x	x			
35			x	x			
36			x	x			
37	x					x	
38	x		x				
39	x		x				
40	x					x	
41			x	x			
42			x				
43			x	x			
44			x				
45		x	x				
46	x		x				
47	x			x	x		
48	x		x	x			
49		x	x	x			
50							
51							
52				x			
53	x					x	
54	x		x				
55			x				
56							
57	x					x	
58	x		x	x			
59	x		x	x			
60	x					x	
61	x		x	x			
62	x					x	x
63	x		x				x
64	x	x		x		x	x
65	x					x	
66	x		x	x			
67	x						
68	x	x					
69	x	x				x	
70	x		x				
71							
72							
73						x	
74							
75				x			
76	x	x					x
77	x					x	
78							x
79	x						
80	x		x				
81	x						
82							x
83				x			
84	x	x					
85							x
86	x						
87							x
88	x	x					x
89							x
90							
91							
92							
93			x				



#### 4.4. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN Y DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD

Extraído del apartado 4.4. del Tomo I.

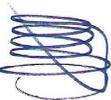
##### 4.4.1. Dinámica de transformación

Dentro de los agentes naturales que definen el paisaje en el termino de Puerto del rosario, cobran especial importancia los procesos erosivos, tantos eólicos como hídricos, ya que son y serán los responsables de la principal evolución previsible del sistema, no solo con la modificación de la orografía, sino por la progresiva pérdida de los suelos que conllevara la desaparición de la masa vegetal en muchos sectores del municipio. Como ya hemos dicho, la mayor transformación del territorio se ha originado y se originara de la mano del hombre.

Hasta principios del siglo XIX la ocupación del municipio fue escasa, pero creció a raíz del incremento del comercio de barrilla y cereales, atrayendo a pobladores de la península y de otras islas.

El ritmo de transformación del territorio se acentuó a partir de la I Revolución Industrial. La incidencia de las nuevas tecnologías en la configuración del paisaje es la causante de pasar del determinismo que suponía el medio, a encontrarnos con que el territorio es un mero soporte de las actividades humanas.

Podemos afirmar que las mayores modificaciones se originaron con el desarrollo turístico de la isla y el abandono de gran parte de los cultivos en pro del crecimiento urbano como centro administrativo de Puerto del



Rosario. A partir de finales del siglo XIX y principio del XX, se consolida como centro administrativo, no sólo del municipio, sino también de la isla.

Este crecimiento de la capital se hace mediante la autoconstrucción de viviendas, aunque aparecen también en la periferia algunos centros industriales de escasa entidad ocupado por talleres, almacenes, etc. Entre las viviendas quedan parcelas sin ocupar que restan homogeneidad a lo que hoy es considerado como el núcleo de Puerto del Rosario.

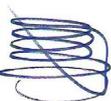
Desde el punto de vista urbano, la concentración del trabajo en la capital ha condicionado la construcción de numerosas vías que conectan con los diferentes barrios, los cuales han dejado de tener su función como núcleos rurales y han sufrido una segunda transformación al convertirse en “núcleos dormitorios”.

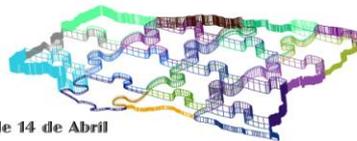
#### 4.4.2. Diagnósis de potencialidad

##### ***Consideraciones metodológicas***

La descripción y caracterización de cada uno de los factores ambientales y de las diferentes unidades homogéneas definidas para el término municipal de Puerto del Rosario es la base utilizada para la valoración que se hace en el presente capítulo. Este diagnóstico se realiza en términos de “calidad para la conservación”.

Los indicadores utilizados para valorar los factores mencionados que proporcionan un adjetivo (muy alto, alto, moderado, bajo, muy bajo) para describirlos son los siguientes:





### Valoración de la calidad geológica/geomorfológica

Se basa en la evaluación de la singularidad de los elementos geológicos y geomorfológicos existentes en la unidad, así como de su interés didáctico y científico.

El grado de conservación es un criterio utilizado para establecer el nivel conservación de las formas del relieve frente a la acción erosiva natural y al deterioro antrópico. Grados de calidad para describir el criterio: Muy alta, alta, moderada y baja.

Las formas más significativas localizadas en el municipio de Puerto del Rosario son fundamentalmente los macizos, los conos volcánicos, los jables móviles y cementados, y en general las diferentes formas erosivas y sedimentarias.

### Valoración de la calidad florística

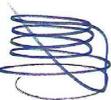
Se consideran los aspectos relacionados con:

1. la riqueza en especies: teniendo en cuenta la diversidad, la presencia de especies protegidas y la existencia de endemismos.
2. la representatividad superficial.
3. el estado de conservación y su importancia para otras biocenosis.

Grados de calidad para describir el criterio: Muy alta, alta, moderada y baja.

### Valoración de la calidad faunística

Prácticamente se sustenta en un aspecto muy determinado: la riqueza de especies. Al igual que en el criterio anterior, la diversidad, la singularidad y/o rareza y la presencia de endemismos y especies protegidas, otorgan a la



unidad carácter suficiente para considerar este criterio como pilar fundamental en la valoración. Además se considera la existencia de áreas de nidificación, refugio o alimentación relevantes para la fauna.

Grados de calidad para describir el criterio: Muy alta, alta, moderada y baja.

#### Valoración de la calidad paisajística

Se entiende como calidad visual del paisaje, el atractivo visual que se deriva de las características propias o intrínsecas de cada unidad.

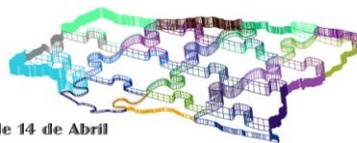
También se ha tenido en cuenta la fragilidad paisajística: considerando la accesibilidad visual desde viales y núcleos de población, la amplitud de las cuencas visuales autocontenidas y la capacidad de adsorción de impactos.

Grados de calidad para describir el criterio: Muy alta, alta, moderada y baja.

#### Valoración del patrimonio cultural

Dada la falta de un instrumento de detalle accesible encaminado a detectar los problemas de conservación y preservación, y mucho menos de previsiones relativas al patrimonio histórico existente en el municipio, hay que destacar que su valoración se realiza quizás segmentada por la realidad temporal de los datos base. Se ha tenido en cuenta el grado de conservación, el interés científico y la fragilidad de los distintos elementos patrimoniales de cada unidad.





Grados de calidad para describir el criterio: Muy alta, alta, moderada y baja.

### Valoración de la calidad para la conservación

Es el resultado de analizar y agrupar las valoraciones anteriormente descritas de forma que surgen las siguientes: Unidad con muy alta calidad, unidad con alta calidad, unidad con moderada calidad, unidad con baja calidad y unidad con muy baja calidad

A continuación se representa un cuadro resumen de todas las unidades ambientales con los valores resultantes para la calidad de la conservación:

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



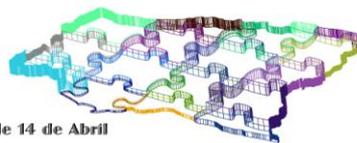
**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

UAH	CAL.CONSV. Nº	CAL.CONSV.ADJ	UAH	CAL.CONSV. Nº	CAL.CONSV.ADJ
1	4,4	ALTA	48	4,4	ALTA
2	5	MUY ALTA	49	3,6	MODERADA
3	5,3	MUY ALTA	50	3,2	MODERADA
4	4,4	ALTA	51	2	BAJA
5	4,5	ALTA	52	2,8	BAJA
6	3,2	MODERADA	53	3	MODERADA
7	4,2	ALTA	54	3,5	MODERADA
8	4,2	ALTA	55	1,8	MUY BAJA
9	3,8	MODERADA	56	2,4	BAJA
10	3,24	MODERADA	57	3,1	MODERADA
11	4,3	ALTA	58	4	ALTA
12	3,1	MODERADA	59	4	ALTA
13	3,6	MODERADA	60	4,1	ALTA
14	3,2	MODERADA	61	3,5	MODERADA
15	3,1	MODERADA	62	4,5	ALTA
16	4,5	ALTA	63	4,3	ALTA
17	4,5	ALTA	64	5,4	MUY ALATA
18	4,5	ALTA	65	5,1	MUY ALATA
19	4,4	ALTA	66	4,4	ALTA
20	3,6	MODERADA	67	3,3	MODERADA
21	2,6	BAJA	68	4,1	ALTA
22	3,1	MODERADA	69	5,4	MUY ALATA
23	3,6	MODERADA	70	4,5	ALTA
24	4,4	ALTA	71	2	BAJA
25	4,4	ALTA	72	1,8	MUY BAJA
26	4,1	ALTA	73	3,7	MODERADA
27	3,5	MODERADA	74	1	MUY BAJA
28	3,5	MODERADA	75	4,1	ALTA
29	4	ALTA	76	5	MUY ALATA
30	3,3	MODERADA	77	4,1	ALTA
31	4,2	ALTA	78	1,8	MUY BAJA
32	3,3	MODERADA	79	3,6	MODERADA
33	4	ALTA	80	3,6	MODERADA
34	3,2	MODERADA	81	3,7	MODERADA
35	3,2	MODERADA	82	2,16	BAJA
36	2,2	BAJA	83	3,5	MODERADA
37	4	ALTA	84	4,6	ALTA
38	4	ALTA	85	1,4	MUY BAJA
39	3,5	MODERADA	86	3,7	MODERADA
40	4,1	ALTA	87	2,5	BAJA
41	3,1	MODERADA	88	4,1	ALTA
42	3,1	MODERADA	89	1,5	MUY BAJA
43	2,6	BAJA	90	1,5	MUY BAJA
44	2,6	BAJA	91	1,5	MUY BAJA
45	3,7	MODERADA	92	1,5	MUY BAJA
46	4,1	ALTA	93	4,2	ALTA
47	5,6	MUY ALATA			



#### 4.4.3. Capacidad de Uso

Una vez definidas y valoradas las unidades ambientales homogéneas, y atendiendo a las limitaciones que presentan, se deben establecer las orientaciones de uso intrínsecas de cada una, que garantizarán la armonización del desarrollo urbanístico en conjunto con los valores naturales del territorio.

Para el desarrollo de este análisis se establecen en primer lugar, y en concordancia con la clasificación habitual que utiliza un Plan General, las siguientes categorías globales de usos:

- Usos ambientales
- Usos productivos agropecuarios (primarios)
- Usos rurales asimilables a urbanos (residencial, terciario)
- Usos propiamente urbanos: industrial, terciario, turístico y residencial
- Uso de Infraestructura y equipamiento comunitario

Dentro de cada tipología pueden existir recomendaciones de varia índole relativa a usos/acciones más pormenorizadas, en función de los valores presentes en la unidad así como del estado de transformación en el que se encuentren; de manera que, junto al uso recomendado se señalan, asociadas a cada unidad, acciones específicas relacionadas con dicho uso global.

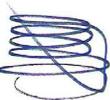
Se trata de identificar las zonas que pueden recoger unos determinados usos sin pretender situar exactamente el emplazamiento de tales actividades. En la matriz se indica el uso o usos que representan el mejor aprovechamiento del territorio, teniendo en cuenta el medio natural y



las actividades que en él se desarrollan, exponiendo todas las posibles alternativas, sin considerar si las actividades son o no compatibles entre sí.

De manera que los usos definidos pueden ser totalmente compatibles con la calidad para la conservación; compatible con limitaciones en aquellos caso que el uso pueda permitirse bajo determinaciones específicas según el entorno al que se relaciones; incompatible cuando en ningún caso pueda darse ese uso en dicha calidad dado que alteraría por completo las características de la unidad; o sin capacidad de uso en los casos en que no tenga sentido tal uso en la unidad.

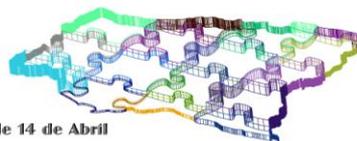
*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril

UAH	CAL.CONSV.	AMBIENTAL			AGROPECUARIO		RURAL ASIMILABLE A URBANO	URBANOS	INFRAESTR. Y EQUIPAMIENTO
		Conserv. Patrimonio	Restauración	Recreativo	Preservación del paisaje	Ganaderos y agrícolas			
1	ALTA								
2	MUY ALTA								
3	MUY ALTA								
4	ALTA								
5	ALTA								
6	MODERADA								
7	ALTA								
8	ALTA								
9	MODERADA								
10	MODERADA								
11	ALTA								
12	MODERADA								
13	MODERADA								
14	MODERADA								
15	MODERADA								
16	ALTA								
17	ALTA								
18	ALTA								
19	ALTA								
20	MODERADA								
21	BAJA								
22	MODERADA								
23	MODERADA								
24	ALTA								
25	ALTA								
26	ALTA								
27	MODERADA								
28	MODERADA								
29	ALTA								
30	MODERADA								
31	ALTA								
32	MODERADA								
33	ALTA								
34	MODERADA								
35	MODERADA								
36	BAJA								
37	ALTA								
38	ALTA								
39	MODERADA								
40	ALTA								
41	MODERADA								
42	MODERADA								
43	BAJA								
44	BAJA								
45	MODERADA								
46	ALTA								
47	MUY ALTA								
48	ALTA								
49	MODERADA								
50	MODERADA								
51	BAJA								
52	BAJA								
53	MODERADA								
54	MODERADA								
55	MUY BAJA								
56	BAJA								
57	MODERADA								
58	ALTA								
59	ALTA								
60	ALTA								
61	MODERADA								
62	ALTA								
63	ALTA								
64	MUY ALTA								
65	MUY ALTA								
66	ALTA								
67	MODERADA								
68	ALTA								
69	MUY ALTA								
70	ALTA								
71	BAJA								
72	MUY BAJA								
73	MODERADA								
74	MUY BAJA								
75	ALTA								
76	MUY ALTA								
77	ALTA								
78	MUY BAJA								
79	MODERADA								
80	MODERADA								
81	MODERADA								
82	BAJA								
83	MODERADA								
84	ALTA								
85	MUY BAJA								
86	MODERADA								
87	BAJA								
88	ALTA								
89	MUY BAJA								
90	MUY BAJA								
91	MUY BAJA								
92	MUY BAJA								
93	ALTA								

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

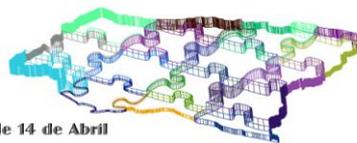
*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



De la tabla de valoración de la capacidad se desprende que todas las unidades tienen una capacidad de acogida compatible o compatible con limitaciones con el uso global recomendado en cada una de las fichas de las UAH.



## 4.5. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN

### 4.5.1. Situación actual del medio ambiente

En la presente sección, se pretende realizar un breve resumen de la situación actual del medio ambiente, partiendo de toda la información contenida en las fichas de las unidades ambientales homogéneas, analizándose a la vez, la evolución en el tiempo de las condiciones ambientales en caso de que no se aplicasen las determinaciones y disposiciones contempladas en la presente revisión.

El Municipio de Puerto del Rosario se extiende a lo largo de unos 290 Km<sup>2</sup> sobre el extremo centro- norte de la Isla de Fuerteventura. Su orografía se representa desde el Macizo Montañoso de Betancuria y sus satélites en el lado occidental, pasando por las grandes llanuras y los Valles y cuchillos del centro, y terminando en la costa oriental, con las grandes planicies de los tableros litorales. Esta disposición ha sido fundamental a la hora de marcar el desarrollo urbanístico, económico y social del municipio.

El área oeste, de orografía más accidentada, se encuentra actualmente más protegida de las actividades transformadoras humanas, bien porque gran parte de ella está incluida dentro del ámbito del espacio protegido de Betancuria, bien porque históricamente no ha representado un suelo atractivo para el desarrollo socioeconómico, a excepción del núcleo de las Parcelas. Por todo ello, presenta valores paisajísticos y naturales altos y relativamente bien conservados, cuyo principal problema ha sido el sobrepastoreo al que ha estado expuesto. Todo esto hace que este sector occidental se convierta en un candidato idóneo para realizar labores de conservación, restauración y fomento del Patrimonio Natural, así como para

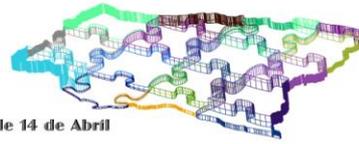


ser categorizado con alguna de las categorías incluidas en el artículo 55 a) del Texto Refundido, lo que no podría lograrse en caso de no proceder a la presente revisión, exceptuando de esto el ámbito del Parque Rural de Betancuria, el cual está sujeto a su propio instrumento de planeamiento.

En cuanto a las Llanuras centrales de Tefía, La Ampuyenta y los Llanos de la Concepción, así como los valles centrales de Tetir-Los Estancos y Casillas del Ángel-Tejuate, son extensiones que han sido utilizadas tradicionalmente para el desarrollo de actividades agropecuarias, en muchas ocasiones acompañadas del uso residencial vinculado a las mismas, originándose así varios núcleos de población concentrados y rodeados por grandes extensiones de cultivos e instalaciones ganaderas, salpicadas en alguna ocasión con viviendas surgidas a raíz del SRC-ED establecido por el PEOF (conocido como viviendas de 10.000), que han supuesto una gran transformación de las condiciones naturales del territorio. Este cambio no ha sido del todo negativo, puesto que la implementación de los sistemas de cultivo tradicionales (las gavias) ha repercutido positivamente en la protección del suelo frente a la erosión, la diversidad faunística y el paisaje, que ha llegado a adquirir entidad propia, y ha logrado consolidar el paisaje extenso majoreño, considerado de alto valor. Las determinaciones contenidas en la presente revisión están orientadas a la preservación de este uso agropecuario, a la limitación del crecimiento residencial y a la recuperación de las edificaciones y cultivos, por lo que en caso de no aplicarse, la tendencia afectaría tanto a la dispersión del uso residencial como al abandono de los cultivos.

Por su parte, los tableros litorales del este han estado sujetos a mayor presión antrópica. Históricamente, el traslado de la población desde los valles del interior hasta la urbe costera, ha hecho que ésta se haya





desarrollado muy rápido y de una forma poco ordenada. Esto ha provocado una drástica transformación de dicho territorio y de las zonas cercanas, provocando una merma de todos sus valores naturales: paisajístico, biótico y geológico. Todo ello daría lugar al mantenimiento de estas condiciones de deterioro, al no existir un régimen específico para la preservación del territorio.

En este sector, es necesario hacer mención de los Barracos de la Herradura (zona oeste) y de Río Cabras. Estos son enclaves fundamentales del municipio puesto que albergan importantes hábitats y especies de interés, así como formaciones geológicas representativas bien conservadas, lo que los convierte en espacios dignos de protección por sus valores ambientales y ávidos de medidas que preserven dichas características de la presión antrópica.

En cuanto a los Cuchillos Centrales, incluido el de Vallebrón, se encuentran bien conservados por la inaccesibilidad que presentan. Geológicamente conforman las áreas con más valor del territorio municipal, junto al Macizo de Betancuria, y constituyen el hábitat de muchas especies de aves rapaces de interés. Además albergan, sobre todo en aquellas ubicaciones más inaccesibles, formaciones vegetales propias del piso bioclimático correspondiente, sin alterar. Todas estas características los hacen merecedores de categorías de protección por sus valores naturales.

En el apartado correspondiente del documento de caracterización y diagnóstico del municipio, mediante la elaboración de fichas de cada unidad ambiental, que expresa acertadamente la realidad del medio natural de Puerto del Rosario.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

#### 4.5.2. Evolución en caso de no aplicar el plan

La normativa ambiental en vigor determina la necesidad de describir la evolución del territorio en caso de no aplicar el plan. Esto consiste básicamente en analizar la evolución de las condiciones ambientales en el tiempo en caso de que no se aplicaran las disposiciones contempladas en esta revisión, lo que viene a coincidir con el desarrollo de la Alternativa cero, que, para cada caso, se encuentran explicadas tanto en la Memoria del Tomo II como en el mismo Informe de Sostenibilidad Ambiental.

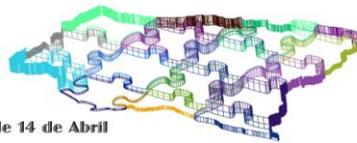
En cualquier caso, a modo de síntesis y siguiendo el mismo esquema utilizado para describir la situación actual del medio en el entorno municipal, hay que destacar que:

-El área oeste, excepto el ENP de Betancuria, quedarían a merced de la actividad humana. En la actualidad, como se ha dicho previamente, este territorio no ha sido atractivo para el desarrollo socioeconómico, pero esto no impide que pudiera producirse, principalmente, en las cercanías del asentamiento de las Parcelas, una reactivación de determinadas actividades y usos. Dicha colonia, se sustenta en la agricultura y, principalmente, la ganadería, usos estos que suponen un impacto importante sobre los territorios con alta calidad ambiental, debido a las transformaciones del suelo, la eliminación de la cubierta vegetal y del paisaje.

-En las llanuras y valles centrales, donde históricamente se ha dado el desarrollo agropecuario en el municipio y que en la actualidad sufre un proceso de abandono, se perpetuaría este estado de deterioro, sin que se lograra la recuperación del paisaje tradicional mayorero, seña de identidad de dicho territorio, que se sustenta en el sistema agrario de gavias, con el consecuente impacto paisajístico y sobre el suelo y la fauna.



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



-En la costa este, área que tradicionalmente ha sufrido mayor presión antrópica, se mantendrían los procesos perturbadores del entorno: las áreas degradadas por urbanizaciones irregulares, la falta de protección de suelos con valores ambientales como los barrancos y montañas de dicho entorno, así como los efectos derivados de la urbanización del territorio, que en el caso de no aplicar esta revisión, afectaría a un número mayor de hectáreas.

-Por último, los cuchillos centrales y el ENP de Vallebrón, dada su accesibilidad limitada, mantendría el buen estado de conservación actual.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## 5. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES

El desarrollo de la presente revisión debe enriquecerse con los objetivos contenidos en las normas, políticas y programas de acción medioambiental, tanto de ámbito comunitario, como estatal, autonómico y/o territorial.

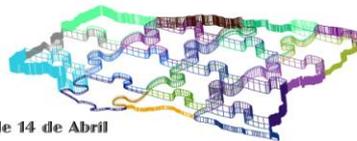
Es por ello que se tomarán como punto de partida de esta revisión los criterios y objetivos contenidos en la legislación aplicable, así como los del propio Documento de Referencia para elaborar los ISA de los PGO, enumerando a continuación, aquéllos ligados directamente al ámbito del propio plan general:

### Ámbito internacional

La protección, administración y regulación de las especies de aves que viven en estado salvaje, debiéndose tomar todas las medidas necesarias para preservar, mantener, y restablecer la biodiversidad y la superficie de hábitats necesarios para ello- *Decisión 79/409/CE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.*

Garantizar la conservación de la vida silvestre y del medio natural mediante el establecimiento de políticas de conservación de la flora y fauna silvestres, así como de sus hábitats, que se integren en los proyectos de planificación y desarrollo en todos sus niveles, además de fomentar la educación relativa a la necesidad de conservar estas especies y sus hábitats- *Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981, referente a la celebración del convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa.*





Evitar que nuevas especies migratorias se conviertan en especies amenazadas y proteger las existentes, dada su importancia desde el punto de vista mesológico, ecológico, genético, científico, recreativo, cultural, educativo, social y económico- *Decisión 82/461/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1982, relativa a la celebración del Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.*

Garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres de interés comunitario, manteniendo un estado de conservación favorable- *Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la flora y Fauna Silvestres.*

Gestionar de forma integrada el agua disponible a lo largo de su ciclo natural para lograr un buen estado ecológico del agua tanto para las masas continentales como costeras- *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.*

### Ámbito estatal

Asegurar la integridad y conservación del dominio público marítimo terrestre, garantizar el uso público del mar, de su ribera y de todo el DPMT, así como regular la utilización racional de estos bienes acorde a su naturaleza, respetando el paisaje, el medio ambiente y el patrimonio histórico existente; además de mantener un nivel adecuado de la calidad de las aguas- *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

Mitigar los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, promover las medidas fiscales positivas en

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

materia de conservación de la naturaleza, fomentar la educación y difusión de la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad y dotar de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad- *Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Las actuaciones en el medio marino atenderán al principio de precaución, realizándose aquellas que no comprometan la capacidad de los ecosistemas marinos; se fomentará el aprovechamiento sostenible de los recursos, la conservación de la biodiversidad y los procesos ecológicos del medio y la investigación marina; se mantendrá como objetivo la minimización de la contaminación- *Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.*

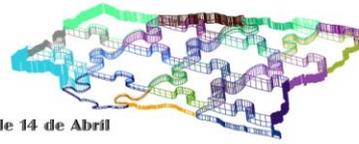
### Ámbito autonómico

La protección, conservación, restauración, investigación, difusión y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio histórico de Canarias, en las mejores condiciones posibles- *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.*

Todos los objetivos enumerados en los artículos 5 y 6 del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo*, que estén ligados al presente plan:

- Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica.
- Asegurar la racional utilización del litoral.





- Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.

- Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales, en particular de los mineros, extractivos y energéticos.

- Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento.

- Regular los usos del suelo y de las construcciones, de tal forma que hagan posible la utilización ordenada y sostenible de los recursos naturales, subordinando los intereses individuales a los colectivos y, en todo caso, al interés general definido en este texto refundido y en los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

- La protección y conservación de los recursos naturales, del paisaje natural, rural y urbano y del Patrimonio Histórico Canario.

Todo ello bajo los siguientes criterios establecidos en el mismo texto:

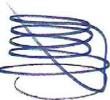
*“La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.*

*El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



*La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.*

*La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.*

*La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.*

*El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.*

*La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.*

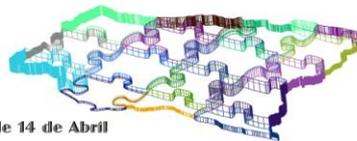
*La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.*

*La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.*

*La conservación, restauración y mejora del paisaje.”*

Los principio inspiradores de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como los objetivos directamente relacionados; a continuación se relacionan, por motivos de relevancia, los enumerados en el artículo 3:

- La preservación de la biodiversidad y la defensa de los sistemas naturales, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo



racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.

- La armonización del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

- La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de la isla.

- La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.

- La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.

- La prevención de riesgos naturales catastróficos

- El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.

- La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.

El archipiélago canario es uno de los centros de biodiversidad más distinguido de Europa, por lo que la preservación de la biodiversidad es un objetivo fundamental en todas las normas, planes y proyectos que se desarrollan en la Comunidad Canaria- *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.*



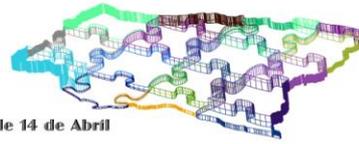
### Ámbito territorial

El *Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura* tiene entre sus criterios generales: la integración de la Ordenación Territorial y Ambiental, predominando las determinaciones ambientales y atendiendo simultáneamente a la calidad del medio y su paisaje y fomentando la preservación de la biodiversidad y conservación del patrimonio cultural. Promueve la disminución de la presión urbana e infraestructural sobre el litoral, así como su regeneración, recuperación y acondicionamiento para el uso y disfrute públicos, la protección del medio rural y su paisaje. Proteger los espacios naturales y rurales y no ponerlos en peligro a causa de la presión demográfica.

Objetivos del *Plan Territorial Especial de Residuos* de la isla de Fuerteventura:

- Contribuir a garantizar la disponibilidad de los recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover el uso sostenible del territorio y del medio ambiente mejorando y adecuando a la legislación vigente el tratamiento de los residuos producidos.
- Fomentar la prevención y reducción en la producción de residuos y su peligrosidad, así como maximizar la recuperación de productos contenidos en los residuos con garantía de reciclaje y valorización.
- Garantizar la eliminación segura de las fracciones no recuperables o valorizables.





Este ejercicio de revisión resulta marcadamente enriquecido mediante los objetivos ambientales de ordenación derivados de la legislación a nivel comunitario, estatal y regional, así como del planeamiento territorial, como hemos señalado en el apartado anterior. Pero además incorpora objetivos propios, adecuados al estado y necesidades del territorio municipal.

Como premisa de partida en la exposición de estos objetivos ambientales, la presente revisión asume íntegra y convenientemente los criterios ambientales de ordenación establecidos en el Documento de Referencia de los ISA de planes generales. Dicho instrumento jurídico integra los propios criterios establecidos en las Directrices de Ordenación General de Canarias, de modo que se entiende convergente el modelo que se propone tramitar con dicho escenario de diseño del territorio.

Los citados criterios son:

- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.

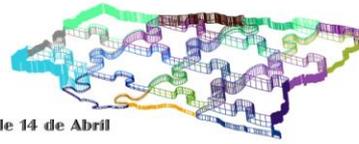
La conservación, restauración y mejora del paisaje.

- La conservación, restauración y mejora de las explotaciones agrarias de carácter extensivo.

Atendiendo a este contexto directivo, los criterios ambientales insertos en el modelo de ordenación del presente Plan General, se resumen en los siguientes objetivos ambientales:

- Optimización de la calidad de vida en el municipio, mejorando el bienestar de sus habitantes y visitantes, aplicando medidas ambientales, dotacionales y de servicios.
- Protección y regeneración general de los hábitats, ecosistemas y formas del relieve singulares en el suelo rústico y los espacios litorales no transformados.
- Protección y regeneración de los ecosistemas termófilos originarios del municipio, y palmerales. Incrementar la cobertura vegetal del municipio, adoptando criterios que combinan propuestas de regeneración natural o de





reforestación con especies endémicas, que sean las características de los pisos bioclimáticos en los que se localicen las áreas destinadas a tal fin.

- Conservar los valores naturales y culturales existentes. Para ello se adopta como criterio de ordenación la inclusión en categorías de protección del suelo rústico de todas las unidades ambientales inherentes al mismo, sin menoscabo, a su vez, de los valores de calidad para la conservación que le sean propios; así como la consideración de ordenanzas específicas para las áreas que integren valores relativos al patrimonio arqueológico o histórico-artístico.

- Aportación al espacio rústico de elementos de acogida y formas de ocio y disfrute humano compatibles con las condiciones paisajísticas, permitiendo la adecuada conservación de un ambiente rural que pueda complementar la oferta de ocio de la ciudad, tanto para la población residente en el municipio como para la del resto de la isla y sus visitantes.

- Conservación y rehabilitación paisajística de los suelos agrícolas y explotaciones agrarias, facilitando la mejora de los escenarios ambientales y culturales con evidente carga en la identidad del municipio. Conservar los recursos agrícolas y fomentar la puesta en cultivo de áreas abandonadas que poseen recursos edáficos de buena calidad. Los criterios adoptados tienden a priorizar la actividad agrícola frente a la urbanizadora en aquellas áreas que dispongan de suelos con una productividad media o alta, salvo en aquellos terrenos o parcelas que limitan con suelos urbanos en el que la justificación de su ocupación viene dada por la necesidad de colmatación y ordenación de dicho suelo urbano. En éstos y, en aquellos otros casos en los que ello no sea posible la preservación de la actividad agrícola, se deberán establecer las correspondientes medidas correctoras o compensatorias

- Conservar la infraestructura relacionada con los recursos hídricos, tanto de las redes de riego y drenaje como de almacenamiento (balsas,

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

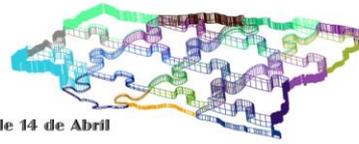
presas estanques), no sólo por su papel en el sistema agrícola sino también en la conservación de especies, en particular, de la avifauna.

- Rehabilitación y/o reutilización del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico del municipio como mecanismo fundamental de pervivencia y didáctica de los aspectos históricos y culturales esenciales en el paisaje rural y urbano.

- Rehabilitación paisajística de los espacios perimetrales al conjunto urbano consolidado y a los asentamientos, a través de la recuperación del suelo agrícola, las actuaciones de revegetación, el desarrollo de entornos ecológicos singulares y la adecuación de instalaciones abiertas destinadas a la recreación y el ocio en contacto pasivo con los valores medioambientales. Mejorar la calidad visual paisajística de los núcleos de población cuya morfología se encuentre escasamente integrada en el territorio. Para ello se priorizan criterios urbanísticos de "cierre y colmatación", "de tratamientos de bordes" (gradación de densidades, paseos peatonales de borde, ajardinamiento...), etc.

- Rehabilitación paisajística de los asentamientos rurales recuperando la armonía ambiental de los respectivos entornos y su integración en el desarrollo cotidiano de la población afectada en orden a optimizar la calidad ambiental de su área de residencia.

- Ordenación ambiental y tipológica de los bordes edificados en los espacios urbanos consolidados y asentamientos rurales que se orienten hacia el litoral, los entornos rústicos, los espacios de alto valor ambiental y los entornos urbanos singulares, regulando densidades y tipologías cualificadas y de óptima integración paisajística, y evitando la formación de efectos "pantalla" y la producción de impactos ambientales asociados a crecimientos inadecuados.



- Remisión de medidas ambientales con carácter vinculantes al planeamiento de desarrollo, destinadas a la optimización de la integración ambiental y paisajística de los nuevos crecimientos.

- Diseño-integración de una ordenación del municipio y el espacio urbano destinada a equilibrar y, en su caso, resolver las deficiencias en materia de movilidad, de contaminación asociada al tráfico y las industrias, el consumo y la gestión sostenible de los recursos hídricos, las situaciones asociadas al cambio climático y el tratamiento de residuos.

- Reordenar los núcleos de población que se han desarrollado a partir de crecimientos “marginales” y dotarlos de servicios mínimos y equipamientos.

Diseño de una ordenación del municipio tendente a minimizar los riesgos naturales y territoriales asociados a la interacción de las características medioambientales del espacio y las actividades humanas.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



Firma manuscrita de la Secretaria, María Mercedes Contreras Fernández.

**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

## 6. EFECTOS AMBIENTALES

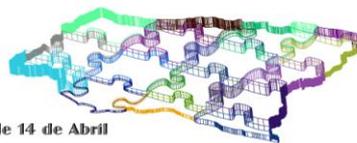
Los Planes Generales de Ordenación establecen y desarrollan la ordenación urbanística en el ámbito municipal, y deben ajustarse a los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio. Deben establecer la ordenación estructural, entendiendo como tal el conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en la totalidad del ámbito municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro y, por otra parte, la ordenación urbanística pormenorizada, definida por el conjunto de las determinaciones que, dentro del marco de las de carácter estructural, desarrollan aquéllas en términos suficientemente precisos, para permitir la legitimación de los actos de ejecución.

En particular, sobre la base del correspondiente Avance, un documento informativo básico donde se evalúan y exponen las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios para un concreto territorio (según la última definición dada por el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias), el Ayuntamiento formulará y tramitará el respectivo Plan General.

Hay que entender que cualquier intervención humana que tenga como soporte el territorio, sea ésta de la magnitud (positiva o negativa) o intensidad que fuere, genera un efecto ambiental sobre el mismo.

En este sentido, el propio documento de referencia para elaborar los informes de sostenibilidad de planes generales de ordenación dispone que contendrá, en la fase de tramitación que proceda, la información detallada





en dicho documento que hace referencia a los artículos 10 y 11 del derogado Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, así como los nuevos preceptos contemplados en el anexo II de la Ley 9/2006. Además especifica que la evaluación ambiental incluirá aquellos aspectos de la ordenación con efectos significativos en el medio ambiente.

Es por ello que el ISA complementario a la fase de Avance, donde se plantea a grandes trazos la ordenación estructural, debe realizar un análisis y justificación de las distintas alternativas planteadas en relación con el medio ambiente, concluyendo cual de todas presenta una mejor adecuación ambiental, siendo por tanto la más sostenible y convirtiéndose por tanto en la alternativa elegida. Sobre la base de estas alternativas, se analizarán los potenciales efectos ambientales que derivan de la ejecución del planeamiento que se proponga, en términos de la mayor o menor adecuación ambiental de los usos e intensidades, caracterizando aquellos que previamente se haya detectado que puedan generar efectos significativos.

En un segundo análisis, normalmente coincidente con una fase posterior al Avance, se delimitan espacialmente ámbitos concretos del territorio correspondientes a intervenciones previstas en la ordenación pormenorizada, que corresponden a nuevos ámbitos y sectores de transformación (suelos urbanizables, urbanos no consolidados) así como, en el suelo rústico, los asentamientos rurales. Sobre estos diversos ámbitos se valoran los previsibles impactos que pudieran tener sobre alguna de las variables ambientales, se caracterizan y se estima además su importancia o significatividad. Además se consideran las condiciones previstas para la conservación y reutilización del medio básicamente en el Suelo Rústico.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

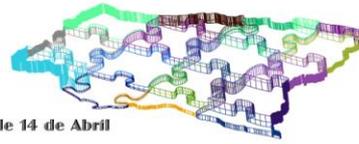
De ahí que la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento, y el consecuente análisis de la idoneidad de la propuesta de ordenación estructural, se realice generalmente en la fase de Avance y se complete en un paso posterior con la evaluación ambiental de las determinaciones de carácter pormenorizado, de forma complementaria a aquella.

En el caso particular del procedimiento que afecta a la Revisión del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, cabe destacar que, tal y como se explica al comienzo del ISA, la evaluación ambiental como tal, definida por la Ley 9/2006, se introdujo de manera extemporánea, en una fase posterior al Avance, si bien ya se contemplaba con anterioridad la obligatoriedad de plantear alternativas en la ordenación propuesta. Prueba de ello es que el documento contenía en dicha fase -título 5 del contenido ambiental- el desarrollo de un apartado específico sobre las alternativas de ordenación.

Esta particularidad se resuelve incluyendo en este documento, el análisis de las consecuencias ambientales de las alternativas planteadas desde la fase de Avance.

Consecuencia de esta peculiaridad temporal, y dado que el Informe de Sostenibilidad Ambiental ya ha sido sometido al trámite de consultas y participación, es la presente actualización, en la que se incluyen de manera simultánea la evaluación ambiental de las determinaciones de carácter estructural, junto con la evaluación de las de ordenación pormenorizada, incluidas estas últimas en las fases posteriores.





Con el objeto de abarcar de una manera ordenada, comprensible y jerarquizada estos escenarios, se ha optado por refundir en un mismo apartado la evaluación de los efectos previsibles de todas las determinaciones incluidas en el instrumento de planeamiento, pero diferenciadas según su carácter estructural o pormenorizado, de forma que se anexan al ISA las fichas de evaluación de las determinaciones relativas a los ámbitos del territorio anteriormente citados, complementadas con los siguientes apartados donde se desarrollan, además de los conceptos generales, la evaluación de las condiciones de carácter estructural.

#### 6.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERADORAS DE IMPACTOS

En el caso de la ordenación estructural, no todas las determinaciones de la propuesta constituyen delimitaciones de ámbitos o definen afecciones sobre las propiedades, sino que se refieren a condiciones estructurantes; a las relaciones que articulan entre sí los elementos de la ordenación independientemente de su ubicación. Los “Temas o Ejes” valorados son considerados de naturaleza estructurante y se entienden como tales los que forman parte del modelo urbanístico, sobre la base de los criterios y objetivos establecidos en el documento de Revisión desde sus inicios en el 2002.

Las alternativas que desarrollan estos aspectos considerados son abiertas, si bien, dada la fase en la que se encuentra, este documento de revisión se decanta por una de ellas, desarrollando la ordenación en el marco de ésta.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

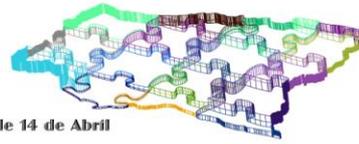
Aún así, y en aras a mantener la metodología utilizada habitualmente en la valoración de las alternativas relativas a las determinaciones de carácter estructural, en uno de los temas se determinará si la clasificación y categorización de suelo, y en consecuencia los usos, afecta directamente a cualquier área de interés ambiental, abordando en este tema todas aquellas alternativas que han sido planteadas desde la fase de Avance hasta la elaboración del primer ISA, el cual iba acompañado del documento síntesis de la ordenación estructural, y que se han sometido en las distintas exposiciones públicas.

En este punto, también debe tenerse en cuenta que los usos de carácter ambiental, aunque afecten a áreas de interés ambiental del municipio, no se identifican como tales afecciones, dado que forma parte de su objetivo la conservación, la protección, la restauración etc. de los valores ambientales en presencia y se valoran por tanto el resto de usos compatibles con cada clasificación de suelo y su afección a las distintas zonas de interés.

Tampoco se incluyen los suelos rústicos del municipio incluidos en los Espacios Naturales Protegidos, Parque Rural de Betancuria y el Paisaje Protegido Vallebrón, dado que la ordenación de estos le corresponde a sus respectivos Instrumentos de Ordenación: Plan Rector de Uso y Gestión y Plan Especial de Protección del Paisaje, y por tanto, a sus correspondientes Informes de Sostenibilidad Ambiental.

Asimismo, no se identifican como determinaciones potencialmente generadoras de impacto las actividades legitimadas por el planeamiento territorial superior y/o autorizados, con carácter sectorial, y cuyo proyecto se encuentra en ejecución o resuelto en sentido favorable por la administración competente.





En este sentido, en cuanto a las determinaciones derivadas de la aplicación directa de la legislación sectorial, que constituye para los planes un imperativo legal, la presente Revisión incluye entre sus documentos el Estudio de Movilidad Sostenible, obligatorio en cuanto a la valoración de la demanda de movilidad según el artículo 35 de la Ley 13/2007 de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias. Este estudio desarrolla medidas específicas para conseguir la interrelación y continuidad entre los distintos modos de transporte dentro del término municipal, y, en especial, medidas que prevén y ordenan las necesidades de movilidad y de transporte público de los vecinos, con particular atención al impacto de las infraestructuras de uso público, como complejos sanitarios, educativos, administrativos. En su memoria introduce un análisis y diagnóstico del municipio, del cual se desprenden una serie de problemas de movilidad que posteriormente resuelve mediante la formulación de propuestas; todas ellas bajo el marco de las distintas guías, recomendaciones, publicaciones y experiencias de carácter local, nacional y europeo.

- En el ámbito urbano: creación de itinerarios peatonales que conecten la trama urbana existente y prevista, establecimiento de una red ciclista urbana, replanteamiento del sistema de transporte colectivo (planificación del sistema de paradas e itinerarios), establecimiento de aparcamientos estratégicos y ordenación mediante la implementación del sistema O.R.A. (Ordenación y Regulación de Aparcamiento), ordenación del tráfico, incluyendo zonas 30/20 y entornos escolares seguros, promoción de la circunvalación y limitación de la libre circulación del tráfico pesado.

- Medio rural: pacificación del tráfico y potenciación del senderismo y ciclismo.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



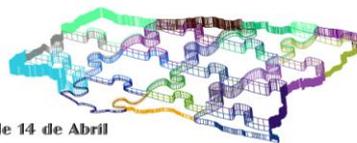
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

En conclusión, estas propuestas no suponen una gran alteración física del territorio o de sus elementos, pues se sustenta en una infraestructura en su mayor parte existente cuya adecuación no supone obras importantes. En definitiva, todas estas medidas a priori, no suponen un impacto negativo en el medio, y sí una contribución a la movilidad eficiente y sostenible. En cualquier caso, la materialización de alguna de estas medidas puede estar sujeta a evaluación ambiental por aplicación de la legislación sectorial correspondiente, por lo que deberá en su caso someterse a la misma.

Por su parte, la legislación en materia de ruidos, la Ley 37/2003 de 17 de noviembre y sus reglamentos de desarrollo, regula los impactos acústicos generados por las grandes infraestructuras aeroportuarios y viarias. En la actualidad el Aeropuerto de Fuerteventura así como la FV-2 en el tramo que discurre por el municipio, son potenciales emisores acústicos que afectan a las calidades y objetivos establecidos por la normativa estatal y para la cual están en elaboración, por parte de los organismos competentes para ello, los correspondientes planes de acción cuya finalidad es mitigar los efectos de dicha contaminación.

Las nuevas infraestructuras propuestas por el Plan General, así como los distintos usos planteados, no suponen un impacto significativo en el entorno, teniendo en cuenta que las grandes instalaciones recogidas en la propuesta provienen de la aplicación del planeamiento superior o de proyectos aprobados, cuya documentación debe, en su caso, incluir la identificación y evaluación de las afecciones ambientales producidas por los mismos.





6.1.1. Identificación de las determinaciones de carácter estructural del plan.

Metodológicamente, tal y como se ha explicado anteriormente, se contextualizan temas o ejes de intervención en el conjunto global de los criterios estructurantes que se han establecido desde la Fase de Avance del presente documento. Los elementos fundamentales que definen este esquema básico o estructura del modelo de ocupación del territorio del presente Plan General de Ordenación son los siguientes:

- El frente marítimo
- El nuevo sistema de movilidad
- La distribución de usos: acciones estratégicas y de reactivación económica, multacentralidad urbana: los barrios
- El campo mayorero: paisaje rural tradicional como valor estructural y ambiental

Para cada uno de estos temas se elaboran dos alternativas, la conocida como cero, obligatoria por aplicación de la normativa, y otra más, excepto en el caso de la distribución de usos, donde se recogen todas las alternativas de clasificación y categorización del suelo expuestas públicamente hasta la presente fase. Esto último implica la valoración de la alternativa cero, la ordenación propuesta en la fase de aprobación inicial de 2005 y la ordenación propuesta en la primera elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se acompañaba del documento síntesis de ordenación estructural.

Con la descripción y valoración de las alternativas que desarrollen dicho temas, tal y como se explica en su apartado correspondiente de Alternativas de la Memoria incluida en el Tomo II, se pretende, siempre

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

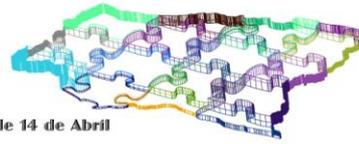
desde la perspectiva de respuesta al diagnóstico elaborado, enlazar paradigmáticamente la problemática-objetivo con las propuestas, todo ello en el marco temporal de la presente revisión. En definitiva, se trata de responder a los objetivos a los que se refiere el Plan de manera genérica y específica, que persigue la implementación del tema elegido, como parte integrante de un futuro modelo.

La metodología de evaluación se lleva a cabo de acuerdo a los aspectos generales recogidos en el análisis y diagnóstico ambiental, concretamente a la calidad para la conservación y a la capacidad de uso, con el objetivo de detectar la alternativa más sostenible y compatible con los recursos municipales. De este modo, la aplicación de los criterios de evaluación que se indican a continuación, tiene por finalidad medir la relación de las determinaciones contempladas en las alternativas con respecto a dichas características ambientales recogidas en el documento de información y diagnóstico.

Así, la valoración se establecerá a partir de un previsible efecto o impacto sobre las condiciones ambientales, tanto si estas son negativas como positivas. Partiendo de esta premisa, para la evaluación ambiental de las distintas alternativas planteadas, se diseña el análisis cualitativo de los efectos que causaría el desarrollo de las alternativas y la comparación entre ellas.

La evaluación de los temas también establecerán las diferencias, ventajas o desventajas entre las alternativas propuestas y la mayor o menor compatibilidad ambiental o grado de adecuación, con una orientación esclarecedora de sus efectos diferenciados sobre la realidad territorial. La selección de las mismas depende de los resultados obtenidos tras los





diversos estudios realizados, que analizan la mejor opción para su implantación, en aras de un óptimo desarrollo en todos los ámbitos posibles: social, territorial, económico y ambiental.

Además, se añade la sinopsis de varias tablas gráficas que resumen criterios tales como; análisis comparativo de superficie de suelos, la diversidad de efectos en el medio ambiente, y la valoración de impactos.

Dichos criterios y objetivos dan lugar a los siguientes temas o ejes de intervención estructurantes, identificados como las determinaciones de carácter general potencialmente generadoras de impacto:

### **TEMA 1: El frente marítimo**

Puerto del Rosario, como otros núcleos urbanos que se han desarrollado en torno a instalaciones portuarias de carácter comercial, ha crecido de espaldas al puerto sin que haya existido un excesivo interés ciudadano por el uso de unos espacios de un atractivo escaso. Sin embargo, en los últimos años la situación ha empezado a cambiar y se han generado expectativas crecientes que aconsejan un tratamiento ordenado y consensuado de las zonas de transición entre el espacio de uso general, que se abre para los ciudadanos hasta la fachada marítima, y el ámbito más especializado, que queda restringido a las operaciones portuarias.

**Alternativa 0: Segregación funcional en las relaciones Puerto-Ciudad.** Ésta alternativa, ejemplifica el modelo propuesto en el cual considerando al Puerto como un Sistema General, delimita una unidad de actuación para el recinto portuario. Su objetivo es desarrollar las previsiones del Plan General en el sector en cuanto a su integración en el ámbito urbano

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



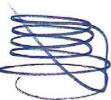
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

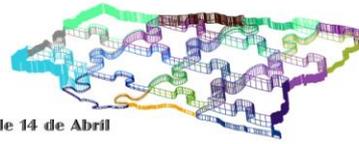
en que se emplaza, la ordenación interna para el uso propio de servicios y la precisión de las inversiones necesarias para el acondicionamiento de las instalaciones portuarias.

**Alternativa 1: Integración funcional en las relaciones Puerto-Ciudad:** El fundamento de la alternativa no es otro que la necesaria adecuación de las determinaciones urbanísticas de la zona de servicio del Puerto contempladas en el Plan Especial, a las propuestas planteadas por el Plan Director de Infraestructuras y el PUEP, en lo concerniente a límites y distribución de usos y terminales. La propuesta planteada por el Plan Especial distingue varias zonas, tratando de reflejar las tareas más o menos especializadas que cumplen las distintas áreas de la zona de servicio en la organización de la actividad portuaria: muelle comercial, muelle de cruceros, zona de interrelación puerto-ciudad, área funcional de afección portuaria, y área de conexiones con los sistemas generales de transporte terrestre.

## **TEMA 2: Accesos a la capital y a la estructura viaria.**

En el territorio se identifican unos ejes radiales de entrada y salida a Puerto del Rosario con relevancia tal, que son capaces de aportar una estructura y una visión clara de la movilidad en el territorio, sin embargo estos ejes carecen de la entidad y jerarquía propia de la función que ejercen; por otro lado focalizan el tráfico y sus flujos en pocos puntos derivando en problemas de congestión. Es decir, son elementos que conectan la trama urbana y organizan los flujos de entrada y salida de Puerto del Rosario y que tanto la sección viaria que presentan como su relación con el resto de la ciudad actualmente no ejercen el papel que les corresponde como organizadores de flujos y sustentadores de actividad.





**Alternativa 0: Gran centralidad con circunvalación y estructura viaria de trama radial:** Esta alternativa consiste en la reconversión de varias de las vías rápidas en urbanas. En general podemos decir que una estructura radial como la implantada en Puerto del Rosario, facilita y simplifica el acceso rápido al centro de la ciudad; por el contrario, incrementa la desconexión horizontal entre barrios, a medida que nos alejamos del centro y por tanto las distancias entre estos. Por este motivo, se desarrolló la propuesta municipal del Plan Parcial de Reforma Interior del Sistema Viario Local, prevista en el art. 86 del PGO-TR 96, cuya declaración estratégica fue informada favorablemente por la COTMAC en sesión de Marzo de 2007, y que trata de dar solución inmediata a los problemas de comunicación e interrelación de los distintos barrios de la capital.

**Alternativa 1: Gran centralidad con estructura viaria anular y ejes colectores:** El presente planteamiento parte de una reestructuración del sistema general viario, dotándolo de una nueva jerarquía y apoyándose sobre un sistema de rondas que palian los defectos de la estructura radial simple explicados anteriormente, derivándolo hacia una estructura anular, radiocéntrica que obliga a los ejes radiales a funcionar como colectores. Esto además dotaría de una transversalidad a la trama permitiendo una mayor fluidez entre los distintos barrios sin necesidad de acudir al centro, y fomentando por tanto la reactivación interna de los mismos.

### **TEMA 3: Distribución de los usos del suelo**

El diagnóstico territorial del municipio arroja como resultado la existencia de conflictos de usos en algunas zonas, y ausencia de complejidad en otras donde realmente son necesarios. La categorización del suelo de acuerdo a los criterios establecidos en el TRLOTENC es en sí

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

misma el eje vertebrador de toda ordenación propuesta, cuya incidencia en el territorio es clave a la hora de mantener criterios de sostenibilidad tanto ambiental, como social y económica. De aquí que se valore a continuación la clase y categoría de suelo sobre el territorio, identificando qué determinaciones son las que previsiblemente tendrán un efecto negativo sobre él mismo.

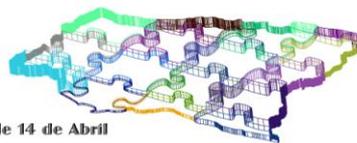
Debe tenerse en cuenta que se establece en este caso el efecto potencial que supone la posible localización de los distintos usos asociados a las diferentes categorías de suelo sobre el territorio según la normativa incluida en esta revisión, teniendo en cuenta que los usos de carácter medioambiental, aun afectando a las diferentes áreas de interés ambiental del municipio, se identificarán como determinaciones sin afección negativa significativa, dado que forma parte de sus objetivos la conservación y protección del medio.

Siguiendo el esquema de usos establecidos en la normativa del plan, podemos hacer la siguiente relación entre las categorías de suelo y el uso característico:

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	USO GLOBAL ASOCIADO
SRPN	AMBIENTAL
SRPP-1	AMBIENTAL
SRPP-2	AMBIENTAL- PRIMARIO
SRPA	PRIMARIO
SRPH	PRIMARIO
SRPM	PRIMARIO
SRAR	RESIDENCIAL
SRAA	RESIDENCIAL-PRIMARIO
SUELO URBANO	RESIDENCIAL/TURÍSTICO/ INDUSTRIAL/TERCIARIO
SUELO URBANIZABLE	RESIDENCIAL/TURÍSTICO/ INDUSTRIAL/TERCIARIO

- *La protección, conservación y regeneración natural y paisajística del territorio; Suelo Rústico de Protección Ambiental*

La normativa particular de los suelos rústicos de protección ambiental, **SRPN** y **SRPP**, tiene un carácter restrictivo en lo que se refiere a los usos admisibles en los mismos, y recoge los aspectos contenidos en la legislación y normativa sectorial de aplicación en cada supuesto: la limpieza y mejora de las laderas de interfluvios y barrancos, o de los entornos volcánicos, la repoblación de comunidades vegetales, la adecuación de entornos de interés faunísticos, etc. Por otra parte e imbricados con los anteriores, la degradación ambiental de determinados ámbitos derivados del desarrollo en etapas precedentes y para los que se adscriben valores y singularidades naturales o de vistas, sugiere el desarrollo de una serie de actuaciones de rehabilitación paisajística. En estos casos, la limpieza de laderas, la adecuación de edificaciones y estructuras, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico, la implantación de piezas singulares de funcionalidad ambiental y recreativa, la adecuación de

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

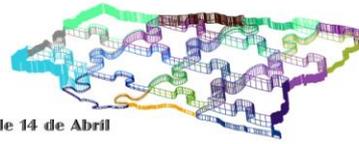
senderos y pistas que cohesionen y articulen los entornos, son usos inherentes a esta intencionalidad entre otros.

En definitiva son usos compatibles dentro de estas categorías los de conservación de los elementos abióticos y bióticos del medio, los de restauración de todos los elementos que configuran el medio, los científicos y los de educación ambiental.

Tal y como hemos explicado con anterioridad, se entiende de forma general que queda asegurada la adecuación de las determinaciones en cuanto a los aspectos ambientales de distribución espacial y capacidad del espacio, y por tanto supone un impacto positivo el que estos espacios se declaren como suelos de protección ambiental con sus respectivas subcategorías, ya que permiten y promueven la conservación de los valores naturales y culturales que se dan en ellos.

Especial es el caso del SRPP-2 en el que son compatibles los usos primarios agrícola y ganadero de carácter de autoconsumo y/o tradicional. Estos usos permitidos están directamente ligados con la preservación y restauración del paisaje del que se infiere su protección. Los suelos rústicos pertenecientes a esta categoría, engloban terrenos donde se ha desarrollado una actividad agropecuaria tradicional importante, dando lugar a extensas áreas de gavias y otras estructuras tradicionales relacionadas como maretas, pozos, cuartos de aperos, cuadras, etc. que le han otorgado a esos ámbitos una gran singularidad en cuanto al paisaje se refiere. Por lo que la materialización de dichos usos supone un mantenimiento e incluso recuperación de estos espacios, sin que en ningún caso suponga una incidencia negativa en estas áreas de protección ambiental. No debe olvidarse en este punto que es la regulación de los usos, y no el desuso o





abandono de los paisajes, la determinación que promueve la conservación y mejora del factor paisajístico, siempre que se asegure el carácter tradicional de los mismos.

Algo similar ocurre en el caso de los SRPIE y SRPC que se superponen en algunos ámbitos con protección ambiental; estos permiten el desarrollo de infraestructuras asociadas, lo que a priori podría llevar aparejado efectos negativos sobre el medio. No obstante, por definición, los usos y actividades ahí permitidos son de carácter extraordinario y sólo se autorizan en el caso de que existan razones motivadas de necesidad e interés público, lo que deriva en situaciones de carácter extraordinario y con baja probabilidad de materialización, sin perjuicio además de que para su correcta implantación, se deba tomar en consideración la legislación ambiental y sectorial en la materia, cumpliendo con todos los preceptos necesarios para viabilizar el proyecto concreto. Ejemplos de estas situaciones son el SRPIE asociado al eje norte-sur, (dependiente del Plan Insular de Ordenación) y el SRPC en toda la costa municipal.

- *El desarrollo de equipamientos e instalaciones de carácter agropecuario y otros recursos del territorio en suelo rústico de protección económica; Suelo Rústico de Protección Agraria*

El suelo categorizado como SRPA determina que los usos, las edificaciones e instalaciones, asociados al aprovechamiento de los recursos del territorio estén regulados a razón de los objetivos de cualificación del conjunto construido y de conservación y modernización de unas explotaciones que aportan identidad al suelo rústico.

La configuración del paisaje municipal tiene en los entornos con desarrollo agrícola uno de los pilares de identidad del esquema

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

medioambiental del municipio de Puerto del Rosario. La ordenación del PGO prioriza su mantenimiento y procura regular las condiciones de implantación y funcionalidad que propicien su conservación y la modernización de las explotaciones de carácter económico.

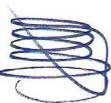
La variante de integración y mejora ambiental que introducen estos usos compatibles en el SRPA, persigue la promoción de la reutilización de los suelos abandonados que fueron productivos en momentos precedentes, extendiendo la categorización y regulación urbanística adecuada en este sentido.

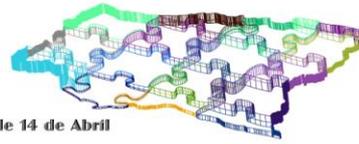
La distribución de las zonas de cultivo, la regulación de las instalaciones y construcciones asociadas a su desarrollo, así como las edificaciones destinadas a las explotaciones ganaderas de todo tipo, conforman los apartados de mayor susceptibilidad para generar alteraciones ambientales respecto a la situación preexistente.

- *La urbanización del territorio asociado a la previsión de actividades singulares: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos*

Representa una variedad de urbanización distinta a la común en cuanto a sus dimensiones e incidencia, que se presupone menor, puesto que hace referencia a aquellas actuaciones necesarias para cumplimentar la función dotacional y de equipamientos del sistema rural mediante intervenciones singulares. Incluye las actuaciones que dotan a las áreas rurales de infraestructuras y equipamientos necesarios para el desarrollo socioeconómico del municipio.

En suelo urbano, estas actuaciones se integran totalmente en la trama preexistente sin resultar agresiva hacia la componente natural. En cambio,





más acusada es la incidencia de éstas en el medio rural, donde habrá que atender a las distintas categorías sobre las que recaen. Así, no tendrán la misma incidencia aquellas infraestructuras que se asientan sobre suelos protegidos por sus valores económicos o de poblamiento, en las que deberían aplicarse medidas relacionadas con la integración paisajística principalmente, que las que lo hacen sobre suelos protegidos por sus valores ambientales, cuyo impacto sería más severo y deberá ser justificada la imposibilidad de realización/ampliación en otro lugar alternativo.

- *La reserva de suelos rústicos para la preservación del modelo territorial: Suelo Rústico de Protección Territorial.*

Estos suelos cumplen una función fundamental tanto en el mantenimiento de los procesos ecológicos del municipio como en la reserva de suelo susceptible de desarrollarse en un futuro, y se engloban bajo la categoría de SRPT. La incidencia ambiental que presentan por tanto, es de carácter positivo excepto en los casos en que se permitan el desarrollo de equipamientos e instalaciones de carácter puntual.

Las necesidades de adecuación de estas instalaciones derivadas normalmente del régimen legal sectorial, se ve respondida por una regulación en el PGO tendente a normalizar su desarrollo urbanístico como emplazamientos aislados en entornos de reducido interés ambiental y paisajístico por ausencia de valores relevantes.

### USO RESIDENCIAL/TURÍSTICO

- *La regulación del espacio edificado en suelo rústico: Suelo rústico de Asentamiento*

El desarrollo histórico de la ocupación edificatoria en el suelo rústico de Fuerteventura ha propiciado una tipología de asentamientos

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

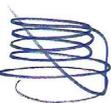
bastante característica de la isla, que quizás difiere del modelo seguido por el resto de las islas canarias, y que se representa en este modelo mediante la categoría de suelo de SRAR y SRAA. De cualquier modo, la regulación propuesta por el PGO debe basarse en la contención de nuevos crecimientos y el dinamismo de los asentamientos, atendiendo a las singularidades paisajísticas y la sensibilidad medioambiental de los entornos donde se ubican.

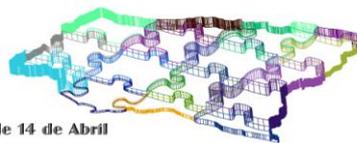
De este modo, la distribución tipológica de las edificaciones mediante normativa reguladora de densidad y volumen, la incitación al uso de formas tradicionales adecuadas al entorno, la conservación de los emplazamientos con cualidades paisajísticas y patrimoniales o la cohesión de la trama interior de los núcleos, entre otros, son aspectos comunes de los que pueden deducirse una susceptibilidad para ocasionar alteraciones en el ambiente heredado.

No se prevén nuevos crecimientos en torno a los asentamientos rurales o agrícolas, en aplicación de la legislación vigente. En este sentido se considera que el ejercicio de clasificar estos suelos es una medida positiva en cuanto que se circunscribe específicamente a la realidad edificada existente, sin permitir los crecimientos internos más allá de la colmatación de los vacíos intersticiales existentes, y negativa en cuanto a que puede afectar a suelos relativamente fértiles en su interior, así como a la configuración paisajística característica de un lugar.

- *La urbanización del territorio en nuevos sectores de ocupación edificatoria: Suelos Urbanizables.*

Constituyen el mayor nivel de alteración de las condiciones medioambientales previsto en un PGO y viene constituido por los sectores





clasificados como Suelo Urbanizable. Si bien, el “sacrificio ambiental” que supone la respuesta adecuada a determinadas necesidades sociales, económicas y estratégicas, debe sujetarse a unas condiciones de selección, de emplazamientos, tipologías e intensidades, tendentes a minimizar los efectos y optimizar la integración de las actuaciones resultantes en el medio en que se insertan.

En estos casos, las medidas ambientales de protección de entornos específicos y la exigencia de medidas correctoras y compensatorias que la normativa exige con carácter preceptivo al planeamiento de desarrollo cobran una especial importancia.

*- La regulación y la ocupación del espacio urbano: **Suelo Urbano***

La ordenación del Suelo Urbano se estructura en función de su consolidación, mediante ordenanzas zonales que regulan las actuaciones comunes o mediante unidades de actuación que regulan la reestructuración y nueva construcción de los ámbitos.

Dicha regulación debe asumir una serie de criterios de sostenibilidad y de calidad ambiental del paisaje urbano, incidiéndose de modo especial en la adecuada distribución y tipología de los espacios libres y zonas verdes, los volúmenes edificatorios, el tratamiento del sistema viario interior con efectos inductores sobre el tráfico, etc.

En este caso, el principio sobre el que girar dicha regulación se apoya, precisamente, en la mejora y control de la calidad ambiental del espacio urbano, por cuanto las alteraciones de la realidad preexistente se destinan a dicha cuestión.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

A nivel estructural, la incidencia de los suelos urbanos sobre áreas transformadas previamente y clasificadas en este sentido por el planeamiento en vigor, no suponen un impacto significativo puesto que los valores naturales en esos ámbitos son inexistentes. No así tiene porqué ocurrir en aquellos ámbitos que, si bien también están transformados, el planeamiento en su momento o contemplaba su posible desarrollo mediante un instrumento de planeamiento, o simplemente no lo contemplaba, pudiendo incidir sobre algún valor presente, donde sea necesaria adecuar la actuación con medidas correctoras.

#### USO INDUSTRIAL/TERCIARIO:

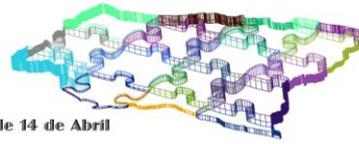
- La ocupación del suelo para el desarrollo de actividades relacionadas con operaciones de elaboración, transformación, almacenaje y/o distribución de productos, así como para la implantación de servicios adscritos a los sectores económicos del comercio, la restauración, el recreo y servicios de oficina.

Anotar, que el Suelo Rústico de Protección Costera es una categoría que se superpone a cualquiera de las ya expuestas anteriormente, y que su delimitación y régimen de usos vienen dispuestos según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por lo que no se incluye en el presente análisis como una determinación generadora de impactos.

#### Descripción de las alternativas:

**Alternativa 0: La alternativa PGOTR-1996**, se corresponde con la evolución de la situación consolidada por la implementación material del P.G.O. en vigor adaptado según el TRLOTENC y la Ley de Directrices, así como al planeamiento de ámbito superior, PIOF, Planes Territoriales Especiales, y a toda la normativa sectorial promulgada con posterioridad. La





consideración de esta alternativa obedece al cumplimiento estrictamente normativo, y pondera la necesidad de intervenir de manera desarrollista, o por el contrario, mantenerse como está, en la hipótesis de crecimiento cero. Destacar en este apartado que la clasificación y categorización del suelo rústico se realiza acorde a los valores determinados por el planeamiento insular en vigor de manera que se asocian los suelos zonificados como A y Ba a suelos protegidos por sus valores ambientales, SRPN / SRPP, los zonificados como Bb al SRPA y el suelo C como SRPT.

ALTERNATIVA 0		
CLASE	CATEGORÍA DE SUELO	% SUPERFICIE
RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ENP	10,36
	SRPN	26,03
	SRPP	11,63
RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA	SRPA	27,27
	SRPH	-
	SRPM	-
RÚSTICO DE POBLAMIENTO	SRAR	5,70
	SRAA	-
RÚSTICO DE PRESERVACIÓN	SRPT	14,30
URBANO	SUCU	1,49
	SUNCU	0,34
URBANIZABLE	SUSO	1,47
	SUSNO	0,89
	SUNS	0,52

**Alternativa 1:** de forma general, viene a moderar las expectativas de crecimiento de suelos urbanizable, de forma que se aproxima más al supuesto escenario demográfico. La estructura urbana propuesta se apoya en el eje viario norte- sur. Plantea la delimitación de suelos urbanizables destinados a usos terciarios, actualmente inexistentes, de tal manera que se ampliarían las zonas de carácter industrial. Tiene la vocación de enlazar las piezas actualmente existentes y suplir las carencias de conexión y equipamientos detectados. Se fundamenta en la potenciación del municipio de Puerto del Rosario como centro de servicios, reforzando el papel de la capitalidad insular pero no sobre la base de nuevos desarrollos residenciales,

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



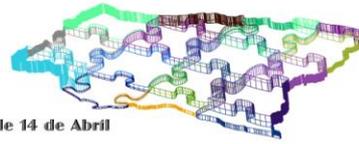
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

turísticos o incluso industriales, sino aprovechando la posición estratégica de la ciudad y de las grandes infraestructuras insulares, como son el aeropuerto, el puerto comercial de Puerto del Rosario y el futuro muelle de La Hondura. Ésta alternativa, actualiza el modelo, acotando el desarrollo urbanístico (residencial), dotándolo de infraestructuras inexistentes, fomentando el desarrollo socio-económico, cumpliendo con la previsibilidad del desarrollo industrial y jerarquizando la ubicación de los sectores.

ALTERNATIVA 1		
CLASE	CATEGORÍA DE SUELO	% SUPERFICIE
RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	SRPN	29,49
	SRPP	23,27
RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA	SRPA	29,43
	SRPH	0,12
	SRPM	0,01
RÚSTICO DE POBLAMIENTO	SRAR	3,74
	SRAA	0,22
RÚSTICO DE PRESERVACIÓN	SRPT	8,07
URBANO	SUCU	3,07
	SUNCU	0,41
URBANIZABLE	SUSO	0,96
	SUSNO	0,75
	SUNS	0,45

**Alternativa 2:** nace de la propuesta aprobada inicialmente en 2005, en principio adaptada tanto al Texto Refundido como a la Ley de Directrices, según parece por el escenario temporal donde se plantea. En dicha propuesta se apuesta por un modelo de crecimiento y ocupación igualmente expansivo, principalmente en el área de sistema urbano-capital, sin que se refuerce el crecimiento en los distintos núcleos rurales. Por otra parte, y en cuanto al suelo rústico, se limita a trasponer en su totalidad el Plan Insular, realizando una categorización por zonas, conforme a la señalada por el PIOF-PORN, y no tanto en función de los valores en presencia, lo que valió el consiguiente reparo por parte del órgano autonómico competente.





ALTERNATIVA 2		
CLASE	CATEGORÍA DE SUELO	% SUPERFICIE
RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	SRPN	13,29
	SRPP	32,79
RÚSTICO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA	SRPA	31,56
	SRPH	0,68
	SRPM	-
RÚSTICO DE POBLAMIENTO	SRAR	5,98
	SRAA	0,47
RÚSTICO DE PRESERVACIÓN	SRPT	5,35
URBANO	SUCU	1,73
	SUNCU	0,19
URBANIZABLE	SUSO	0,91
	SUSNO	4,24
	SUNS	2,81

#### TEMA 4: El Campo mayorero

Tanto a lo largo del procedimiento de tramitación de la Revisión del Plan General, como durante los periodos de participación ciudadana e información pública, ha sido prácticamente unánime la casuística más frecuente en torno a los temas que han sido objeto de sugerencia, alegación, confrontación o debate. El origen de este desencuentro tenía que ver con la “mancha” trazada por el PIOF, que dadas las determinaciones derivadas de la aplicación tanto del Texto Refundido como de la Directrices, y el hecho de la inadaptación del planeamiento insular a éstos, hacía muy difícil, no solo mantener la propuesta, sino admitir las alegaciones a ésta, por lo que inevitablemente se debe proceder al reajuste de los límites de los asentamientos con respecto del límite establecido por el PIOF, teniendo muy presente la voluntad de reactivar la vida rural en los pueblos.

La adecuación a la Directriz 63 ha de combinar, a la hora de conformar la delimitación de los asentamientos, no solo las edificaciones preexistentes, sino también el objetivo de su futura limitación hacia el exterior, mediante la colmatación interior del asentamiento.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



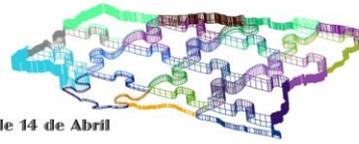
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

A tenor de estas premisas previas, se formulan las siguientes alternativas:

**Alternativa 0: El “asentamiento rural” como núcleo de población tradicional del sistema rural de Fuerteventura:** el planteamiento establecido da lugar al mantenimiento del modelo actual, siendo un modelo tradicional pero con modificaciones, priorizando unos objetivos que no son otros que lograr núcleos rurales-residenciales más compactos, socialmente activos y mayormente cohesionados, además de autosuficientes económicamente. Sin perder el carácter tradicional, propio de las áreas rurales, se pretende focalizar las edificaciones de cara a una mayor cohesión estructural, donde tienen cabida, 1) el asentamiento rural con extensiones y agricultura intersticial, cuyo perímetro se fija en 7viviendas/ha, y parcela mínima de 1000m<sup>2</sup>, y demás especificaciones edificatorias correspondientes, y a la cual se añade también, 2) la de asentamiento rural disperso, con densidades de perímetro de 3 viviendas/ha, y parcela mínima de 2500 m<sup>2</sup>, y sus correspondientes especificaciones edificatorias. Dando cabida a ambas modalidades se pretende configurar una red estructural y edificatoria que articule la dispersión actual y que garantice la morfología rural en plus de una mayor cohesión y compactación organizativa.

**Alternativa 1: El “asentamiento rural” como núcleo en el medio rural:** el “asentamiento rural” como entidad de población dentro del medio rural, es un modelo viable en la actualidad, el cambio de uso del suelo, incentiva el cambio de modelo, justificando con ello, la necesidad de la presente alternativa que parte del reconocimiento de los núcleos residenciales que coinciden con los tradicionales núcleos de población de Fuerteventura. La implantación de ésta alternativa además de reconocer los





asentamientos rurales tipificados como tal, pretende reducir la unidad edificatoria, y la densificación de las mismas, a la par que dinamice la actividad socio-económica del núcleo. La capacidad alojativa resultante dista mucho de la obtenida con la alternativa 0, lo que conlleva, correlativamente, a una mayor previsión de equipamientos, espacios libres y dotaciones respecto de los existentes. Igual ocurre en el caso de las infraestructuras y servicios básicos. La mayor colmatación edificatoria, estimada a 7 viviendas/ha, con parcelaciones de 1000m<sup>2</sup> y demás especificaciones edificatorias correspondientes, hace incrementar dentro del modelo su funcionalidad residencial, conforme a la Directriz 63, de las edificaciones preexistentes, limitando, eso sí, su extensión hacia el exterior del núcleo poblacional.

### 6.1.2. Identificación de las determinaciones de carácter pormenorizado del plan

En la presente sección se ha procedido a analizar las intervenciones más significativas que se localizan espacialmente en el territorio, y donde del análisis establecido en el precedente epígrafe se deduzcan probables efectos significativos sobre el medio ambiente.

Estas determinaciones engloban las intervenciones previstas en los suelos urbanizables no sectorizados, aquellos en los que se remite su ordenación a planeamiento de desarrollo (suelos urbanizables sectorizados no ordenados) y también aquellos en los que desde el PGO se establece la ordenación pormenorizada (suelos urbanizables sectorizados ordenados, actuaciones en suelo urbano no consolidado y suelo rústico de asentamiento rural), que se detallan en el fichero de evaluación ambiental anexo. Además, y en consonancia con los desarrollos del presente capítulo 6, se añaden

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

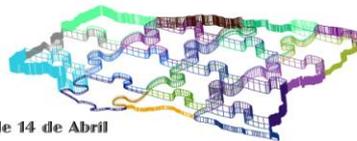
*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



todos los aspectos recogidos aquí para las determinaciones de carácter estructural, como son el grado de adecuación, las alternativas posibles y el efecto previsible en el medio.

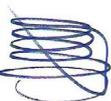


## 6.2. GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES A LA CALIDAD AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE USO DE LAS DISTINTAS UNIDADES, Y A LOS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DEFINIDOS POR EL PGO.

Como consecuencia de lo comentado en el apartado anterior, las alternativas relativas a los temas 1 y 2 sobre criterios estructurantes del Plan General, poseen un cierto grado de abstracción, por tanto no se traducen en trazados fijos sobre el territorio, no delimitan ámbitos precisos ni definen afecciones sobre las propiedades, sino que se refieren a las condiciones estructurales. La relativa al Tema 3: Distribución de usos en el territorio y la Tema 4: El campo mayorero, como se ha explicado anteriormente, se traduce en una categorización de suelo concreta, comparable tanto cuantitativamente como cualitativamente respecto de cada unidad ambiental delimitada en el diagnóstico. Por lo que, mientras las dos primeras se evalúan de una manera más abstracta, el tema 3 y el tema 4, siguen una metodología distinta, en sintonía con la utilizada tradicionalmente en los instrumentos de planeamiento.

### *Grado de adecuación a la calidad ambiental y capacidad de uso*

En el apartado de diagnóstico 4.4.3 correspondiente a la Capacidad de Uso del Documento Informativo, se ha identificado para cada unidad ambiental homogénea, su compatibilidad con determinados usos, sin pretender situar exactamente el emplazamiento de actividades, mediante la elaboración de una matriz donde se indica el uso o usos (definidos según la propia normativa del documento) que representan el mejor aprovechamiento del territorio, teniendo en cuenta el medio natural y las actividades que en él se desarrollan, y exponiendo todas las posibles alternativas, sin considerar si las actividades son o no compatibles entre sí.



Los usos valorados se corresponden en resumen, por definición, con las siguientes categorías de suelo:

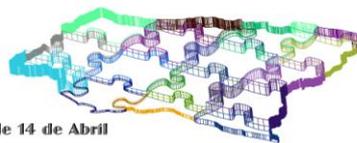
**USO AMBIENTAL:** de conservación del patrimonio natural, restauración ambiental, científico y de educación. Estos usos concentran el ejercicio de actividades vinculadas a la conservación, protección, estudio y/o divulgación del medio y de sus recursos, y están relacionados con las categorías de suelo rústico protegido por sus valores ambientales y/o culturales como son el SRPN y SRPP.

**USO PRIMARIO:** para el aprovechamiento de los recursos del territorio: ganaderos, agrícolas, cinegéticos, acuícola, forestal o minero. Estos se concentran en los suelos protegidos por sus valores económicos, el SRPA. En el caso de los suelos protegidos por sus valores hidrológicos, la categorización se corresponde con SRPH.

En este punto debe incluirse también los usos de restauración ambiental ligada a la preservación del paisaje agrario tradicional propios del SRPP-2. Como hemos justificado anteriormente, este suelo nace de la existencia de un paisaje agrario específico de la isla de Fuerteventura con méritos para ser conservado pero en el que es necesario para ello labores agropecuarias de carácter tradicional y escasa entidad (autoconsumo) que posibiliten dicha recuperación. El objetivo es la conservación del paisaje agrícola tradicional mediante la protección de los suelos y la armonización de los usos agrarios.

**USO INDUSTRIAL:** que comprende las actividades relacionadas con la elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos. De acuerdo a su naturaleza, los usos industriales se localizan en





suelos urbanos o urbanizables, excepto el caso de las actividades de artesanía y las vinculadas al sector primario, que lo pueden hacer también en suelo rústico de asentamiento rural y de protección agraria.

**USO TERCIARIO:** cuyo fin es la prestación de servicios relacionados con el comercio, la restauración, el recreo y las oficinas. Se asocian en su mayoría a los suelos urbanos/urbanizables y al asentamiento rural.

**USO INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS:** con la finalidad de proveer a los ciudadanos del equipamiento e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la vida en colectividad, directamente relacionado con el SRPIE.

**USO RESIDENCIAL/TURÍSTICO:** cuyo fin es proporcionar alojamiento permanente o temporal con fines vacacionales a las personas. Coincidente con el suelo urbano y el urbanizable, en cualquiera de sus variantes: SUNS, SUSO, SUSNO, SUNCU, SUCU, así como en el SRAR.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



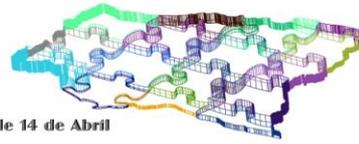
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

	CLASE Y CATEGORÍA ASOCIADA
<b>USO AMBIENTAL</b>	
Conservación Patrimonio Natural	SRPN- SRPPI/II
Restauración ambiental	SRPN- SRPPI/II
Científico/ Educación ambiental	SRPN- SRPPI/II
<b>USO PRIMARIO</b>	
Agrícola/Ganadero/Cinegético/Acuícola/Forestal/Minero	SRPA
Hidrológico	SRPH
Restauración y preservación del paisaje agrario	SRPP-II
<b>USO INDUSTRIAL</b>	
General	SUELO URBANOS Y URBANIZABLES EN TODAS SUS CATEGORÍAS
Vinculados al sector primario	SRPA-SRAR
Artesanía	SRPA-SRAR
<b>USO TERCARIO</b>	
General	SUELO URBANOS Y URBANIZABLES EN TODAS SUS CATEGORÍAS - SRAR
<b>USO INFRA. Y EQUIPA</b>	
General	srpie
<b>USO RESIDENCIAL/ TURÍSTICO</b>	
	SUELO URBANOS Y URBANIZABLES EN TODAS SUS CATEGORÍAS - SRAR

Tabla de correspondencia entre usos y clases y categorías del suelo

De la confrontación directa entre las clases y categorías propuestas en cada alternativa y la capacidad de uso, nace el grado de adecuación de la determinación al diagnóstico ambiental realizado. Éste puede ser:

- **Alto** cuando la capacidad de uso de la unidad y la clase y categoría propuesta se considera compatible en cuanto a los valores ambientales; en este caso requerirá de pequeñas medidas correctoras o de ninguna.



- **Moderado** cuando es compatible con limitaciones, lo que significa que requerirá de medidas ambientales correctoras.

- **Bajo** cuando es incompatible, lo que puede implicar la modificación de la determinación o su integración en el medio a través de fuertes medidas correctoras, sin que en ningún caso se garantice la completa integración de la actuación en el medio.

En este punto hay que volver a advertir, tal y como se hizo en el apartado de Diagnóstico, que las áreas ya transformadas por la urbanización incluidas en la trama urbana existente, tienen una calidad para la conservación muy baja y el uso recomendado, como no podría ser de otra manera, es el propiamente urbano, incluyendo el residencial, turístico, terciario e industrial, lo que le confiere un grado de adecuación, a nivel estructural, alto.

#### Grado de adecuación a los objetivos y criterios ambientales

Por su parte el presente documento ha establecido una serie de objetivos y criterios ambientales propios (Capítulo 5), a parte de los que derivan de la normativa comunitaria, estatal o autonómica, que asume directamente y a los que por tanto deben adecuarse igualmente las alternativas escogidas.

En resumen estos objetivos persiguen:

- La preservación de la biodiversidad y de los ambientes naturales a través de una gestión ordenada de los recursos naturales, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, la restauración y mejora ecológica de los hábitats naturales y la preservación de los hábitats, ecosistemas y formas del relieve no transformados.





Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

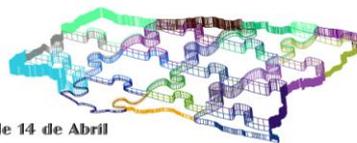
- En cuanto a los usos del suelo, persigue el desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio: la utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad, la armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.

- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico y del paisaje, facilitando la mejora de los escenarios ambientales y culturales con evidente carga en la identidad del municipio, y con especial dedicación en los espacios perimetrales al conjunto urbano consolidado y a los asentamientos.

- Diseño-integración de una ordenación del municipio destinada a equilibrar las deficiencias en materia de movilidad, de contaminación asociada al tráfico y a las industrias, el consumo y la gestión de los recursos hídricos, las situaciones asociadas al cambio climático y el tratamiento de residuos. Diseño de una ordenación tendente a minimizar los riesgos naturales y territoriales y a reordenar los núcleos desarrollados a partir de crecimientos “marginales”.

Para cada uno de estos grupos se valorará igualmente el grado de atendiendo a la siguiente clasificación:

- **Alto:** cuando se adecúa el objetivo o criterio a la ordenación propuesta.



- **Bajo:** cuando no se adecúa a la ordenación propuesta. En estos casos se da que algún aspecto va en contra del objetivo o criterio marcado, dificultando su logro.

- **No procede:** cuando por definición, la determinación evaluada en cada alternativa no está relacionada, ni directa ni indirectamente con el objetivo o criterio marcado.

Teniendo todo esto presente, se pasa a determinar el **grado de adecuación** de las alternativas de cada Tema:

### TEMA 1: El frente marítimo

El ámbito de estudio se caracteriza por poseer una calidad para la conservación muy baja, según se deriva del estudio de diagnóstico ambiental por estar incluida en la unidad ambiental correspondiente con la trama urbana existente, lo que determina que representa una unidad de estudio que no contiene valores de ningún tipo porque se encuentra muy transformada, coincidiendo con unidades típicas de paisaje de urbanización, además de no presentar elementos de interés para su conservación.

**Alternativa 0:** Segregación funcional en las relaciones Puerto-Ciudad

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SUCU, SG
Respecto de la capacidad de uso	ALTO-Compatible

**Alternativa 1:** Integración funcional en las relaciones Puerto-Ciudad

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SUCU, SG
Respecto de la capacidad de uso	ALTO-Compatible

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

En cuanto al grado de adecuación a objetivos y criterios, éste será más alto en aquella propuesta que logre establecer un equilibrio entre la ordenación necesaria del puerto y las necesidades sociales de la población.

OBJETIVO/CRITERIO	GRADO DE ADECUACIÓN	
	ALTERNATIVA CERO	ALTERNATIVA 1
PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS AMBIENTES NATURALES	Alto	Alto
DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS ACTIVIDADES Y USOS EN EL TERRITORIO	Bajo	Alto
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL PAISAJE	No procede	No procede
DISEÑO DE ORDENACIÓN MINIMIZADORA DE RIESGOS E IMPACTOS	Bajo	Alto

## TEMA 2: Accesos a la capital y a la estructura viaria

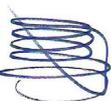
El ámbito de estudio se caracteriza por poseer una calidad para la conservación muy baja, según se deriva del estudio de diagnóstico ambiental por afectar a la trama urbana existente, lo que determina que representa una unidad de estudio que no contiene valores ambientales de ningún tipo porque se encuentra muy transformada, coincidiendo con unidades típicas de paisaje de urbanización, y por no presentar elementos de interés.

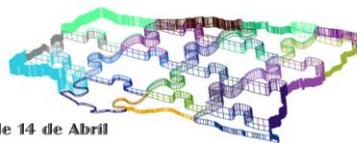
**Alternativa 0:** Gran centralidad con circunvalación y estructura viaria y trama radial

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SUSO, SUSNO, SUCU, SUNCU
Respecto de la capacidad de uso	ALTO- Compatible

**Alternativa 1:** Gran centralidad con estructura viaria anular y ejes colectores

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SUSO, SUSNO, SUCU, SUNCU
Respecto de la capacidad de uso	ALTO- Compatible





El grado de adecuación a criterios y objetivos debe fundar su baremo en aquella alternativa que posibilite una movilidad eficiente y sostenible para el municipio:

OBJETIVO/CRITERIO	GRADO DE ADECUACIÓN	
	ALTERNATIVA CERO	ALTERNATIVA 1
PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS AMBIENTES NATURALES	Alto	Alto
DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS ACTIVIDADES Y USOS EN EL TERRITORIO	No procede	No procede
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL PAISAJE	No procede	No procede
DISEÑO DE ORDENACIÓN MINIMIZADORA DE RIESGOS E IMPACTOS	Bajo	Alto

### TEMA 3: Distribución de los usos del suelo

El ámbito de estudio, entendiéndose por tal a todo el suelo del municipio, se caracteriza por poseer un rango de calidades entre muy alto y muy bajo, según se deriva del estudio de diagnóstico ambiental, además de contener varios elementos de interés para la conservación y limitaciones de uso, tal y como se ha desarrollado en el citado diagnóstico.

La siguiente tabla recoge la clase y categoría asignada a cada unidad según las alternativas planteadas para este tema y la calidad para la conservación diagnosticada anteriormente para cada unidad, señalando a su vez el grado de adecuación a la misma en función de los siguientes colores y teniendo en cuenta la relación entre los usos y las calidades explicadas en el apartado de Diagnóstico:

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:

La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.

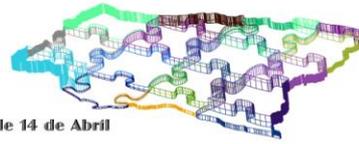


Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

USO AMBIENTAL	CALIDADES PARA LA CONSERVACIÓN				
	MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
Conservación Patrimonio Natural					
Restauración ambiental					
Científico/Educación ambiental					
USO AGROPECUARIO					
Restauración y preservación del paisaje agrario					
Agrícola/Ganadero/Cinegético/Acuícola/Forestal/Minero					
Hidrológico					
USO INDUSTRIAL					
General					
Vinculados al sector primario					
Artesanía					
USO TERCIARIO					
General					
USO INFRA. Y EQUIPA					
General					
USO RESIDENCIAL/ TURÍSTICO					
URBANOS/URBANIZABLES					
SRAR					

GRADO DE ADECUACIÓN	
ALTO	
MEDIO	
BAJO	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril

ALTERNATIVA 0		ALTERNATIVA 1			ALTERNATIVA 2			ALTERNATIVA 0		ALTERNATIVA 1			ALTERNATIVA 2								
UAH	CALCONSV.	CLASE Y CATEGORÍA PROPUESTA									UAH	CALCONSV.	CLASE Y CATEGORÍA PROPUESTA								
1	ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	48	ALTA	SRPP-N	SRPP-A	SRPA												
2	MUY ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	49	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA												
3	MUY ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	50	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA												
4	ALTA	SRPN	SRPN	SRPN	51	BAJA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA												
5	ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	52	BAJA	SRPT	SRPT	SRPT/SUNS/SUSNO												
6	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR	53	MODERADA	SRPP-N	SRPP-N	SRPP-N												
7	ALTA	SRPN	SRPP-N	SRPP-A/SRPA	54	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA/SUSNO												
8	ALTA	SRPP-N	SRPP-N	SRPP-A	55	MUY BAJA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA												
9	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-A/SRPA	56	BAJA	SRPA	SRPA	SRAR/SRPA												
10	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-A/SRPA	57	MODERADA	SRPP-N	SRPP-N	SRPP-N												
11	ALTA	SRPA	SRPN	SRPP-A/SRPA	58	ALTA	SRPA	SRPP-A	SRPP-N/SRPA												
12	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	59	ALTA	SRPA	SRPP-A	SRPA												
13	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA	60	ALTA	SRPP-N	SRPP-N	SRPP-N/SRPA												
14	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	61	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA												
15	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	62	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N												
16	ALTA	SRPA	SRPP-A	SRPA	63	ALTA	SRPN	SRPP-A	SRPP-N												
17	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	64	MUY ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N												
18	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	65	MUY ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N												
19	ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	66	ALTA	SRAR	SRAR	SRAR												
20	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-N/SRPA	67	MODERADA	SRPN	SRPP-N	SRPP-N												
21	BAJA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	68	ALTA	SRPN	SRPP-N	SRPP-N												
22	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA	69	MUY ALTA	SRPN	SRPN	SRPH												
23	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-N/SRPA	70	ALTA	SRPN	SRPN	SRPH												
24	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	71	BAJA	SRPT/SUSNO	SRPT/SUSNO	SRPT/SRAR/SUNS												
25	ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N	72	MUY BAJA	SRPT	SRPT	SRPT												
26	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	73	MODERADA	SRPN	SRPP-N	SRPP-N												
27	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	74	MUY BAJA	SRPT/SRPH/SUNCU/SUSNO	SRPT/SRPH/SUNCU/SUSNO	SRPT/SUNS/SUNCU												
28	MODERADA	SRPA	SRPP-A	SRPP-N/SRPA	75	ALTA	SRPT	SRPN	SRPP-N/SUSNO												
29	ALTA	SRPA	SRPP-A	SRPP-N/SRPA	76	MUY ALTA	SRPT	SRPN	SRPH												
30	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	77	ALTA	SRPN	SRPN	SRPP-N												
31	ALTA	SRPP-N	SRPP-N	SRPP-N	78	MUY BAJA	SRPT/SUNCU	SRPT/SUNCU	SRPT												
32	MODERADA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	SRAR/SRPA	79	MODERADA	SRPT	SRPA	SRPA/SRPT/SUSNO												
33	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N/SRPA	80	MODERADA	SRPT	SRPA	SRPP-N/SUSNO												
34	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA	81	MODERADA	SRPP-N	SRPP-N	SRPT/SUSNO												
35	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPA	82	BAJA	SRPT/SUSNO/SUSO	SRPT/SUSNO/SUSO	SUSNO/SUNS/SUCU												
36	BAJA	SRAR/SRPA/SUCU	SRAR/SRPA/SUCU	SRAR/SRPA/SUCU	83	MODERADA	SRPT	SRPA	SRPT/SRPC												
37	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	84	ALTA	SRPT	SRPP-N/SRPC	SRPC/SUNS												
38	ALTA	SRPN	SRPP-A	SRPA	85	MUY BAJA	SRPT	SRPT	SUNS/SUSNO												
39	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-N	86	MODERADA	SRPT	SRPA	SRPT/SRPC												
40	ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N	87	BAJA	SRPT	SRPT	SRPT/SRPC/SUSNO												
41	MODERADA	SRPN	SRPA	SRPA	88	ALTA	SRPT	SRPN/SRPC	SRPC												
42	MODERADA	SRPN	SRPA	SRPP-N/SRPA	89	MUY BAJA	SUNCU/SRPT	SUNCU/SRPT	SUSNO/SUCU												
43	BAJA	SRPA	SRPA	SRAR/SRPA	90	MUY BAJA	SUSO/SUSNO/SRPT/SRPH	SUSO/SUSNO/SRPT/SRPH	SUSNO												
44	BAJA	SRAR/SRPA/SUCU	SRAR/SRPA/SUCU	SRAR/SUCU	91	MUY BAJA	SUSNO/SUNS/SRPT	SUSNO/SUNS/SRPT	SUSNO												
45	MODERADA	SRPA	SRPA	SRPP-N/SRPA	92	MUY BAJA	SUSO	SUSO	SUSO												
46	ALTA	SRPA	SRPP-A	SRPA	93	ALTA	SRPT	SRPP-N/SRPC	SRPC												
47	MUY ALTA	SRPP-N	SRPN	SRPP-N/SRPT/SUSNO																	

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Se observa que en la mayoría de las unidades ambientales, el grado de adecuación es el mismo entre las alternativas 0 y 1, ALTO o MEDIO en su caso, si bien existen algunas unidades donde varían entre ellas en incluso se determina BAJO, como son las UAH número: 11,16,28,29,41,42,46,58,59,75,76,80,84,88,y 93. Así no ocurre con la

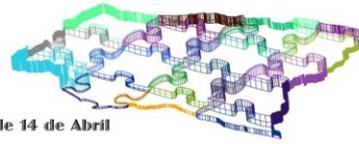
alternativa 2, la cual presenta algunos grados de adecuación BAJO más, en las UAH números: 7, 33, 38, 47, 48, 54, 60, 69, 70, 79 y 81.

Excepto en las unidades 41 y 42, el grado de adecuación determinado en el caso de la alternativa 1 es mayor que la cero; lo mismo ocurre para la UAH 39 en la comparación de las alternativas 1 y 2. Véase como ejemplo la unidad 16, que siguiendo los criterios utilizados para su categorización según el Plan Insular de Ordenación y su zonificación y la ordenación propuesta en 2005, se quedaría como SRPA, lo que equivale a usos primarios (agropecuarios, cinegéticos, forestales, etc.) que implica un grado de adecuación bajo; en cambio, en la alternativa 1, la categorización como SRPP-2 que supone usos agropecuarios pero destinados a la restauración ambiental ligada a la conservación del paisaje tradicional mayorero, implica una adecuación alta. Esto mismo sucede en la confrontación de las categorías de las unidades 29, 46, 58 y 59.

A otras unidades, como la 28, 41, 42 y 80, les supone un grado de adecuación medio, es decir, compatible con limitaciones, en una de las alternativas, y alto o compatible en la otra, o incluso bajo en alguno de los casos de la Alternativa 2. Por lo que en el primero de los casos, ambas alternativas se ajustarían a la calidad ambiental, si bien, la balanza se decantaría ligeramente por aquella que tenga un grado más alto.

Otras unidades con diferencias son la 75, 76 y 84, en las cuales se enfrentan usos incompatibles derivados de la alternativa cero y la alternativa 2, que requerirían de fuertes medidas correctoras, frente a usos compatibles derivados de la alternativa 1, con un alto grado de adecuación al entorno. Esto mismo sucede en el caso de la categorización de las UAH núm. 88 y 93 en el caso de la alternativa 0 frente a la 1 y 2.





En cuanto a la relación con la calidad para la conservación, cabe referir que en ambas alternativas, las unidades ambientales que presentan una Muy Alta o Alta calidad para la conservación, quedan englobadas bajo categorías de Suelo Rústico protegido por sus valores ambientales o culturales excepto la unidad nº66 correspondiente al Asentamiento de Guisgüey, la cual está sujeta a un Plan Especial en vigor y cuyas determinaciones deberán valorarse en su correspondiente instrumento de planeamiento, y las unidades señaladas anteriormente: correspondientes a la alternativa 0: 11,16,29,46,58, 59,75,76,84,88 y 93 y correspondientes a las mismas más las unidades 7, 33, 38, 47, 48, 60, 69 y 70 en la alternativa 2.

Hay que destacar que esta diferencia de UAH con bajo grado de adecuación se debe a que en la mayoría de los casos, la unidad se encuentra fragmentada en varias categorizaciones, optándose por valorarla con la más restrictiva, por lo que aunque pueda parecer que la alternativa dos es inviable ambientalmente, un análisis más detallado arrojaría como resultado lo contrario.

Estos altos valores de calidad para la conservación general, vienen a refrendar que en ellas se concentran buena parte de los elementos y valores naturales que posee el municipio, características que también reconocen algunas de las figuras de protección ambiental existentes.

Estas unidades presentan una aptitud alta para albergar los usos ambientales descritos, predominando mayoritariamente la protección y restauración ambiental. En otros casos, su aptitud natural revierte también hacia los usos recreativos y agrícolas. En cualquier caso, la adecuación final

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

en base a la capacidad de las unidades y a su calidad para la conservación debe ser valorada como alta.

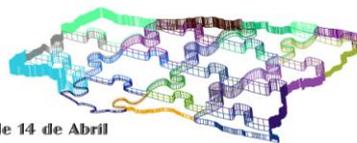
Por su parte, las unidades que presentan calidad moderada coinciden con suelos protegidos por sus valores económicos, a excepción de las unidades 28,53, 57, 67, 73, 80 y 81 en la alternativa cero que lo hacen con suelos protegidos por sus valores paisajísticos, determinación que aumentan el grado de protección de los suelos. Esta situación excepcional deriva de las limitaciones de usos que presentan dichas unidades respecto de los parámetros analizados en el diagnóstico ambiental.

En general, los valores ambientales que presentan todas estas unidades están ligados con la capacidad productiva de los suelos y con el paisaje, aunque en algunos casos hay que añadir la presencia de áreas de interés faunístico. De este modo, todas tienen una adecuación de grado medio, entendido éste como un método de preservación general de los valores productivos de la propia actividad agropecuaria, con la implantación de medidas correctoras generales para la aplicación de esta categoría.

Asimismo, en algunos casos, estas unidades también albergan suelos categorizados como de asentamiento rural, según las condiciones de reconocimiento descritas en el planeamiento de ámbito superior y en la normativa de aplicación, que de la misma manera deberán recoger medidas correctoras generales.

Las unidades con baja calidad abarcan tanto suelos rústicos categorizados como de asentamiento, como de protección agraria y de protección territorial, así como suelos de las clases urbano y urbanizable. En el caso de las categorías de SRPA y SRAR se establece una adecuación alta,





mientras que para los SRPT y los suelos urbanos y urbanizables se considera de grado medio, lo que implica la necesidad de introducir medidas de carácter general.

Estas últimas, el suelo urbano y urbanizable y el SRPT, son recogidas también por las unidades de muy baja calidad. La adecuación en estos casos se considera alta

En el suelo rústico, las categorías de SRPH y SRPC se han establecido de manera independiente a la calidad de la conservación del suelo dado que obedecen a una realidad física o jurídica, existente. En el caso del de protección hidrológica, afecta a todos los grandes cauces de barrancos que no requieren de protección por sus valores ambientales. El protección costera por su parte, es una categoría superpuesta que coincide con la franja de 500 metros de protección establecida en la Ley de Costas.

A continuación se recoge el grado de adecuación a los criterios y objetivos establecidos en el propio Plan General:

OBJETIVO/CRITERIO	GRADO DE ADECUACIÓN		
	ALTERNATIVA CERO	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS AMBIENTES NATURALES	Alto	Alto	Bajo
DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS ACTIVIDADES Y USOS EN EL TERRITORIO	Bajo	Alto	Bajo
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL PAISAJE	Alto	Alto	Bajo
DISEÑO DE ORDENACIÓN MINIMIZADORA DE RIESGOS E IMPACTOS	Alto	Alto	Alto

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

#### TEMA 4: El Campo mayorero

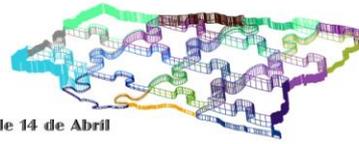
El ámbito de estudio, está comprendido en esta ocasión de diversas áreas, que constituyen ámbitos que albergan calificaciones de diversa índole desde calidades para la conservación de bajo valor hasta de valor moderado incluyendo incluso una unidad de muy alto valor, como es el caso de Guisgüey; este amplio rango de calificaciones posibles se debe a la gran biodiversidad que representa la isla de Fuerteventura, y en concreto el municipio de Puerto del Rosario en cuanto al origen y desarrollo histórico de los asentamientos.

Por norma general, todos los suelos rústicos con “asentamientos rurales” cuentan con una calificación para la conservación de valor moderado, lo que implica, que se trata de un ámbito que puede albergar alguna variable de valor alto, pero que en conjunto no supone un área de interés fundamental para su preservación o conservación desde el punto de vista ambiental. Esta categoría determina que son suelos residenciales que cuentan además con áreas de cultivos tradicionales (gavias), estructuras estas de importancia tanto a nivel faunístico, como de suelo y patrimonial, que en cualquiera de los casos, se deberá proteger de la edificación por su valor.

**Alternativa 0:** El “asentamiento rural” como núcleo de población tradicional del sistema rural de Fuerteventura.

Los asentamientos tradicionales reconocidos en la actualidad como asentamientos rurales-residenciales, presentan ambas modalidades de parcela mínima, y ello se refleja en la siguiente tabla, de manera que se representan las viviendas actuales, las viviendas previsibles y las viviendas totales resultantes.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril

ALTERNATIVA 0	ASENTAMIENTO	VIVIENDAS ACTUALES	VIVIENDAS POSIBLES	VIVIENDAS TOTALES
	Guisgüey	-	-	-
	El Time	133	84	217
	Los Estancos	227	116	343
	Tamariche	28	9	37
	Casas de Piedra Sal	6	0	6
	Tetir	281	192	473
	La Matilla	38	51	89
	La Asomada	150	84	234
	Tesjuate	74	59	133
	Casillas del Ángel	133	75	208
	Tefía	82	48	130
	La Ampuyenta	74	36	110
	El Almácigo	63	28	91
	Concepción	93	99	192
	Las Majadillas	10	3	13
Las Parcelas	35	0	35	
<b>TOTAL</b>	<b>1.427</b>	<b>884</b>	<b>2.276</b>	

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SRAR
Respecto de la capacidad de uso	ALTO -Compatible

**Alternativa 1:** El “asentamiento rural” como núcleo en el medio rural:

En el caso de esta alternativa, la parcela mínima edificable es de 1000 m<sup>2</sup>, y las viviendas previstas para cada pueblo son las siguientes:

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



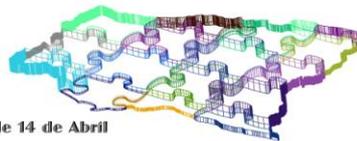
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

ALTERNATIVA 1	ASENTAMIENTO	VIVIENDAS ACTUALES	VIVIENDAS POSIBLES	VIVIENDAS TOTALES
	Guisgüey	-	-	-
	El Time	133	168	301
	Los Estancos	227	232	459
	Tamariche	28	18	46
	Casas de Piedra Sal	6	4	10
	Tetir	281	384	665
	La Matilla	38	102	140
	La Asomada	150	168	318
	Tesjuate	74	118	192
	Casillas del Ángel	133	150	283
	Tefía	82	96	178
	La Ampuyenta	74	72	146
	El Almácigo	63	56	119
	Llanos Concepción	93	198	291
	Las Majadillas	10	6	16
	Las Parcelas	35	0	35
<b>TOTAL</b>	<b>1.427</b>	<b>1.772</b>	<b>3.164</b>	

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA AL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
Clase y Categoría	SRAR
Respecto de la capacidad de uso	Compatible

Grado de adecuación a objetivos y criterios:

OBJETIVO/CRITERIO	GRADO DE ADECUACIÓN	
	ALTERNATIVA CERO	ALTERNATIVA 1
PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS AMBIENTES NATURALES	Alto	Alto
DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS ACTIVIDADES Y USOS EN EL TERRITORIO	Bajo	Alto
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL PAISAJE	Alto	Alto
DISEÑO DE ORDENACIÓN MINIMIZADORA DE RIESGOS E IMPACTOS	Bajo	Alto



### 6.3. EXAMEN Y ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

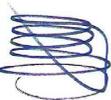
#### 6.3.1. Valoración ambiental de los efectos de las distintas alternativas en el entorno.

Con base en los temas planteados y sus correspondientes alternativas, se procede a determinar los efectos de cada una de ellas sobre el medio ambiente en función de los siguientes parámetros:

Por un lado se analizan las variables ambientales que se describen a continuación determinando si el impacto es nada significativo, poco significativo, moderado o muy significativo, en concordancia con la metodología tradicional utilizada en la evaluación ambiental de proyectos:

- **Afecciones sobre la geología y geomorfología:** los producidos por cualquier acción que conlleve movimiento de tierras, ocupación de un terreno y, en definitiva, la instalación de una actividad, produce la alteración en la composición del suelo, la eliminación de la cubierta vegetal y la modificación de la geomorfología del terreno en los casos en los que existan grandes desmontes. Asimismo, puede darse una alteración de la escorrentía produciendo modificaciones en el arroyamiento del agua

- **Afecciones a la fauna y a la vegetación** (medio biótico): la gravedad de los efectos, en caso de haberlos, dependerá de las especies sobre las que se produzcan, es decir, del grado de amenaza en que se encuentren, de la fracción de la población de una especie sobre la que puedan tener lugar esos efectos y el valor simbólico de la especie, concepto subjetivo que puede llegar a estar ligado más a la opinión pública, que a la consideración técnica o ecológica que se posea de ella.





Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

- **El impacto paisajístico** puede definirse como la pérdida de calidad que experimenta un entorno como consecuencia de la realización de una actividad. A la dificultad inherente de la valoración del paisaje, se añade la complejidad que supone definir el significado de la variación de la calidad del paisaje resultante de su implantación, puesto que depende de la interpretación que haga el espectador de la presencia de los distintos elementos.

- **Afecciones al patrimonio cultural:** cuando la implantación de una actividad, elemento o edificación implica la pérdida total de elementos del patrimonio cultural o su deterioro.

- **Contaminación atmosférica y/o de aguas:** la implantación de determinadas actividades así como su funcionamiento pueden contribuir a la contaminación de la atmósfera, así como de las aguas superficiales, subterráneas o marítimas.

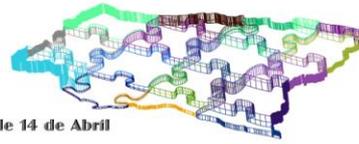
- **El impacto sobre la población:** determinadas actividades, usos y edificaciones pueden tener repercusiones sobre la población, por afectar a la salud, por impedir su desarrollo o por afectar a su movilidad.

A continuación para cada ámbito se realiza una valoración de impacto global generado, atendiendo a los términos de:

- **Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata y no precisa prácticas protectoras o correctoras

- **Moderado:** aquel cuya recuperación precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



- **Severo:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas protectoras o correctoras muy intensivas, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado sin que se asegure su recuperación

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

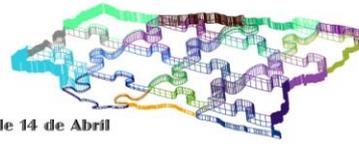
## TEMA 1: El frente marítimo

ÁMBITO DE ESTUDIO: FRENTE MARÍTIMO					
ALTERNATIVA 0: SEGREGACIÓN FUNCIONAL EN LAS RELACIONES PUERTO-CIUDAD					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Destrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>COMPATIBLE</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



ÁMBITO DE ESTUDIO: FRENTE MARÍTIMO					
ALTERNATIVA 1: INTEGRACIÓN FUNCIONAL EN LAS RELACIONES PUERTO-CIUDAD					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Destrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>COMPATIBLE</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

**TEMA 2: Accesos a la capital y a la estructura viaria.**

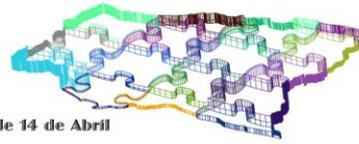
<b>ÁMBITO DE ESTUDIO: LOS ACCESOS A LA CAPITAL Y LA ESTRUCTURA VIARIA</b>					
<b>ALTERNATIVA 0: GRAN CENTRALIDAD CON CIRCUNVALACIÓN Y ESTRUCTURA VIARIA Y</b>					
<b>ELEMENT.</b>	<b>TIPOS DE ALTERACIÓN</b>	<b>NADA SIG.</b>	<b>POCO SIG.</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MUY SIG.</b>
<b>Geología</b>	<b>Afección de las características geológicas</b>				
	<b>Afección de áreas de interés</b>				
<b>Geomorfología</b>	<b>Afección de las características geomorfológicas</b>				
	<b>Afección de áreas de interés por ocupación del suelo</b>				
<b>Vegetación</b>	<b>Eliminación de la cubierta vegetal</b>				
	<b>Afección de formaciones</b>				
<b>Fauna</b>	<b>Efecto barrera</b>				
	<b>Destrucción y alteración de hábitat</b>				
<b>Paisaje</b>	<b>Impacto visual por intrusión de estructuras</b>				
	<b>Efectos sobre las vistas panorámicas</b>				
<b>Patrimonio cultural</b>	<b>Afección a elementos de interés patrimonial</b>				
<b>Población</b>	<b>Impacto sobre la población</b>				
<b>Atmósfera</b>	<b>Contaminación atmosférica</b>				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>MODERADO</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



<b>ÁMBITO DE ESTUDIO: LOS ACCESOS A LA CAPITAL Y LA ESTRUCTURA VIARIA</b>					
<b>ALTERNATIVA 1:</b>					
<b>GRAN CENTRALIDAD CON ESTRUCTURA VIARIA ANULAR Y EJES</b>					
<b>ELEMENT.</b>	<b>TIPOS DE ALTERACIÓN</b>	<b>NADA SIG.</b>	<b>POCO SIG.</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MUY SIG.</b>
<b>Geología</b>	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
<b>Geomorfología</b>	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
<b>Vegetación</b>	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
<b>Fauna</b>	Efecto barrera				
	Dstrucción y alteración de hábitat				
<b>Paisaje</b>	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
<b>Patrimonio cultural</b>	Afección a elementos de interés patrimonial				
<b>Población</b>	Impacto sobre la población				
<b>Atmósfera</b>	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>COMPATIBLE</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### TEMA 3: Distribución de los usos del suelo

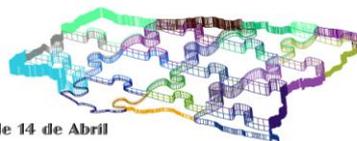
ÁMBITO DE ESTUDIO: DISTRIBUCIÓN DE USOS EN EL TERRITORIO					
ALTERNATIVA 0:					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Destrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>MODERADO</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



ÁMBITO DE ESTUDIO: DISTRIBUCIÓN DE USOS EN EL TERRITORIO					
ALTERNATIVA 1:					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Dstrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>COMPATIBLE</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



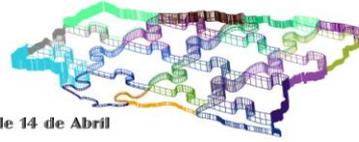
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

ÁMBITO DE ESTUDIO: DISTRIBUCIÓN DE USOS EN EL TERRITORIO					
ALTERNATIVA 2:					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Destrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>MODERADO</b>					



**TEMA 4: El Campo mayorero**

ÁMBITO DE ESTUDIO: DISTRIBUCIÓN DE USOS EN EL TERRITORIO					
ALTERNATIVA 0: EL “ASENTAMIENTO RURAL” COMO NÚCLEO DE POBLACIÓN TRADICIONAL DEL SISTEMA RURAL DE FUERTEVENTURA					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Destrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>MODERADO</b>					

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



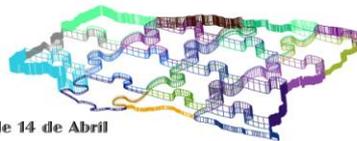
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

ÁMBITO DE ESTUDIO: DISTRIBUCIÓN DE USOS EN EL TERRITORIO					
ALTERNATIVA 1: EL "ASENTAMIENTO RURAL" COMO NÚCLEO EN EL MEDIO RURAL					
ELEMENT.	TIPOS DE ALTERACIÓN	NADA SIG.	POCO SIG.	MODERADO	MUY SIG.
Geología	Afección de las características geológicas				
	Afección de áreas de interés				
Geomorfología	Afección de las características geomorfológicas				
	Afección de áreas de interés por ocupación del suelo				
Vegetación	Eliminación de la cubierta vegetal				
	Afección de formaciones				
Fauna	Efecto barrera				
	Dstrucción y alteración de hábitat				
Paisaje	Impacto visual por intrusión de estructuras				
	Efectos sobre las vistas panorámicas				
Patrimonio cultural	Afección a elementos de interés patrimonial				
Población	Impacto sobre la población				
Atmósfera	Contaminación atmosférica				
<b>VALORACIÓN DEL IMPACTO</b>					
<b>SEVERO</b>					



6.3.2. Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas encaminadas a prevenir, reducir o paliar los efectos ambientales del plan

La Resolución 1147 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medioambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, de 10 de agosto de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de canarias nº 159 el 16 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, Apartado 2, Documentación del Plan, punto F., establece:

*“El Estudio Económico Financiero contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público.”*

Es por ello que el contenido de este punto se encuentra dentro del contenido del Programa de Actuación, en el apartado “4. Programa de actuación del plan general de Puerto del Rosario” y, más concretamente, en el punto “ 4.1.5. Eje de medidas ambientales”, y se analiza su viabilidad económica y financiera en el Estudio Económico-Financiero y en los Cuadros de Programación del citado estudio, lo cual es parte integrante del presente PGO.

El citado apartado nº 2 de la resolución contiene otra determinación referida a las alternativas planteadas y a su evaluación ...*“El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.(...)”*

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Las distintas alternativas propuestas en este Plan General, parten de la premisa general de que tanto el modelo de ordenación como cada una de las actuaciones previstas y reguladas se soportan sobre el concepto de determinaciones con suficiente viabilidad en el potencial ejercicio de inversión pública o privada a la que van destinadas cada una de ellas.

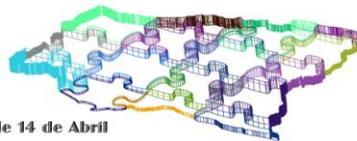
Todas ellas deben asumir como criterios específicos las siguientes premisas:

- Previsión de una mayor eficacia del suelo urbanizado preexistente en la satisfacción de necesidades edificatorias y dotacionales a corto o medio plazo y en la respuesta al déficit de vivienda pública
- Intensificación de la compartición equilibrada y sostenible del territorio entre las distintas actividades y piezas funcionales.
- Interacción con el principio de equilibrio dotacional entre los distintos barrios del municipio.

Las alternativas a que hace referencia la resolución citada no tienen una traslación expresa al conjunto de determinaciones estudiadas para informar la toma de decisiones de los trámites anteriores, por cuanto no resultarían homogéneas la magnitudes, ello obliga a referir las actuaciones propuestas en cada uno de los escenarios a superficies, con el objeto de que los valores unitarios se aplicación sean los que homogenicen las condiciones económicas. Por tanto, se tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- **Alternativa Cero o Alternativa No Adaptada (PGO 96)**





Comúnmente conocida como “Alternativa Cero”, es entendida como la no realización del plan propuesto de acuerdo al artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

En este caso, la no realización del Plan General de Ordenación que está actualmente en tramitación implicaría no aplicar nada en materia de ordenación urbanística, lo que se justificaría la improcedencia de la valoración y viabilidad económica de las medidas ambientales relacionadas con las determinaciones de ordenación.

Ello nos llevaría a la continuidad de las determinaciones del plan general de 1.996, el cual debería ser objeto de una Adaptación de mínimos al contexto legal producido en los años posteriores a su aprobación.

**Alternativa del Modelo de territorio propuesto** en esta Revisión/ Adaptación, o alternativa seleccionada, con los trámites conducentes a la Aprobación Provisional, previos a la definitiva.

**Alternativa del Modelo de territorio ordenado** en el Plan General anteriormente propuesto (Plan General de 2.005), que alcanzó la Aprobación Inicial y que, pese a no haber culminado sus trámites, es una referencia de propuesta y modelo de ordenación con todas sus determinaciones y permite una evaluación de comparación con las otras estudiadas. (PGO/2005).

Como marco de comparación de alternativas utilizaremos las variables de contenido ambiental que informan al planeamiento, las acciones propuestas que propongan actuaciones de corrección ambiental directas, la correspondiente a generación de espacios libres desde el

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

planeamiento para cualquier categoría de suelo, las acciones que operen sobre zonas libres en suelo rústico y , por último, la propuesta global de urbanización, centrada en el modelo de suelos urbanizables contenidos en las alternativas que darán la imagen del modelo futuro de implantación de la ciudad hacia el horizonte temporal de las mismas.

CUADRO DE COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS						
Actuación	ALTERNATIVA CERO		ALTERNATIVA UNO		ALTERNATIVA DOS	
	PGO´96		PGO´2.014		AI´2.005	
	Superficie	Coste	Superficie	Coste	Superficie	Coste
Acción Medioambiental	sin cuantificar	sin cuantificar	varias	<b>440.000</b>	sin cuantificar	sin cuantificar
Espacio Libre	681.473	25.767.908	563.122	22.495.857	306.570	3.678.840
Zona Libre en Suelo Rústico	46.768	2.009.567	39.788	2.693.925	56.876	4.343.251
Urbanización	6.853.435	10.877.811	5.987.453	9.546.121	13.942.032	16.121.455
<b>Total Plan</b>	no homólogo	no homólogo		<b>35.175.903</b>	no homólogo	no homólogo

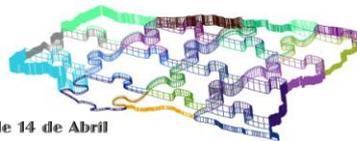
Hay que precisar que no se recoge en la tabla anterior el conjunto de actuaciones relativas a mejoras en el medio ambiente urbano, puesto que las mismas vienen subsumidas en cada uno de los campos señalados, siendo particularmente complejo deslindar este tipo de acciones en cada alternativa y, más complejo aún, establecer vínculos de comparación entre una y otras.

Las dimensiones y magnitudes recogidas en el cuadro han sido extraídas, para la Alternativa cero, del Archivo de Planeamiento de la página de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, denominada Territorio Canario; para la Alternativa 1, de la documentación resultado del trámite de Información Pública del 2.014 y, para la información relativa a la alternativa dos, del documento de Plan Operativo de mayo de 2.005 que fue objeto de aprobación inicial en aquellas fechas.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Del cuadro anterior es posible extraer las siguientes conclusiones:

1ª En relación a las variables económicas, en líneas generales no se observan diferencias significativas entre las alternativas en relación a sus impactos sobre el territorio ordenado, sin perjuicio de que las alternativas 0 y 2, carecen de datos evaluables respecto de gran parte de las variables analizadas.

2ª Las alternativas deben procurar el principio de minimización del coste para el erario público mediante la minimización de las actuaciones que requieran expropiación y el diseño de actuaciones que propicien el menor volumen de obra posible.

3ª El establecimiento de sistemas de gestión mixta constituye un objetivo fundamental en la previsión de las actuaciones de interés general, estableciendo mecanismos atractivos para la propiedad privada en la ejecución parcial o completa de las mismas.

4ª Las actuaciones con preferente inversión pública se diseñan en el marco de asumible participación de los diferentes estamentos administrativos que participan en el territorio, estimulando el concepto de la solidaridad interadministrativa a través de los programas de subvenciones y coinversión entre los distintos organismos públicos.

5ª La repercusión basa su potencial en el principio de aprovechamiento progresivo en función de la demanda en la actuación urbanizadora, de modo que se optimice el equilibrio entre ésta y la inversión necesaria. Así como, en la ubicación de los elementos territoriales que propicien la minimización del coste de mantenimiento durante el desarrollo funcional de las instalaciones e infraestructuras asociadas, previéndose la

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

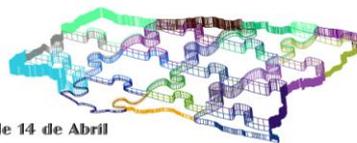
actualización de las innovaciones tecnológicas mediante infraestructuras más baratas en equilibrio con la eficiencia ambiental y de actividad.

6ª En este sentido, es la alternativa 0, la que contiene una previsión demográfica de más de 100.000 habitantes, además de mayor cantidad de suelo urbanizable, en comparación a la alternativa 1, lo origina una sostenibilidad económica más frágil de asumir a la hora de gestionar los recursos.

7ª. En relación con la Alternativa dos siendo viable desde el punto de vista territorial presenta, por razones de la fecha en que se elabora, en circunstancias expansivas de la economía, un resultado contable que fundamenta la adquisición de los suelos de espacios libres y de dotacionales en el sistema de expropiación, con más de cuarenta y cinco millones de euros con este propósito lo que, en estos momentos, incumpliría con la estabilidad presupuestaria requerida por la Ley.

8ª. La alternativa seleccionada, la número uno, parece resultar, por las razones antes descritas, la que mejor se adecúa a las necesidades del territorio y la que ofrece una mejor respuesta a la necesidad de conseguir un territorio equilibrado ambientalmente. No es posible obviar que la citada alternativa uno es el resultado de asumir las fortalezas derivadas de las otras dos, actualizar sus determinaciones a la legalidad vigente y acomodar sus objetivos a la realidad temporal en que se va a desarrollar la propuesta; es, desde este punto de vista un perfeccionamiento de las otras dos que va a resultar siempre mejor evaluado que aquellas, sin perjuicio de las depuraciones y correcciones que pudiesen resultar del resto de los trámites.





Este análisis referido a la alternativa seleccionada se desarrolla en el punto dedicado a los ejes de actuación contenidos en el Programa de Actuación y en el Estudio Económico Financiero que da soporte a la presente propuesta, así como a las conclusiones que, respecto de la financiación de la misma, se pueden consultar en dichos tomos. por tanto, se remite este epígrafe al citado punto donde se realiza un análisis de la viabilidad económica-financiera del Plan General de Ordenación.

A raíz de la tabla anterior se puede observar, en su comparativa, el incremento en la inversión de estas medidas ambientales correctoras que supone para este plan, por lo que se deduce la viabilidad en términos generales de las mismas.

Se puede apreciar, en términos generales, un aumento de la inversión en las medidas correctoras en cada uno de los agentes financiadores que participan en el plan, tanto sector público como privado. Partiendo de la prudencia financiera que informa esta propuesta, en la cual. Únicamente la administración municipal figura comprometida en el gasto derivado de las acciones derivadas de la ordenación.

Por tanto, queda demostrada la viabilidad económica-financiera de las medidas ambientales correctoras, debido a los estudios realizados para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. y a los informes de la Intervención de Fondos.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

#### 6.4. VALORACIÓN DETALLADA Y SIGNO DE LOS IMPACTOS

Una vez determinadas para cada tema descrito, la alternativa más acorde a la situación del medio ambiente, su protección y conservación, se procede a determinar de manera más específica los efectos sobre el medio, en relación a los Temas 3 y 4, dado que como se explicó anteriormente los temas 1 y 2 tiene carácter abstracto, siendo los temas de distribución de los usos de suelo y el campo mayorero los que afectan a todo el territorio municipal de manera directa y tangible.

En cuanto a la metodología utilizada, en la misma línea que hasta ahora, se analizan los parámetros ambientales relativos a geología y geomorfología, fauna y vegetación (medio biótico), paisaje, patrimonio cultural, atmósfera y población:

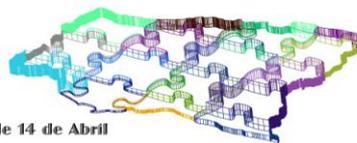
##### **Respecto de la geología, geomorfología y suelos**

El soporte territorial, conformado por la geología y geomorfología, podrá verse afectado por una serie de actuaciones derivadas de la ejecución del planeamiento:

- Modificaciones topográficas debidas a intervenciones diversas que impliquen alteración de las topofomas.
- Movimientos de tierra. Desmontes y taludes artificiales.
- Actividades extractivas.

Su alteración, de producirse, suele tener carácter irreversible. El soporte geológico y las geformas del territorio pueden verse modificados especialmente en aquellas zonas donde se prevé el desarrollo de edificaciones, de instalaciones agropecuarias o de obras relacionadas con la





infraestructura hidráulica (balsas, estanques y depósitos, gavias y nateros) y, por supuesto, también allí donde se prevea una actividad extractiva.

Los suelos, el mantenimiento de la productividad de los mismos, pasa por la conservación del recurso edáfico y por su protección contra la erosión, la contaminación química o la degradación de su estructura. En este sentido, entre las actuaciones más habituales que suelen incidir en la degradación del recurso “suelo” cabe destacar:

- Las obras públicas y actuaciones que modifiquen la potencialidad de erosión de un suelo
- Las actuaciones que incrementen las posibilidades del exceso de agua
- La compactación por sobrepastoreo.
- El abandono agrícola.

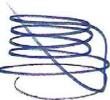
### **Respecto a las condiciones climáticas, la atmósfera.**

Las determinaciones recogidas en este documento no hacen prever efectos importantes sobre las condiciones climáticas existentes. A corto plazo y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de edificaciones en las bolsas de suelo previstas puede generar cierta afección, escasamente duradera, debida a la emisión de partículas derivada de los movimientos de tierra. También a pequeña escala pero a medio plazo, la ejecución de las zonas industriales previstas puede favorecer la emisión de algún tipo de humos y partículas que, en cualquier caso, han de regularse según los preceptos de la legislación competente en materia de emisión de gases. Finalmente, no cabe olvidar que el desarrollo edificatorio, urbano o industrial, traerá consigo el aumento de la movilidad de vehículos en determinadas zonas, pudiendo introducir pequeños incrementos térmicos, así como una mayor carga general sobre el territorio y, en especial, sobre el litoral de naciente.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



### **Respecto a los elementos bióticos**

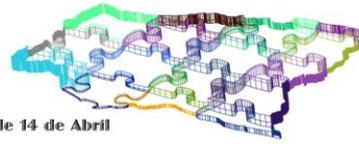
En general, los elementos bióticos del territorio, como son las formaciones vegetales y las comunidades faunísticas, pueden verse afectados por algunos de los siguientes procesos:

- Cambio de uso del territorio.
- Sobrepastoreo.
- Actividades recreativas y cinegéticas.
- Efecto barrera de la red viaria.
- Prácticas agrícolas incorrectas.
- Actividades que producen emisión de partículas.
- Estrés sobre la fauna por generación de ruidos.
- Pérdida y/o fragmentación de hábitats naturales por diversas actuaciones.
- Generación de escombreras y basureros.

Los elementos bióticos y en especial la vegetación, se verá afectada por el desbroce ligado a la limpieza y puesta en cultivo de las parcelas, o al mantenimiento de la red viaria existente.

Especial atención merece la propuesta (esgrimida por el servicio de carreteras) de construcción de una nueva vía que recorrerá el municipio transversalmente de norte a sur. Esta obra puede generar un impacto importante, al representar una barrera física para la fauna. Sus efectos pueden ser más graves en la mitad norte del municipio, por la presencia constatada de avifauna esteparia de interés, en un sector que, con la nueva vía, quedará segregado en dos, por lo que deberá ser específicamente evaluado a nivel de proyecto, y que deberá ser valorado en su correspondiente proyecto.

### **Respecto al paisaje**



Entre las principales actuaciones que pueden afectar negativamente al paisaje destacan:

- Cambios de usos del suelo.
- Movimientos de tierras.
- Construcción de pistas y terrazas.
- Roturaciones y desbroces.
- Urbanización y edificación.
- Obras o actuaciones que deterioren elementos singulares del paisaje.
- Y, en general, la mayor parte de las actuaciones antrópicas que implican la alteración de las condiciones naturales y afectan a algún componente del paisaje.

En principio, el paisaje municipal, como elemento troncal divisorio del sistema territorial, constituye un parámetro ambiental que se verá moderadamente afectado por las determinaciones del planeamiento propuesto.

Uno de los principales problemas paisajísticos de este municipio, y en realidad de toda la isla, es el descontrol experimentado sobre el disperso edificatorio, que ha ido salpicando todo el suelo rústico de construcciones que, muy rara vez, están vinculadas a las labores agrarias.

### **Respecto a los valores patrimoniales**

Los principales valores patrimoniales con que cuenta el municipio son protegidos por las distintas categorías de planeamiento y se asegura la conservación de todas las áreas arqueológicas, así como de los Bienes de Interés Cultural declarados, según sus catálogos correspondientes.

Para estos, se utilizan los siguientes *parámetros de medida*:



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

**Naturaleza del impacto (N):** hace alusión al carácter beneficioso (+), perjudicial (-) o neutral (n) de las distintas acciones que pueden derivar de la planificación propuesta.

**Intensidad (I):** hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre la variable ambiental en el ámbito específico donde se actúa, pudiendo ser su valoración alta, media o baja.

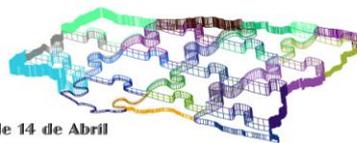
**Persistencia (PE):** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si dicho efecto no permite el retorno a sus condiciones naturales de la variable ambiental del ámbito donde se actúa se considera que la acción produce un efecto permanente, mientras que si este lo permite es considerado temporal.

**Reversibilidad (R):** se refiere a la posibilidad de reconstrucción de la variable afectada como consecuencia de la acción acometida, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas. De esta forma cada efecto puede considerarse reversible o irreversible.

**Grado de complejidad:** hace referencia a la relación con el resto de impactos ambientales; así, puede no verse afectado por el resto de efectos, simple, o puede verse incrementado, sinérgico.

Finalmente, para cada ámbito se realiza una valoración de impacto global generado, atendiendo a los términos de:

**Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata y no precisa prácticas protectoras o correctoras



**Moderado:** aquel cuya recuperación precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

**Severo:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas protectoras o correctoras muy intensivas, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado sin que se asegure su recuperación.

Todo ello representado mediante la siguiente matriz de datos:

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/S UELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	+/-/n	+/-/n	+/-/n	+/-/n	+/-/n	+/-/n
I	alta/ media/ baja					
PE	Permanente/ Temporal					
R	Reversible/ Irreversible					
GC	Simple/Sinérgico	Simple/Sinérgico	Simple/Sinérgico	Simple/Sinérgico	Simple/Sinérgico	Simple/Sinérgico

### Suelo Rústico de Protección Ambiental: SRPN y SRPP

Según se ha justificado previamente ambas categorías de suelo está incluidas en el artículo 55a), lo que implica que los valores ambientales, culturales y/o paisajísticos merecedores de conservación se protegen y se les aplica un régimen estricto cuyo objeto fundamental es la preservación de los valores concurrentes. El impacto general es positivo para todas las variables ambientales que se ven afectadas de forma significativa en los casos del SRPN y SRPP-1

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



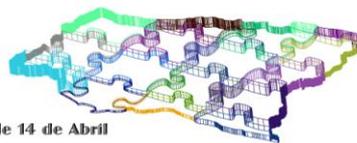
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	+	+	n	+	+
I		alta	alta		alta	moderada
PE		permanente	permanente		permanente	permanente
R		reversible	reversible		reversible	reversible
GC		simple	simple		simple	simple
El impacto se considera compatible.						

En el caso en concreto del SRPP-2, los valores de protección son de carácter antrópico y derivan de la existencia de estructuras agrarias tradicionales típicas de la isla de Fuerteventura. La finalidad de este suelo es que estas estructuras, entre las que se encuentran las gavias, los nateros, las maretas, los pozos, etc., se conserven y/o rehabiliten, impidiendo la desaparición de este paisaje singular mayorero. A diferencia del SRPP-1, protegido por sus valores naturales, se necesita para conseguir el objetivo final, que se permitan determinados usos primarios asociados a esta actividad antrópica, lo que varía ligeramente la matriz de impactos anterior:

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	+	+	n	+	+
I		alta	alta		alta	alta
PE		permanente	permanente		permanente	permanente
R		reversible	reversible		reversible	reversible
GC		simple	sinérgico		sinérgico	simple
El impacto se considera moderado.						

Principalmente la diferencia radica en cuanto al suelo, el paisaje y el patrimonio. En primer lugar afecta positivamente al suelo porque la materialización de estas estructuras impide la pérdida de sustrato fértil, muy habitual en la isla debido a la escasa cobertura vegetal y las lluvias torrenciales. Esto a su vez, incide positivamente en la recuperación de la



flora autóctona así como de la fauna asociada a esta práctica, como por ejemplo la hubara. En cuanto al paisaje y al patrimonio, ambos conceptos están estrechamente relacionados, pues estas estructuras se consideran de alto valor patrimonial, otorgando singularidad al territorio mayorero. De aquí deriva la necesidad de que esos usos primarios permitidos para la conservación de este paisaje, requieran de medidas de mimetización más estrictas que en otros suelos, manteniendo ante todo el carácter tipológico tradicional de las edificaciones.

En cuanto a su relación con las unidades ambientales homogéneas, la Alternativa 1 contempla todas las unidades con valores para la conservación alto o muy alto en alguna de estas dos categorías excepto en la nº 66 que tal y como se ha explicado, corresponde al Asentamiento de Guisgüey sujeto a Plan Especial., por lo que el impacto en este caso concreto es Severo. Por ello se deberá realizar una evaluación más exhaustiva que arroje las medidas específicas a incluir para este ámbito, todo ello en el correspondiente instrumento que lo desarrollo.

### **Suelo Rústico de Protección Agraria**

La extensión de estos ámbitos obedece en la alternativa propuesta por la ordenación, al objetivo de potenciar la conservación y recuperación del espacio agrícola productivo en el término municipal, incluso en amplias zonas que actualmente se encuentran en estado de abandono, pero en los que la potencialidad de los suelos agrícola concurrentes hace apostar por la recuperación de los usos tradicionales vinculados a una diversa actividad agropecuaria.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Esta categoría engloba aquellas unidades que mantienen una actividad de aprovechamiento agrícola en la actualidad o, en todo caso, la aptitud de sus suelos las hace especialmente indicadas para los usos primarios.

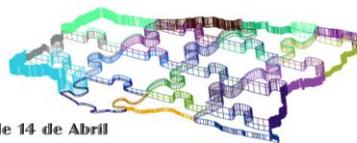
Al igual que en el caso anterior, esta determinación afecta positivamente a la variable biótica y a la edafológica, aunque en algunos casos lo haga con menor intensidad. En cuanto al paisaje, las edificaciones e instalaciones asociadas al desarrollo de esta categoría puede presentar diferencias respecto del paisaje tradicional mayorero, lo cual debería limitarse con medidas concretas.

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	+	+	-	-	+
I		baja	moderada	baja	baja	moderada
PE		permanente	permanente	temporal	permanente	permanente
R		reversible	reversible	reversible	reversible	reversible
GC		sinérgico	sinérgico	simple	simple	simple
El impacto se considera compatible.						

El análisis particular de las UAH determina que las unidades nº 9, 10, 13, 20, 22, 23, 34, 35, 39, 41, 42, 49, 54, 79, y 86 de calidad moderada y grado de adecuación compatible con limitaciones, son especialmente susceptibles de sufrir dicho impacto paisajístico, por lo que se deberá, para toda la categoría, o por lo menos para estas unidades, establecer medidas correctoras en este sentido.

### Suelo Rústico de Protección Hidrológica

El SRPH, tiene como finalidad la protección del cauce hídrico de los grandes sistemas de drenaje que no presentan valores ambientales.



Se caracterizan por su afección a las escorrentías de las aguas formando cauces naturales y barrancos. La normativa prevista establece una zona de protección que garantice suficientemente la independencia del sistema de cauces respecto a las posibles influencias de las actividades próximas y que permita las obras de conservación y mejora en los barrancos.

Por tanto esta categoría de suelo supone un impacto positivo en cuanto a su afección al medio biótico, el paisaje y, principalmente, para el suelo, dado que la función hidrológica está directamente relacionada con la pérdida de suelo.

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	+	+	n	+	n
I		baja	moderada		baja	
PE		permanente	permanente		permanente	
R		reversible	reversible		reversible	
GC		sinérgico	sinérgico		simple	
El impacto se considera compatible.						

### **Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos.**

Comprende los espacios destinados a ubicación de dotaciones, equipamientos y sistemas generales del municipio. Por tanto, se corresponden con las carreteras del municipio y sus zonas de protección integradas por dos franjas paralelas a ambos lados de las mismas, cuyas dimensiones y régimen de usos se ajustarán a la Ley de Carreteras de Canarias y su Reglamento, el complejo Funerario de Zurita y la zona Aeroportuaria, la zona Defensa en el Matorral, el Complejo Ambiental Zurita según lo dispuesto en el PTE de Residuos para la Isla de Fuerteventura, el ámbito de depósitos de agua de abasto y centro educativo



en la zona de la Herradura y en general, todos los suelos categorizados como tal.

Tal como se establece en el artículo 55.b.5 del TRLOTENC esta categoría es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico (categoría donde se inserta la infraestructura).

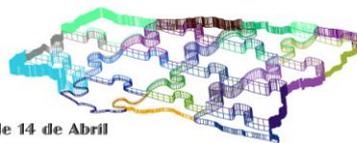
	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	-	-	-	-	+	n
I	baja	alta	alta	baja	alta	
PE	temporal	permanente	permanente	temporal	permanente	
R	irreversible	irreversible	irreversible	reversible	irreversible	
GC	simple	sinérgico	simple	simple	sinérgico	
El impacto se considera moderado.						

El impacto en el medio es moderado debido a las repercusiones que presenta sobre el medio biótico, el suelo y el paisaje, por lo que deberán proponerse medidas correctoras para estos aspectos, especialmente en el caso de que dichos suelos se superpongan sobre espacios agrícolas productivos (SRPA).

### Suelo Rústico de Protección Territorial

Se engloban en esta categoría todos los suelos con calidad para la conservación desde moderada a muy baja, por lo que no contienen valores ambientales significativos, y que son necesarios para la preservación del modelo. El régimen de dicho suelo se orienta con fines de preservación del modelo territorial, esto quiere decir que se limitan las actuaciones permitidas en él. En general, la adscripción a esta categoría permite la conservación de los procesos ecológicos existentes en las mismas condiciones iniciales, que sólo se verían afectados en el caso de actuaciones puntuales amparadas por su correspondiente instrumento de planeamiento o





proyecto de interés, los cuales estarían sujetos a una evaluación ambiental de acuerdo con la normativa vigente, en la que se analizaría a esa escala, todas las consecuencias ambientales de la actuación, proponiéndose medidas correctoras acordes a las mismas.

Por todo lo anterior, la simple categorización como SRPT de suelos incluidos en unidades con muy baja o baja calidad no producen afecciones significativas al medio, siendo neutros para la mayoría de parámetros, todo ello basado en la baja permisividad del régimen de usos establecidos en la normativa y las actuaciones de restauración ambiental y paisajística a los que está sujeto. Postergándose el análisis de los impactos derivados de acciones singulares y puntuales, al momento de redacción del plan o proyecto que le otorgue legalidad.

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	+	n	n	n	n
I		moderada				
PE		permanente				
R		reversible				
GC		sinérgica				
El impacto se considera compatible						

En función de la valoración obtenida, no se proponen medidas correctoras ya que el destino de uso de las bolsas de suelo con esta categorización no es específico, además de tener alto potencial de transformación.

### **Suelo rústico de asentamiento**

El objetivo de la delimitación de los asentamientos de población es establecer una cierta admisibilidad, con carácter excepcional, del suelo residencial en suelo rústico aunque siempre éste deberá estar subordinado al ejercicio de las actividades propias del medio rural en que se inserta y no

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

constituir una alternativa al desarrollo residencial de los suelos urbanos y urbanizables. Hay que destacar que, dado que el objetivo de esta delimitación es la colmatación de los espacios interiores del asentamiento en el caso de los rurales, el impacto en el paisaje estará condicionado a la preexistencia, sin que contribuya de forma significativa a su deterioro.

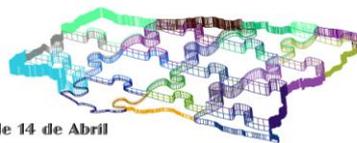
	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	n	-	-	-	+	-
I		alta	moderada	baja	moderada	moderada
PE		permanente	permanente	temporal	permanente	permanente
R		irreversible	irreversible	reversible	irreversible	reversible
GC		sinérgico	simple	simple	simple	simple
El impacto se considera moderado.						

El ajustar la localización y densidad de la expansión edificatoria a los límites de las actuales tramas de estos asentamientos, determina un impacto moderado sobre el entorno, por lo que deberán proponerse medidas correctoras especialmente en relación a la conservación y protección del medio biótico, el suelo y el patrimonio, con especial atención al mantenimiento de las estructuras agrarias existentes en el mismo, las gavias, sobre todo en los suelos con calidad moderada, dada las condiciones de productividad que albergan. Estas medidas se concretan en un análisis pormenorizado de cada uno de los asentamientos, en su correspondiente ficha incluida en el Anexo a este documento.

### Suelo Urbanizable

El Suelo Urbanizable proyectado en la alternativa 1 se restringe prácticamente en su totalidad a lo suelos urbanizables existentes en el TRPGO-96, habiéndose modificado en los términos impuestos por la Ley de Directrices y la desclasificación/recategorización de los suelos turísticos, y los derivados de la aplicación de los objetivos y criterios relativos a la





redistribución del suelo industrial con motivo de la potencialidad del sector aeroportuario y portuario.

Todos los suelos se sitúan en áreas muy degradadas, con calidades bajas o muy bajas, que empiezan a transformarse y que, en la mayoría de los casos, colmatan la trama urbana existente.

La urbanización del suelo es la determinación que más impacto genera, pues produce una radical transformación del territorio, si bien, en todos los casos, lo hace sobre unidades de baja o muy baja calidad para la conservación. En cualquier caso, la evaluación de cada ámbito en concreto se realiza en las fichas correspondientes anexas al presente documento, aunque de manera general se desprende el siguiente impacto en el entorno:

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	-	-	-	-	+	n
I	moderada	alta	alta	moderada	alta	
PE	temporal	permanente	permanente	temporal	permanente	
R	reversible	irreversible	irreversible	reversible	irreversible	
GC	simple	sinérgico	simple	simple	sinérgico	
El impacto se considera severo.						

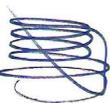
Lo que implica que deberán proponerse medidas correctoras relativas a todas las variables ambientales, además de tener presente lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias sobre hallazgos casuales. Asimismo, deberá incluirse las medidas derivadas del un estudio más concreto en las fichas correspondientes de evaluación ambiental pormenorizada.

### Suelo urbano

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



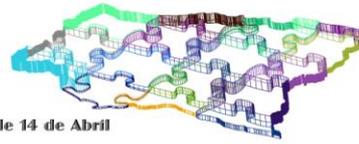
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

La delimitación en la alternativa 1 del suelo urbano consolidado y no consolidado se circunscribe al conjunto de núcleos caracterizados como urbanos en el término municipal, incluidos los recintos clasificados en el actual planeamiento vigente, además de los nuevos derivados de la ejecución del planeamiento de desarrollo y de la inclusión de áreas transformadas que cumplen con los criterios de reconocimiento impuestos por la normativa.

Como explicamos en el apartado anterior, las principales afecciones de esta determinación lo son a los parámetros geológicos, geomorfológico y de suelo, y al medio biótico, si bien hay que tener en cuenta que estos ya se encuentran previamente alterados, pues están sumergidos en la trama urbana. En el caso del paisaje, se puede considerar que el impacto es positivo dado que el principio sobre el que gira dicha regulación se apoya, precisamente, en la mejora y control de la calidad ambiental del espacio urbano. En cuanto al patrimonio, no se verá afectado en ningún sentido puesto que los elementos patrimoniales de interés, están sujetos a sus instrumentos de protección correspondientes.

	POBLACN	MED. BIÓTICO	GEOLOG/ SUELO	CONTAMI NACIÓN	PAISAJE	PATRIM.
N	-	-	-	-	+	n
I	baja	baja	moderada	baja	moderada	
PE	temporal	permanente	permanente	temporal	permanente	
R	reversible	irreversible	irreversible	reversible	irreversible	
GC	simple	simple	simple	simple	simple	
El impacto se considera moderado						

Requerirá de medidas generales que atenúen principalmente los impactos en el suelo y características geológicas y en el paisaje.



Son objeto de un estudio más concreto en las fichas correspondientes de evaluación ambiental pormenorizada que se anexan al presente documento de los suelos urbanos no consolidados, y cuyas medidas propuestas deberán incorporarse.

***Efectos ambientales en el ciclo del agua, la energía y los residuos.***

La Directriz 67 establece la necesidad de que el planeamiento general justifique la capacidad de las infraestructuras y de los sistemas generales existentes, para satisfacer la demanda de recursos y servicios provenientes de las implantaciones residenciales, turísticas o mixtas a que darían lugar, debiendo a posteriori el planeamiento de desarrollo incorporar la previsión de ejecución por los promotores de las obras necesarias, en su caso, para la conexión con los sistemas existentes y de sufragar las obras precisas para el mantenimiento del nivel de servicio de éstos. Todo ello se encuentra íntimamente ligado con los posibles efectos de la ordenación sobre el ciclo del agua, la generación de energía y la gestión de los residuos, y en su parte más técnica se encuentra ampliamente explicado en el apartado correspondiente de la memoria informativa, relativo al sistema de infraestructuras y servicios.

En resumen, podemos decir que las infraestructuras de primer nivel de servicio en estas tres áreas son definidas explícitamente por el Plan Insular para determinadas redes infraestructurales; la definición de las restantes quedan remitidas o incluidas a planes de infraestructuras específicos y complementadas por el planeamiento de acuerdo al marco competencial diseñado por la legislación vigente. Por tanto, es dentro de cada uno de estos instrumentos donde deberán ser valorados explícitamente,

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

los efectos que puedan provocar dichas infraestructuras en el medio ambiente.

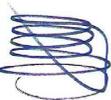
Por su parte, el Plan General adopta como criterio básico para la ordenación de las infraestructuras generales el aprovechar al máximo las existentes, mejorando sus niveles de servicio, su integración en la red y su adecuación ambiental. Para ello se debe posibilitar la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y elementos de soporte en las prestaciones de distintos servicios infraestructurales, con el fin de reducir el número de aquellos, limitar sus impactos sobre el territorio y reducir costes.

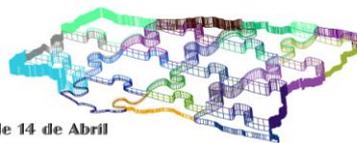
#### *El ciclo urbano del agua*

La escasez de agua es uno de los principales problemas con que se encuentra la Isla de Fuerteventura en general y de ahí la necesidad imperiosa de acudir a la producción industrial de agua para cubrir las necesidades de abasto, y por ello la regulación de todas las fases de producción, distribución, abastecimiento, evacuación y depuración.

El CAAF produce y distribuye el agua potable a los habitantes de los municipios consorciados, entre los que sin duda destaca la capital Puerto del Rosario, disponiendo actualmente del 38,80 % (29.300 m<sup>3</sup>/d) de la capacidad de producción nominal instalada en la isla. Este tipo de obtención evita el desgaste de acuíferos, pozos o similares de la zona.

La producción industrial del agua se fundamenta en la desalinización de agua de mar, mediante la técnica de osmosis inversa alimentada con energía eléctrica, a través de las correspondientes Estaciones Desaladoras (EDAM). La principal EDAM ubicada en Puerto del Rosario presenta una capacidad de 22.500 m<sup>3</sup>/día, encontrándose actualmente en ejecución en la





misma dos nuevas líneas de 7.000m<sup>3</sup>/día de producción unitaria, con lo que alcanzará los 36.500 m<sup>3</sup>/día de agua potable. Existen en el municipio otros centros de producción de titularidad privada, cuya dimensión es mínima en comparación, alcanzando escasamente los 500 m<sup>3</sup>/día, lo que unido a los anteriores conforma un volumen de producción de agua de 23.000 m<sup>3</sup>/día actualmente. Esto supone que la actual planta, máxime con las ampliaciones, cubre sobradamente las necesidades del horizonte poblacional del Plan, si tenemos en cuenta una cifra de demanda de 200 LHD.

La red de distribución es de tipo mixto, esto es, la red primaria es ramificada y la secundaria, mallada en un 75%. Lo ideal es que las redes de distribución sean, en la medida de lo posible, de diseño mallado eliminando puntos y situaciones que faciliten la contaminación o el deterioro del agua distribuida, tal y como prevé el RD 140/2003. Dispondrán de mecanismos adecuados que permitan su cierre por sectores, con objeto de poder aislar áreas ante situaciones anómalas, y de sistemas que permitan las purgas por sectores para proteger a la población de posibles riesgos para la salud.

El control de las redes permite aminorar las fugas de la red pero no conseguir eliminarlas, puesto que la causa principal de éstas es la obsolescencia de algunos tramos de la red y solamente podrán eliminarse (a valores aceptables) cuando se produzca la sustitución de los mismos.

En conclusión, la generación de agua de abasto se encuentra garantizada, si bien es necesaria una optimización del sistema que evite pérdidas y aumente la eficiencia del mismo, mitigando así los efectos ambientales derivados de ello.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

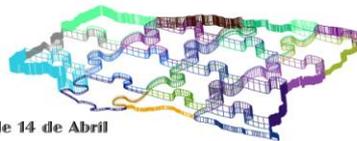
Solo falta cerrar el ciclo del agua con la depuración/regeneración y reutilización o aprovechamiento de las aguas depuradas/regeneradas, recogándose entre los objetivos del Consorcio: la depuración y aprovechamiento de las aguas residuales (aunque esta función no ha sido transferida hasta estos momentos).

Ha de tenerse en cuenta que este servicio es el que más tarde se ha implantado en todas los núcleos, coexistiendo sistemas modernos de evacuación y tratamiento de las aguas residuales con sistemas de recepción de las aguas en depuradoras unifamiliares, y en su defecto en algunos casos en pozos negros o fosas sépticas individuales. Las urbanizaciones turísticas, urbanizaciones y hoteles tienen normalmente, sus propias redes y sistemas de depuración, con reutilización de aguas residuales depuradas en la mayoría de los casos. No obstante, existen urbanizaciones que aún mantienen el sistema de fosas sépticas.

En general, las redes de los núcleos más importantes son unitarias, receptando las aguas negras y las pluviales en el mismo colector. En los núcleos más pequeños, las redes de saneamiento solamente reciben las aguas negras, discurriendo las pluviales por cursos naturales.

Toda esta red de saneamiento vierte hacia la E.D.A.R. de Puerto del Rosario, localizada en la zona de Risco Prieto, a través de un entramado de estaciones de bombeo o impulsión que van desde Puerto Lajas a Playa Blanca, entrelazado entre sí y conectado a la estación principal que la bombea a la EDAR. Además de Puerto del Rosario, existe red de saneamiento en El Matorral y Puerto Lajas.





La zona del Matorral recoge el caudal y lo envía a la EDAR ubicada en el Aeropuerto de Fuerteventura, en el marco de un Convenio de Colaboración. Por su parte, el caudal de Puerto Lajas es impulsado a la EDAR de Puerto del Rosario.

Actualmente la EDAR de Puerto del Rosario tiene una capacidad para unos 3000 m<sup>3</sup>/día, estando prácticamente al límite de su capacidad, por lo que se hace necesaria una ampliación.

A tal efecto, el presente PGO, opta por una red plural de EDARs, aunque básicamente centralizando todo el sistema de depuración de aguas de la ciudad de Puerto del Rosario y la zona de Puerto Lajas en la EDAR de Risco Prieto, aún a costa de aumentar las estaciones de impulsión, ya que la otra alternativa multiplicaría los puntos de contaminación. Junto a ésta, se localizaría una EDAR en la zona industrial del Matorral, dada la mayor distancia con la capital, que recoja tanto el caudal de las zonas residenciales como de las industriales, sin perjuicio de mantener la colaboración con la EDAR del Aeropuerto en tanto se pudiese en marcha, una en la zona del Parque Tecnológico de Los Estancos, que además de dar servicio a este nuevo Sistema General estructurante recogería los caudales de los núcleos de población de la comarca centro norte del Municipio; y otra en la zona de Zurita, para recoger los caudales de los núcleos de Casillas del Ángel, Tesjuate, La Ampuyenta, Tefía, y el resto de zonas de esta parte del Municipio. En cada uno de los núcleos se localizaría una estación de impulsión y la correspondiente red hasta la EDAR.

El proceso de tratamiento instalado en la EDAR corresponde al biológico convencional de lodos activos en su modalidad de baja carga o aireación prolongada, contando además con un tratamiento terciario

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

mediante microfiltración seguida de una desalinización por Electrodialisis Reversible (EDR) para la reutilización de efluentes como agua de riego, que deben cumplir las exigencias de calidad establecidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas.

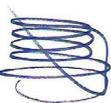
En cuanto a las líneas de fango existentes en las EDAR`s de mayor capacidad de tratamiento, se componen en esencia de espesadores por gravedad y mecánicos seguidos de una deshidratación mecánica mediante filtros banda o centrífugas, evacuándose en todos los casos el lodo deshidratado al vertedero del Complejo Medioambiental de Zurita, por gestor autorizado.

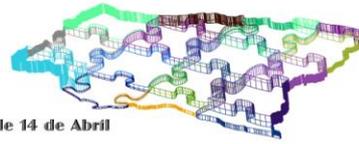
En cuanto a la red de riego, en la actualidad existen pequeños tramos de redes de riego para zonas verdes con aguas regeneradas procedentes de los tratamientos terciarios de la EDAR. Además del riego de parques, jardines, zonas verdes y campos de golf, ha surgido recientemente una demanda del sector agrícola, destinadas básicamente al cultivo de alfalfa y forrajera, proyectándose actualmente el caso del Valle de Guisgüey y Valle de Goroy, al igual que ya están en funcionamiento en el entorno del Valle de Gran Tarajal, (municipio de Tuineje).

Tanto la depuración de las aguas residuales como su posterior reutilización producen efectos ambientales acumulativos positivos en el medio ambiente, puesto que permiten el ahorro en el consumo de agua.

#### *Energía eléctrica*

Las islas de Lanzarote y Fuerteventura se encuentran unidas por un cable submarino, de 120 mm<sup>2</sup> de sección, y por lo tanto constituyen un





sistema único. Dicha interconexión es de 30 KV con una capacidad nominal de 20 MVA aunque la capacidad actual de trasbase es de 15 MVA.

Respecto de la generación, en régimen ordinario, actualmente la generación eléctrica en Fuerteventura depende de la Central Diesel de Las Salinas. Además existen pequeñas instalaciones para suministro a usuarios y comunidades aisladas de la red eléctrica. Más del 95% de la energía total consumida procede de la combustión de fuel-oil y gas-oil en dicha central.

El suministro de fuel-oil se realiza mediante tuberías que enlaza el muelle de descarga con los tanques de almacenamiento mientras que el gas-oil es suministrado por camiones. La refrigeración se realiza mediante dos circuitos abiertos de agua de mar.

Indicar también que dada la perentoriedad del emplazamiento de la actual central eléctrica en las Salinas por la previsión de desmantelamiento de ésta, el Plan, de acuerdo con el planeamiento insular, ya ha previsto una nueva ubicación en la zona de Zurita que junto con la futura central del Sur de la isla complete el sistema eléctrico de Fuerteventura.

Respecto de la generación eléctrica mediante energías renovables, distinguimos entre la eólica, que tiene un alto potencial de aplicación como recurso energético endógeno. La última revisión del PECAN considera que en el año 2015 se añadirá la potencia resultante de un nuevo concurso de asignación de potencia, así como de la autorización de otras instalaciones que en su caso puedan quedar exceptuadas de concursar para la obtención de asignación de potencias a efectos de completar la potencia total permitida en el artículo 4 del Decreto 32/2006; la Energía de origen fotovoltaico apenas ha sido, como estima el PECAN, explotado. A finales de 2010

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



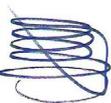
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

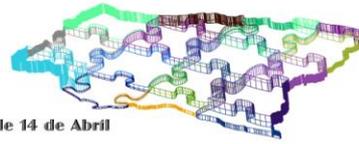
cuentan con autorización administrativa, pendiente de ejecución, unos 4,3 MW en toda la isla; Energía de origen solar térmico, su uso está centrado en el uso turístico y doméstico.

En cuanto al Transporte, distinguiremos entre alta, media y baja tensión. El transporte de distribución de la red eléctrica en Fuerteventura en AT está constituido por una única línea aérea de doble circuito a 66 kV, entre el SE de Las Salinas y el apoyo nº 11.

Actualmente, las actuaciones a desarrollar en la Red de Transporte energético se encuentran contempladas en el documento denominado “Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 30 mayo 2008, planificación que es vinculante para la empresa gestora de dicho transporte, esto es, RED ELECTICA DE ESPAÑA S.A.U. Además, algunas de las instalaciones que esta planificación prevé implantar en el Termino de Puerto del Rosario son instalaciones contempladas en la Resolución de 27 diciembre 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones de las redes de Transporte publicado en el BOE número 10, de 11 enero 2013 por tratarse de “actuaciones excepcionales”. Esta es precisamente la Línea Gran Tarajal-Puerto del Rosario 132 KV y 4 CKT Puerto Rosario-Salinas.

El paso a media tensión (MT) se realiza en cuatro subestaciones transformadoras (Puerto del Rosario, Corralejo, Gran Tarajal y Matas Blancas-Jandía), de las que parten líneas de media tensión (20 Kv), que cubren prácticamente todas las poblaciones de la Isla. Normalmente son líneas de Simple Circuito (SC) y solo algunos tramos ligados a los centros de mayor consumo son de Doble Circuito (DC). En la planificación estatal se contemplan nuevas subestaciones.





Las líneas de MT solo proporcionan suministro directo a los usuarios industriales más importantes y algunos del sector servicio. El resto de los usuarios se suministran en Baja Tensión (BT). El paso de tensión (de 20 Kv a 220-380V) se realizan en centros de transformación. Igualmente la planificación estatal contempla nuevos centros de transformación.

#### *Gestión de residuos*

En la actualidad se encuentra en vigor el Plan Territorial Especial de Residuos (en adelante, PTER), que recoge las previsiones que en materia de planificación y gestión de residuos ha de cumplirse.

El sistema de gestión contempla un amplio espacio destinado a Complejo Ambiental así como puntos de recogida municipales o comarcales que garantizan el traslado de los residuos al Complejo Ambiental de Zurita. Estos puntos de recogida comarcales o municipales, se califican todo ellos de sistemas generales insulares de recogida y gestión de residuos, unos se califican como Centros de Transferencia y otros Puntos Límpios.

Según el Estudio de composición y caracterización de los residuos sólidos urbanos de la Comunidad Autónoma de Canarias realizado en 2010, el municipio de Puerto del Rosario generaba un volumen anual de residuos en torno a las 15.415 Toneladas métricas, repartidos en fracción orgánica, papel-cartón, envases y otros. Actualmente, a 2013, según información recabada del Cabildo Insular, dicha cifra se ha reducido a 14. 047 Tm, achacándose la reducción por un lado a la situación de crisis económica y por otro a un aumento del reciclado. El servicio se encuentra concesionado

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

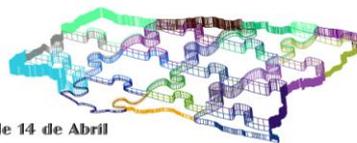
trasladándose todos los residuos al Centro citado de forma directa por la cercanía, sin necesidad de contar con planta de transferencia. Existe además un punto limpio en la zona de Risco Prieto.

La recogida selectiva de: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, chatarra y aceites vegetales, así como de baterías y pilas (residuos peligrosos) son gestionados directamente por el Gobierno de Canarias. Los neumático fuera de uso (nfu) son recogidos por una empresa especializada que los somete a los tratamientos correspondientes de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión puesto en marcha por la comunidad autónoma. Los vehículos fuera de uso (vfu) son gestionados por el Ayuntamiento aunque el cabildo insular a través de la Consejería de Medio Ambiente, realiza la recogida de algunos vehículos abandonados en algunos puntos. La gestión municipal que se realiza con los vfu consiste en depositarlos en una parcela, municipal o privada, y posteriormente ser trasladado fuera de la isla por un gestor autorizado. Actualmente ya opera en la isla el primer Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de descontaminación de vehículos. Desde el año 2005 no se recogen vfu en el complejo ambiental de Zurita.

Los residuos de construcción y demolición (rcd) van al complejo ambiental de Zurita donde se efectúa un control de entrada y una verificación visual in situ, así como un aprovechamiento parcial como material de cubrición y sellado. Gran parte de los RCD son depositados por los productores de los mismos en escombreras y vertederos descontrolados, es por ello que no se conoce el censo real en cuanto a generación de los mismos se refiere.

La recogida de residuos voluminosos se realiza, principalmente por dos vías: La recogida selectiva puerta a puerta municipal y la entrega





voluntaria en los puntos limpios. Una vez recogido son transportados hasta el complejo ambiental de Zurita donde se almacenan de forma diferenciada a la espera de su posterior tratamiento.

En cuanto a los residuos industriales, se pueden dividir en tres grupos: inertes, no peligrosos y peligrosos. Tanto los residuos inertes como los no peligrosos normalmente son gestionados junto con los residuos domiciliarios y eliminados mediante su vertido en el complejo ambiental de Zurita. Respecto a los residuos peligrosos, tanto los grandes productores como la gran mayoría de los pequeños productores, entregan dicho residuo a los gestores autorizados para su correcta gestión.

Los residuos sanitarios también se clasifican en inertes, no peligrosos y peligrosos. Los inertes y los no peligrosos son gestionados por los servicios municipales como residuos urbanos, y los peligrosos gestionados por gestores autorizados. Los residuos peligrosos son competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por último, los residuos agropecuarios, su incidencia es escasa por lo que no plantea grandes problemas desde el punto de vista de su gestión. Sólo en el caso de los fitosanitarios, que normalmente son clasificados como peligrosos y por tanto sujetos a legislaciones específicas. Actualmente no existe en Fuerteventura sistema para la recogida de los mismos. Y los restos de las ganaderías porcina y avícola los que pueden presentar mayores problemas y ser gestionados como residuos ganaderos. Estos engloban tanto los residuos de mataderos, decomisos, subproductos cárnicos y animales muertos (rmdsam).

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

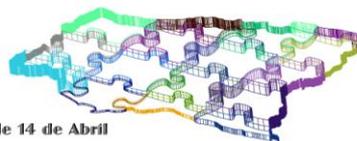
*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



Las instalaciones del Complejo Ambiental de Zurita cubren perfectamente la demanda municipal, al estar diseñadas para dar cobertura a toda la demanda insular. El sistema de recogida y tratamiento selectivo implica una serie de efectos sinérgicos en materia de agua y energía, así como otra serie de efectos indirectos acumulativos que tienen que ver.



## 7. MEDIDAS AMBIENTALES Y ORDEN DE PRIORIDAD

### 7.1. MEDIDAS AMBIENTALES

La evaluación de la incidencia ambiental de la ordenación del PGO propuesta por la Alternativa 1, sintetizada en el apartado anterior, se encuentra directamente vinculada a la previsión de un sistema de medidas ambientales de protección, rehabilitación y corrección, mediante el cual se pretende responder eficazmente a las conveniencias estratégicas de orden medioambiental y a los desequilibrios localmente generados por el propio desarrollo del modelo que se diseña.

Muchas de estas medidas se aseguran a través de la aplicación de la legislación existente, mientras que otras se incorporan directamente en el desarrollo normativo del Plan General. Asimismo se proponen otra serie de medidas encaminadas a corregir impactos ambientales preexistentes que menoscaban la calidad ambiental del municipio, además de las medidas particulares nacidas de la evaluación de las determinaciones de carácter pormenorizado que se incluyen directamente en cada una de las fichas de ordenación de cada ámbito.

La correcta ubicación espacial de las actuaciones puntuales no garantiza una buena integración en el medio, circunstancia por la cual, además de la elección del emplazamiento como medida preventiva en la fase de proyecto, deberá evaluarse las afecciones que se producirían a partir de su ejecución para poder controlar cómo se realizan las acciones, cuestión que, obviamente, escapa a los objetivos planteados en este instrumento de planeamiento.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Desde la óptica del planeamiento general únicamente podrán ser controladas la dimensión y localización espacial de las actuaciones, puesto que las determinaciones emanadas a ese nivel no tienen mayor grado de concreción y se limitan a definir la clasificación del suelo y la asignación de usos, pero la forma de ejecutarse deberá ser controlada desde la redacción del proyecto, con un carácter mucho más específicos.

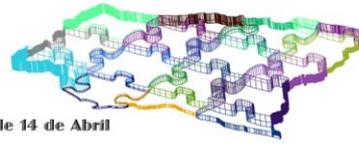
De cualquier modo, e independientemente de las medidas correctoras que se estiman para cada caso concreto, desde este documento se propone la adopción de una serie de medidas correctoras de tipo general, con el fin de establecer recomendaciones a la hora de ejecutar el planeamiento. Estas medidas son las que a continuación se exponen:

### ***Medidas generales para el suelo urbano***

Para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública, garantizar el mayor grado de integración de los nuevos ámbitos urbanizados incorporados, reducir al mínimo los efectos negativos que puedan asociarse a las obras que afecten a estos sectores y corregir impactos preexistentes, además de garantizar la culminación de un proceso urbanístico adecuado y respetuoso con el patrimonio natural y cultural, las medidas propuestas son las siguientes:

1.- Fomentar la limpieza en las parcelas y espacios libres existentes en el interior de la trama urbana, procediéndose a la retirada a vertedero autorizado de residuos, (chatarras, restos vegetales, etc.), que puedan existir en estos espacios, y a ejercer un control que evite la acumulación de residuos.





2.- Fomentar la creación de zonas verdes, con localización en parcelas en las que se garantice el mayor servicio posible a la población, y que además minimicen el posible impacto que en muchos casos generan las estructuras donde se desarrollan estos usos en el territorio.

3.- Mejorar el tratamiento de borde de las áreas de contorno en contacto con Suelo Rústico. Se suavizarán, en la medida de las posibilidades, los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes, dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala. Esta medida será obligatoria en los suelos de carácter industrial.

4.- No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el suelo urbano, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, etc.

5.- En general, para la edificación de nueva planta se procurará adoptar tipologías lo más acordes posibles con el entorno, con la vivienda tradicional del medio rural en el caso de los suelos urbanos incluidos en los asentamientos rurales, o con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en el entorno circundante.

Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción, deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras, y las edificaciones adosadas

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

y entremedianeras, enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

Se procurará el mayor grado posible de homogeneidad y armonía en cuanto a cromatismo de fachadas.

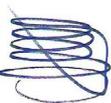
Especialmente en aquellos ámbitos de mayor exposición visual (puntos cercanos que concentran mayor número de observadores: viario, miradores, senderos, etc.), se cuidará el acabado de las cubiertas en la edificación.

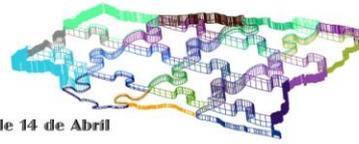
6.- Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, a la eliminación de los pozos negros por sectores y al óptimo desarrollo de la red de saneamiento municipal en la medida de lo posible.

Se controlará el vertido a la red de alcantarillados de efluentes procedentes de instalaciones comerciales e industriales que se desarrollen en conjunción con los usos residenciales. En el caso de las industrias, éstas deberán responder de que sus vertidos cumplan con la legislación vigente en esta materia, así como de que sus aguas cumplen con una serie de características que le permiten ser asimilables a las urbanas.

7.- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

8.- Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamientos:





- Actuaciones de mejora del firme de algunos viales, así como el acondicionamiento de diversas aceras.

- Corrección de deficiencias y sustitución si existe deterioro del mobiliario urbano. Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público y viario, señalización, barandillas protectoras, contenedores de basuras, etc.) suficiente y acorde con las características edificatorias existentes.

- Se deberá evitar y resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del cableo sistemático de fachadas.

9.- Protección del patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico: se adoptarán las necesarias actuaciones de restauración o rehabilitación, y se adoptarán las medidas específicas de protección, según condiciones de los catálogos correspondientes.

10.- Se fomentará la utilización de energías renovables, el ahorro energético y la diversificación de fuentes de energía.

11.- Implantación de colchones de separación entre usos incompatibles, por medio de la introducción de zonas verdes y espacios libres o zonas de actividad terciaria/comercial.

12.- Todos los residuos que pudieran haberse acumulado en el interior de estas superficies, y todos aquellos que se generen a propósito a las obras de desarrollo urbanístico serán debidamente trasladados a vertedero autorizado según proyecto de gestión específico elaborado al efecto.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### ***Medidas generales para el suelo urbanizable***

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos. Por consiguiente las siguientes medidas de aplicación van preferentemente enfocadas a garantizar desarrollos urbanísticos ambientalmente integrados y respetuosos con el medio de acogida:

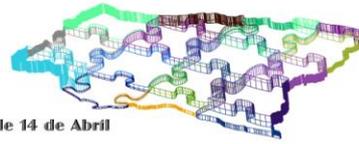
1.- Los desarrollos urbanísticos deberán cuidar al máximo la ordenación al objeto de garantizar la mejor relación posible entre el aprovechamiento del suelo y la adecuación paisajística y ambiental del espacio. Se evitarán concentraciones excesivas y se procurará mantener uniformidad de diseño con el entorno.

2.- Se preverán espacios adecuadamente dimensionadas para la futura introducción de contenedores de recogida selectiva de residuos en la zona. La localización de estos contenedores se dispondrá en zonas de fácil acceso para los usuarios.

3.- La urbanización se adaptará lo máximo posible a las particulares condiciones del relieve, limitando al máximo los movimientos de tierras y la generación de taludes de desmonte y terraplén, que deberán ser ocultados preferiblemente mediante revestimiento de piedra y empleo de vegetación.

4.- Se suavizarán los bordes rectilíneos de los suelos urbanizables que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes, dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente





arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala.

5.- La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía, sin que se perjudique el drenaje de los entornos.

6.- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial, deben articular las medidas correctoras precisas entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal, con especies autóctonas o características del entorno.

7.- Tanto en la edificación como en el viario, áreas peatonales, mobiliario urbano, zonas verdes, etc., se procurará la uniformidad de diseños, texturas, colores y materiales, manteniéndola en el interior de cada pieza de suelo urbanizable y entre suelos urbanizables contiguos, y en general se adoptarán las tipologías y materiales constructivos tradicionales de la zona, respetando las tendencias particulares que se observen más apropiadas en cada caso.

8.- Respecto a las características de las edificaciones: los paramentos de las edificaciones deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras, y las edificaciones adosadas y entremedianeras se enfoscará y pintará el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto. Como norma general, a tenor de las características preexistentes, en cuanto a cromatismo de fachadas, se evitarán los contrastes cromáticos impactantes, tanto en colores de fachadas y cubiertas, como en elementos accesorios de la edificación.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

9.- Se cuidará que la infraestructura de servicio que se implante en estas piezas urbanizables se mantenga lo más mimetizada posible. Así, además de la instalación de redes de electricidad, potable, saneamiento, telefonía, etc., subterráneas, se procurará que los depósitos reguladores se desarrollen enterrados o semienterrados bajo rasante, procurándose en este caso la integración mediante el revestimiento de piedra y/o la ocultación con vegetación.

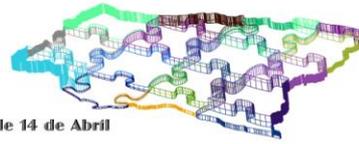
10.- En relación con la red viaria, y en general con la urbanización, se evitarán los taludes de grandes proporciones, siendo más idónea la construcción de muros. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.

11.- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje, y en todo caso, con incapacidad probada para escaparse del cultivo y asilvestrarse.

En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.

12.- Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.





Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberían ser previamente mojadas para evitar la emisión de partículas a la atmósfera a una micro o mesoescala.

13.- En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar los procesos erosivos.

14.- Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.

15.- Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinaria de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

16.- Se adoptarán las medidas necesarias para proteger y conservar posibles valores singulares naturales o culturales. Así, por ejemplo, se procederá al trasplante o conservación en el interior de zonas verdes de especímenes vegetales significativos protegidos por algún instrumento.

17.- Igualmente se actuará recuperando la cubierta edáfica, en caso de presentarse, conservándola para su reutilización en zonas verdes, así como la piedra natural obtenida por desmonte y demolición de muros preexistentes, incluso piedra residual acopiada en la superficie, para su reutilización con fines ornamentales o bien como áridos de construcción.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

18.- Cualquier manifestación de interés arquitectónico, histórico – arqueológico, e incluso etnográfico, quedará a lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Cualquier hallazgo o manifestación no evidente en superficie que pudiera descubrirse durante las obras será de inmediato comunicada al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, quien determinará la importancia de los restos y el modo de actuación oportuno en cada caso.

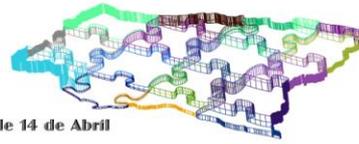
19.- Todos los residuos que pudieran haberse acumulado en el interior de estas superficies, y todos aquellos que se generen a propósito a las obras de desarrollo urbanístico serán debidamente trasladados a vertedero autorizado según proyecto de gestión específico elaborado al efecto.

20.- Con objeto de evitar perturbaciones a la avifauna, la iluminación a implantar será preferiblemente apantallada y dirigida hacia tierra.

21.- Implantación de colchones de separación entre usos incompatibles, por medio de la introducción de zonas verdes y espacios libres.

22.- Durante las obras de urbanización se velará por la integridad del suelo rústico de contorno, evitando su invasión con maquinaria, el acopio de materiales o residuos, así como la apertura de pistas o zanjas de manera injustificada, y en cualquier caso, se procederá a la restauración del medio hasta su condición natural original en caso de alteración.





23.- Se procederá a retirar el suelo de las gavias existentes en el ámbito con el fin de poder ser reutilizado.

### ***Medidas generales para el suelo rústico***

Sin duda, la calidad del paisaje y la importante componente ambiental de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de las propuestas que se desarrollan en esta Alternativa. En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores geo-ecológicos y patrimoniales existentes, únicamente cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que, inevitablemente, se desarrollan sobre el suelo rústico municipal, así como para garantizar la protección y mejora de los valores naturales y el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural tradicional en presencia.

Con carácter general para la totalidad del Suelo Rústico municipal, se aplicarán las siguientes medidas para la defensa y mejora de valores naturales y usos tradicionales, para el desarrollo de infraestructuras y construcciones, así como de núcleos rurales:

1.- Respecto a la geología y geomorfología: evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar taludes tendidos de superficie ondulada, banales en los desmontes en que se puedan plantear, ocultación con vegetación, muros de piedra, etc.

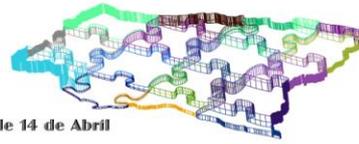
2.- Respecto al suelo, se procurará la protección y conservación de la cubierta edáfica, adoptando las medidas necesarias para evitar la pérdida de suelo fértil, así como de las formas tradicionales de aprovechamiento de estos suelos: mejora de la estructura del suelo (remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejora de suelos orgánicos); aplicación de fertilizantes, enmiendas o encalados; medidas de control de la erosión (restauración y ejecución de muros tradicionales de contención, disminución de cárcavas, abancalamientos, cavado de zanjas, terrazas...); aumento de la profundidad del suelo (caballones, desfonde, rotura de costras duras...); prácticas de drenaje; enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, rotación de cultivos, barbechos).

Se recomienda una progresiva implantación de cubierta vegetal potencial en las zonas que presenten un alto riesgo de erosión, con la finalidad de conservar los escasos suelos productivos de la isla. En cualquier caso, las revegetaciones se harán con vegetación potencial del lugar.

3.- Respecto a los elementos bióticos, establecer medidas contra la erosión, de conservación y recuperación de suelos, hábitats y especies; de interés, especialmente dentro de las áreas delimitadas como Zona de Especial Protección para las Aves según lo establecido en la Directiva 79/409/CEE relativa a la protección para las aves y de los hábitats de interés comunitario.

4.- Adaptación a las formas del medio; estructuras que provoquen el mínimo corte visual; integrar las estructuras en la topografía del medio; respetar la tipología constructiva de la zona afectada; plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares o paralelos a las curvas de nivel; interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.





5.- Se llevarán a cabo labores de restauración de áreas degradadas por el vertido o acopio de residuos, (chatarras, escombros, restos vegetales, residuos sólidos urbanos, etc.), retirando los materiales a vertedero autorizado y restituyendo en la medida de lo posible las condiciones fisiográficas originales del espacio alterado.

6.- Asimismo, se procurará la restauración de espacios afectados por antiguas actividades extractivas, restituyendo en la medida de lo posible el relieve alterado y la cubierta vegetal a su estado natural; y se ejercerá una vigilancia y control estrictos para impedir la aparición de actividades extractivas clandestinas.

7.- Se procurará la conservación y protección, así como la restauración y rehabilitación, de los valores paisajísticos singulares, en particular de elementos no naturales, como edificaciones de tipología tradicional, paredes de piedra en general, infraestructura tradicional vinculada a actividades agrícolas y ganaderas, artesanales, etc de acuerdo al catálogo de patrimonio correspondiente.

8.- Se controlará la proliferación de pistas, que solo se realizarán de forma justificada, y estudiando a fondo el impacto paisajístico, y ambiental en general, de su trazado.

9.- En cuanto a infraestructuras y redes de servicios, en general se procurará el mayor grado posible de integración paisajística y ambiental de la infraestructura existente y de nueva ejecución, y asimismo se garantizará el mejor grado posible de funcionalidad realizando las oportunas actuaciones de mantenimiento.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

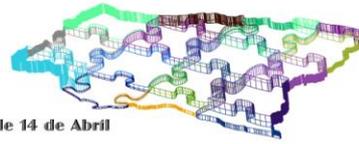


10.- Las nuevas redes de abasto, saneamiento, depósitos, etc., deberán ir preferiblemente enterrados o bien quedar ocultas con revestimiento de piedra natural. Cualquier construcción accesoria deberá adoptar en su diseño los tipos, formas, texturas y colores tradicionales locales o bien aquellos que mejor se adapten al medio de acogida.

11.- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.

Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo estrato de vegetación que la vía atraviesa.

12.- Respecto a las construcciones: los cierres de parcelas no emplearán muros ciegos de altura superior a 150 cm, debiéndose emplear por encima de esa altura reja o derivado; se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte; cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional rural y mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones.



13.- Se debe evitar la ocupación de los cauces de los barrancos con edificaciones, infraestructura, acopios, vertidos, etc., que pueda obstaculizar la normal dinámica de evacuación de aguas pluviales.

14.- Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico se estará a lo dispuesto, en cuanto a régimen de usos, medidas protectoras, recomendaciones y estrategias de conservación, restauración y/o rehabilitación, etc., en los respectivas Cartas y Catálogos. Se priorizará la aplicación de medidas de protección entre las diferentes manifestaciones, en aquellas en que se encuentren en posibilidad de degradación y a su vez presenten un alto valor histórico-cultural.

Toda manifestación o hallazgo de la que no se tuviera constancia hasta el momento presente quedará bajo la protección de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, debiéndose comunicar de inmediato la aparición de cualquier vestigio hasta ahora oculto al Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular.

15.- Se potenciará el uso de energías alternativas, en particular de las energías eólica y solar, o cualquier otra fuente que no implique el consumo de combustibles sólidos y emisiones contaminantes a la atmósfera.

16.- Mantenimiento e impulsión de las actividades agrícolas tradicionales, facilitando su recuperación, incentivando los cultivos más apropiados para las condiciones climatológicas, hídricas y edafológicas del medio, como los cultivos sobre enarenados y sobre jables. Para ello se procurará ofrecer el mejor asesoramiento en materia de métodos de cultivo, tratamiento de plagas, etc.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

17.- Se desarrollarán actuaciones de mantenimiento y recuperación de infraestructuras agrícolas tradicionales, (muros de contención de bancales, etc.), así como de otros elementos etnográficos, como elementos singulares integrantes del paisaje agrario.

18.- Se procurará la mejor integración y adecuación paisajística de la infraestructura de apoyo de la actividad agroganadera, (naves de almacenamiento, aperos, granjas, etc.)

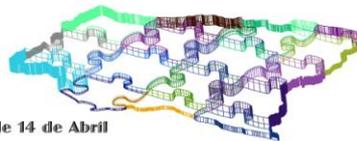
19.- El ajardinamiento en general se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, (adaptación en cada caso al piso bioclimático correspondiente), debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje circundante, y en todo caso, con incapacidad probada para escaparse de cultivo y asilvestrarse.

20.- Se vigilará especialmente la no introducción de elementos dotacionales de estética y tipología poco adecuada al entorno en el que se inserten. Deberán ser en todo caso edificios singulares y apropiados a su uso que combinen el uso de tipologías tradicionales en sus fachadas. Cualquier otra solución se estudiará y argumentará adecuadamente.

21.- Todos los actos de edificación y uso del suelo rústico deben cumplir con el artículo 65 del TRLOTENC y demás disposiciones normativas que le son aplicables, con el contenido de este PGO y, en cualquier caso; las siguientes reglas:

- En los lugares de paisaje abierto y natural sea rural o marítimo o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de carreteras y caminos de carácter





pintoresco, no se permitirá la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente las perspectivas de los espacios abiertos terrestres, marítimos, costeros o de los conjuntos históricos o tradicionales.

- No podrá realizarse construcción alguna que presente características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas y, en particular, las viviendas colectivas, los edificios integrados por salón en planta baja y vivienda en la alta, y los que presenten paredes medianeras vistas, salvo en los asentamientos rurales que admitan esta tipología y queden perfectamente definidos en el planeamiento.

- Las construcciones o edificaciones deberán situarse en el lugar de la finca menos fértil o idóneo para el cultivo, salvo cuando provoquen un mayor efecto negativo ambiental o paisajístico.

- No serán posible la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, pudiendo autorizarse exclusivamente los carteles indicativos o informativos con las características que fije, en cada caso, la Administración competente.

- Ninguna edificación podrá superar las dos plantas por cualquiera de sus fachadas.

-Todas las construcciones deberán estar en armonía con las tradiciones en el medio rural canario y, en su caso, con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno cercano. Debe evitarse la formación de nuevos asentamientos, y adoptando cuántas medidas sean precisas para proteger el ambiente del medio en el que se

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

inserta, garantizando la restauración de las condiciones naturales de los terrenos y de su entorno inmediato, tras la finalización de las obras.

-Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

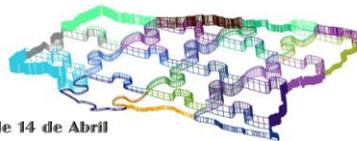
-Las edificaciones deben tener el carácter de aisladas, salvo en los asentamientos rurales cuando no se determine tal exigencia, y ser adecuadas al uso y la explotación a los que se vinculen, guardando estricta proporción con las necesidades de los mismos.

-Toda construcción deberá separarse, al menos, diez metros del eje de toda vía pública sin perjuicio de mayores distancias señaladas por la Normativa Urbanística o legislación pertinente. Respetar un retranqueo máximo de cinco metros de las restantes lindes, salvo que se establezcan otras condiciones. En todos los casos se deberá solicitar de la oficina Técnica Municipal el replanteo del eje de la vía.

-Empleo de materiales tradicionales y naturales (piedras, maderas, tejas).

- Aspecto exterior, color, empleo de cubiertas inclinadas, revestimiento de muros con piedra, prohibición de materiales reflectantes y de colores estridentes.





### ***Medidas generales sobre el patrimonio cultural***

1.- En los elementos arquitectónicos inventariados que se determinen en los planos de ordenación pormenorizada, hasta tanto se concrete y defina su régimen por el Catálogo de Protección, se permiten de manera transitoria la ejecución exclusivamente de obras de conservación, restauración y consolidación. Dichas obras respetarán en todo caso las dimensiones, morfología y ubicación de los elementos constructivos que definen el elemento arquitectónico inventariado.

2.- Previo al comienzo de los trabajos se deberán delimitar los distintos bienes que puedan verse afectados por las actuaciones previstas, cuyas dimensiones deberán establecerse en base a condiciones de seguridad y conservación. Este perímetro deberá quedar bien señalado en la obra como en los planos del proyecto y de obra.

3.- En cuanto al patrimonio arqueológico, los yacimientos reconocidos y recogidos en algún tipo de documento patrimonial (cartas o inventarios arqueológicos) no podrán ser trasladados de su posición original.

4.- En el caso de hallazgos casuales, estos deberán notificarse inmediatamente a las diferentes administraciones con competencias en materia patrimonial. En este caso, corresponderá al Cabildo Insular la adopción de medidas cautelares en caso de urgencia, a efectos de evitar la destrucción o deterioro de los bienes (art. 48 de la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias), incluso en aquellos casos en que, aun no estando formalmente declarados de interés cultural o inventariados, tales bienes contengan los valores propios del patrimonio histórico de Canarias que se especifican en el artículo 2 de la Ley. Las medidas referidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión de obras,

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

actividades, emisiones o vertidos y cualesquiera otras que tiendan al cese de los efectos y riesgos perjudiciales sobre los bienes a proteger.

5.- En base a lo dispuesto en el art. 65 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias sobre la protección cautelar de los yacimientos, corresponde a el promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento arqueológico reconocido como tal en un instrumento de planeamiento urbanístico, aunque no hubiese sido declarado bien de interés cultural, aportar un estudio de impacto ambiental relativo a la incidencia de la obra o actuación sobre los valores arqueológicos del área implicada, y se recabará informe del Cabildo Insular. Sin la declaración de impacto correspondiente no podrá concedérsele licencia ni autorización alguna.

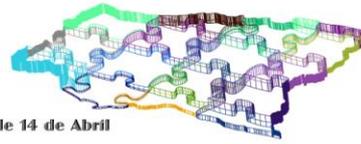
### ***Otras Medidas***

1. El Plan Especial de Guisgüey deberá estudiar y prever la ordenación propuesta en relación a la calidad paisajística y del suelo, de manera que se logre una integración de las obras, usos y actividades permitidas en el mismo, así como la conservación y recuperación del suelo fértil.

2. Cuando excepcionalmente el SRPIE se superponga a suelos protegidos por sus valores naturales, así como con carácter general cuando lo haga sobre suelos categorizados como SRPA, deberán incorporarse al proyecto de ejecución de las infraestructuras medidas de integración paisajística en el entorno y de protección de los suelos.



# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



3. Las instalaciones puntuales a implantar en SRPT, deberán contener entre la documentación del proyecto, un estudio del impacto paisajístico.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

## 7.2. ORDEN DE PRIORIDAD Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

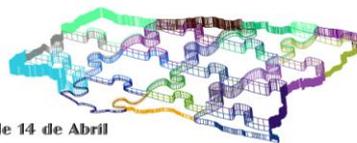
Todas las medidas anteriormente propuestas son vinculantes a la normativa municipal, procedente del presente documento, lo que implica su obligado cumplimiento por parte de todos. No obstante en este apartado lo que se pretende es establecer un orden de prioridad en cuanto a la ejecución de las medidas más específicas, además de incluir s de manera orientativa, su cuantificación, teniendo en cuenta esta requiere en algunos casos de niveles de concreción imposibles de establecer desde esta escala de análisis, como puede llegar a ser la superficie total de suelo destinada a almacenar la maquinaria durante la urbanización de un ámbito concreto, o las medidas sujetas a variables exógenas (condiciones meteorológicas, viento, lluvia, etc.) entre otras. Además, la aplicación de alguna de las medidas correctoras depende estrechamente de la ejecución de otras en primer lugar, cuya cuantificación se desconoce desde esta perspectiva de análisis, por lo que hace inviable su cuantificación por su irrealidad e ineficacia como orientadoras del coste real de su aplicación.

En conclusión, el listado que a continuación se formula, únicamente va a recoger las medidas concretas y de aplicación inmediata o a medio plazo; entendiendo como asumibles todas aquellas genéricas que se enumeran en el anterior apartado.

El listado elaborado en este apartado, ha de entenderse como un listado orientativo, abierto a cambios en cualquier momento y sujeto a la evolución que afecte a las posibilidades de desarrollo del municipio.

Prioridad máxima: incluidas en el primer cuatrienio, se recogen aquellas medidas de eliminación o minimización de impactos, aparte de





todas aquellas necesarias para velar por la conservación de los valores naturales, culturales, etc. del territorio de inmediata aplicación.

Prioridad media: incluidas en el segundo cuatrienio, se engloban las medidas que requieren de la elaboración de catálogos o planes, de los cuales son dependientes.

<b>RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</b>
<b>DEFINICIÓN:</b>
Esta medida se relaciona con la necesidad de revegetación y recuperación de suelo, hábitats y especies de interés municipal, que deberá desarrollarse mediante la elaboración del correspondiente proyecto, en base a la información recogida en el Tomo I, documento de información y diagnóstico. El proyecto deberá identificar los áreas y especies de interés y describir las medidas de acción a acometer por el Ayuntamiento con fines de recuperación y conservación.
<b>PRIORIDAD</b>
Alta Primer y segundo cuatrienio
<b>VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA</b>
30.000,00 €

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



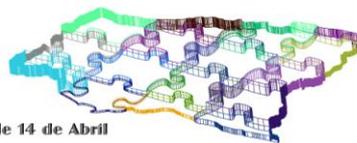
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

<b>RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PAISAJE TRADICIONAL</b>
DEFINICIÓN:
Ligada a la restauración ambiental y conservación del patrimonio natural y cultural que incluye el fomento de la actividad agrícola tradicional y la recuperación y mantenimiento de gavias, a planificar mediante la elaboración de un proyecto previo que determine la áreas susceptibles de recuperación. Este proyecto deberá incluir al menos, los suelos categorizados como SRPP-A. asimismo, deberá planificar las acciones de conservación a realizar, según un orden de prioridad.
PRIORIDAD
Alta Primer y segundo cuatrienio
VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA
100.000,00 €

<b>MEJORA DE BORDES DE CALZADA</b>
DEFINICIÓN:
Adecuar, integrar y mantener paisajísticamente las vías de comunicación terrestre, principalmente las zonas ajardinadas existentes y vinculadas a las mismas, adecuandolas al paisaje característico de la isla de Fuerteventura, mediante trabajos de mejora y mantenimiento, descritos en un proyecto elaborado al efecto.
PRIORIDAD
Alta Primer y segundo cuatrienio
VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA
30.000,00 €



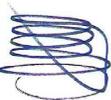
<b>RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO I: Molinos y Molinas</b>
<b>DEFINICIÓN:</b>
Esta actuación se relaciona con la necesaria rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural municipal, cuyos elementos más relevantes quedan recogidos en el apartado de Información Ambiental del Plan General, y que están sujetos a la elaboración del Catálogo de protección correspondiente. Dicha medida deberá contemplar las acciones a realizar para la rehabilitación de estos elementos.
<b>PRIORIDAD</b>
Media Segundo cuatrienio
<b>VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA</b>
50.000,00 €

<b>RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO II: Cultura del agua</b>
<b>DEFINICIÓN:</b>
Al igual que en el caso anterior, esta actuación se relaciona con la necesaria rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural municipal, en este caso orientado a los elementos relacionados con el agua en la isla de Fuerteventura (gavias, maretas, caños, etc.) y que deberán señalarse previamente en su Catálogo de protección correspondiente.
<b>PRIORIDAD</b>
Media Segundo cuatrienio
<b>VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA</b>
30.000,00 €

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



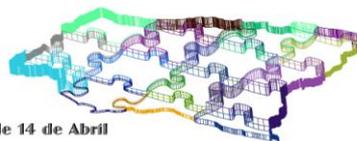
**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**



Fdo.:  
La Secretaría,  
María Mercedes Contreras Fernández.

<b>RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS</b>
<b>DEFINICIÓN:</b>
Dirigido a la recuperación de suelos deteriorados por la presencia de residuos (vertederos irregulares) o de canteras abandonadas. Tiene como fin reconvertir estos terrenos perturbados a su estado original o a otro uso productivo más acorde, de manera que se haga posible el establecimiento de los organismos originarios u otros que se aproximen a la biocenosis primitiva. Se precisará de la elaboración de un proyecto donde se identifiquen las áreas prioritarias susceptibles de restauración y se diseñe el plan de trabajo, describiendo las medidas específicas a adoptar en cada caso.
<b>PRIORIDAD</b>
Media Segundo cuatrienio
<b>VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA</b>
40.000,00 €

<b>REVEGETACIÓN DE SUELOS CON RIESGO DE EROSIÓN</b>
<b>DEFINICIÓN:</b>
La revegetación de áreas con riesgo de erosión tiene como finalidad restaurar en forma rápida la cobertura vegetal de las zonas intervenidas, basándose en las características de la vegetación de cada ámbito, estructura y composición similares a las que existían anteriormente. Estas zonas de riesgo se identifican con áreas con presencia de grandes taludes, desmontes y similares, consecuencias de la implantación de infraestructuras o edificaciones de gran envergadura. La determinación previa de los suelos susceptibles de aplicar dicha medida se realizará junto con la redacción del proyecto donde se establezca el plan de trabajo.
<b>PRIORIDAD</b>
Media Segundo cuatrienio
<b>VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA</b>
20.000,00 €



<b>LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS INEDIFICADAS</b>	
DEFINICIÓN:	
Elaboración de un programa de control, vigilancia y limpieza de solares y otras parcelas inedicadas en los entornos urbanos del municipio: Puerto del Rosario, Puerto Lajas y el Matorral. El programa contendrá un censo en el que se identifiquen los solares que requieren de esta medida, así como la previsión de las tareas de limpieza, desinsectación, desratización y desinfección necesarias para acometerlas.	
PRIORIDAD	
Media Segundo cuatrienio	
VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA	
30.000,00 €	

<b>INTEGRACIÓN DE LA PERIFERIA URBANA</b>	
DEFINICIÓN:	
Elaboración de proyecto donde se establezcan los criterios a seguir en el tratamiento de las periferias urbanas, incluyendo especialmente recomendaciones de tratamiento para los bordes de transición con el suelo rústico. Asimismo, previamente deberá ordenarse las distintas zonas en función del grado de prioridad que ostente.	
PRIORIDAD	
Media Segundo cuatrienio	
VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA	
60.000,00 €	

<b>MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO</b>	
DEFINICIÓN:	
Mejora y mantenimiento de la red de saneamiento municipal que incluya la elaboración de un plan para el control y eliminación de los pozos negros existentes en el municipio.	
PRIORIDAD	
Media Segundo cuatrienio	
VALORACIÓN ORIENTATIVA ECONÓMICA	
50.000,00 €	

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

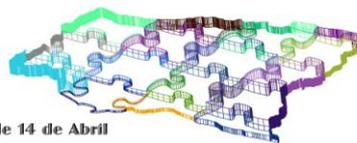
## 9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Según lo expuesto en el Documento de Referencia, el ISA debe contener la descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos. Este sistema de indicadores va en relación con las nuevas políticas emanadas de las normas y recomendaciones supranacionales, y es dependiente de la disponibilidad de datos estadísticos cuantificables que permitan realizar el control empírico de las distintas variables ambientales.

La elaboración de un PGO incide sobre la determinación de las estrategias territoriales a que se verá sometido el municipio en los próximos años, afectando tanto en el aspecto socioeconómico, como en el ambiental. Sus repercusiones son de índole variada y, en cualquier caso, distintas a las que derivan de la ejecución de un proyecto, dificultando aún más si cabe la previsión de impacto e incidencia ambiental que dicho Plan pueda generar, tanto directa, como indirectamente.

En este sentido, hasta en la misma Ley de Directrices se establecía la necesidad de elaborar un Sistema de Indicadores de Seguimiento de las Directrices de Ordenación General (en adelante, SISDOG) fundamentado en un cuerpo de indicadores homogéneos, cualitativos y cuantitativos. Este sistema ya ha sido elaborado, estructurándose en tres dimensiones básicas del desarrollo sostenible: la Dimensión Ambiental – Territorial, la Dimensión Social y la Dimensión Económica, y en él se definen las características de los indicadores.





### *Justificación de la selección de los indicadores*

La selección de indicadores responde a las cuatro consideraciones principales tenidas en cuenta: comparabilidad, relevancia, comprensibilidad y sensibilidad a los cambios. Dentro de la elección se han encuadrado dependiendo de la dimensión que abarcan y catalogan. A continuación se detalla la justificación de la selección de los indicadores:

#### DIMENSIÓN AMBIENTAL – TERRITORIAL:

**Biodiversidad:** se ha elegido este indicador porque presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con varios sistemas, entre ellos el del Ministerio de Medio Ambiente. Además es fundamental ya que evalúa la capacidad de los gobiernos para proteger las especies amenazadas y dotar de instrumentos de ordenación a los ENP; de esta manera se considera relevante ya que puede realizar un seguimiento periódico del grado de amenaza y de la situación de los Espacios Naturales Protegidos.

**Emisión de gases con efecto invernadero:** presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con el Sistema de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente; además sirve para comparar con las políticas europeas, pues se encuentra en todos los sistemas de indicadores internacionales y nacionales, también da una idea del nivel de cumplimiento de acuerdos internacionales sobre cambio climático.

**Disponibilidad por tipo de captación / producción:** este indicador presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con otros sistemas de indicadores como el de la ONU y el de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y se considera relevante ya que evalúa el grado de

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

explotación de los recursos hídricos de Canarias, concretando en nuestro caso para la isla de Fuerteventura.

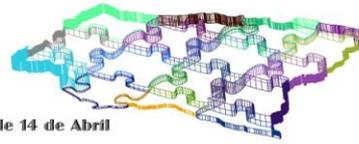
Consumo de agua por habitante: presenta sensibilidad a los cambios, aunque solo está recogido en el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) y el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se considera relevante porque proporciona información para estudiar si el consumo de agua por parte de la población es sostenible, dada la escasez de este recurso en Canarias, siendo aún más relevante en la isla de Fuerteventura, y concretando con el municipio de Puerto del Rosario.

Vertido de aguas residuales o insuficientemente tratadas: aunque no es un indicador que esté recogido en los sistemas analizados, se considera relevante ya que da una idea del volumen de agua vertido que no cumple la legalidad, además es sensible a los cambios y tiene un alto grado de fiabilidad.

Calidad de las aguas de baño: es sensible a los cambios y se considera relevante ya que proporciona información acerca del estado físico-químico de una parte importante del litoral canario, dada la importancia de este factor para el desarrollo turístico de la región, concretando siempre con nuestro caso particular de nuestro municipio.

Suelos degradados: este indicador presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con algunos sistemas de indicadores analizados, entre ellos el del Ministerio de Medio Ambiente; es relevante porque permite medir una situación compleja y delicada como la afección de los





distintos tipos de degradación que sufre el suelo, elemento por otra parte que tarda millones de años en formarse y poco tiempo en degradarse.

% Gasto público en medio ambiente / PIB: presenta sensibilidad a los cambios y es comparable con el Sistema de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente. Se considera relevante porque orienta sobre la cantidad de gasto realizada en Medio Ambiente por las administraciones públicas expresado como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB regional) a precios de mercado.

#### DIMENSIÓN ENERGÍA Y RESIDUOS:

Ratio energías renovables: presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con el Sistema de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente. Se considera relevante ya que evalúa la aproximación a un estado más estable (implantando energías alternativas), reduciendo la dependencia energética del exterior y el impacto sobre el medio ambiente.

Producción de residuos sólidos urbanos: presenta sensibilidad a los cambios, es comparable con el Sistema de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente. Además se considera un indicador general relevante que muestra la tendencia en la generación de residuos domiciliarios que, por otra parte, son los que más volumen generan

Ratio de residuos sólidos urbanos tratados: este indicador presenta sensibilidad a los cambios. Aunque como tal no se encuentra en otros sistemas sí que es similar a otros indicadores que pertenecen a tales sistemas

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

y por lo tanto comparable. Además, es relevante ya que analiza la respuesta de la Administración ante la recuperación de determinados residuos.

### DIMENSIÓN ORDENACIÓN:

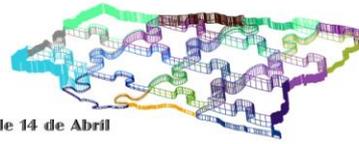
**Suelo Artificializado:** se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, determinando la cantidad de presión urbana en el territorio, para, sobre esta base, desarrollar estrategias que tengan por objeto la definición e impulso de sistemas territoriales equilibrados.

**Asentamientos de población y disperso edificatorio:** este indicador es sensible a los cambios, determinando la presión que el disperso edificatorio ejerce sobre el territorio, alterando la capacidad productiva agraria, el patrimonio cultural y el paisaje del espacio rural. Sobre esta base, se pueden articular estrategias que tiendan al desarrollo sostenible.

**Tasa de ocupación de la costa:** éste indicador es sensible a los cambios, determinando la presión urbana e infraestructural a la que está sometida la costa. Es relevante, por ser el espacio litoral una zona de valor natural y económico estratégico, notablemente sobreutilizada.

**Suelo urbano y urbanizable clasificado:** se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, determinando la estructuración del suelo, siendo relevante para las Directrices de Ordenación General, para la protección de un modelo territorial integrado y sostenible basado en el uso más eficiente del suelo urbano y la contención del consumo de suelo urbanizable.





Densidad residencial: se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, determinando el grado de densidad del suelo urbano y la previsión de crecimiento, siendo relevante para las Directrices de Ordenación General la contención del consumo de nuevo suelo.

Ratio habitante/ vivienda: este indicador es sensible a los cambios determinando la proporción entre habitantes y viviendas, permitiendo saber si se está realizando un uso eficiente del patrimonio inmobiliario residencial existente, siendo relevante para el seguimiento de las DOG.

Ratio espacios libres / habitante: este indicador es sensible a los cambios, determinando la proporción entre población urbana y espacio libre cualificado. Es relevante para llevar un seguimiento de la calidad ambiental de los sistemas urbanos que contribuyen a una mayor satisfacción social. Siendo relevante para el seguimiento de las DOG.

Suelo público: se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, determinando la cantidad de suelo propiedad de las Administraciones Públicas, siendo relevante para lograr la eficacia de los objetivos territoriales, debiendo integrar las políticas de vivienda y suelo, especialmente de carácter público, con el fin de construir viviendas sometidas a algún régimen de protección, como instrumento básico de intervención en el mercado. Este indicador es útil también para conocer el grado de cumplimiento de políticas en materia de adquisición de suelo de los espacios de mayor valor en biodiversidad, estratégicos para la recuperación de especies, de muestras que representen a los hábitats naturales mejor conservados de Canarias o para parques periurbanos.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## DIMENSIÓN PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE:

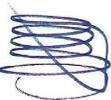
Gestión del patrimonio cultural: se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, al determinar la cantidad de conjuntos y sitios históricos, zonas arqueológicas y sitios etnológicos con Planes Especiales de Protección aprobados, siendo relevante para la mayor protección, conservación, restauración y puesta en uso del patrimonio cultural.

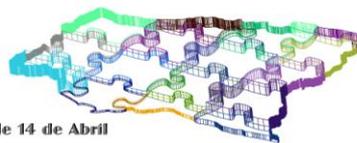
## DIMENSIÓN TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Superficie cultivada: este indicador es relevante para las DOG porque permite evaluar la evolución de la superficie agrícola cultivada, la cual desempeña una doble función como productora de bienes alimentarios y mantenedora de valores culturales, ecológicos y paisajísticos. Es sensible a los cambios.

Superficie de rehabilitación urbana: se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios, determinando la cantidad de suelo que precise de rehabilitación en el suelo urbano. Es relevante para las DOG, a fin de estimular el uso eficiente del suelo urbano ya ocupado, por lo tanto es fundamental la delimitación de áreas de rehabilitación que se encuentren deficientemente utilizadas para su recuperación y recualificación, en especial en áreas turísticas degradadas o infradotadas.

Planta alojativa de renovación / planta total: se ha elegido este indicador por ser sensible a los cambios al determinar el número de plazas alojativas turísticas hoteleras y extrahoteleras de renovación como baremo del incremento de la cualificación de la oferta alojativa. Asimismo, es





relevante por ser un objetivo de las DOG, para la contención del crecimiento extensivo de esta actividad sobre el territorio, además de incentivar el incremento de la calidad y la diversificación de la oferta turística.

### DIMENSIÓN ECONÓMICA:

Densidad de turistas: comparable con el Sistema de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente, permite medir la presión ejercida sobre la población y el territorio.

Tasa de ocupación de la planta alojativa: relevante, no sólo por ser un indicador de actividad económica del sector turístico, sino que al mismo tiempo aporta información sobre la sobreoferta de la planta alojativa, la cual, a su vez, se relaciona

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 1. BIODIVERSIDAD

Biodiversidad

Ratio de Energías Renovables

### 2. AGUAS

Disponibilidad por tipos de captación/producción

Consumo de agua por habitante

Vertido de aguas residuales o insuficientemente tratadas



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

### 3. SUELOS

Superficie cultivada

Suelos degradados

Suelo artificializado

Asentamientos de población y disperso edificatorio

Suelo urbano y urbanizable clasificado

Superficie de rehabilitación urbana

Densidad residencial

Suelo público

Ratio habitante / vivienda

Ratio espacios libres / habitante

### 4. SOSTENIBILIDAD

% gasto público en Medio Ambiente / PIB

Gestión del Patrimonio Cultural

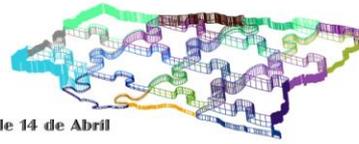
### 5. MEDIO MARINO

Calidad de las aguas de baño

### 6. ATMÓSFERA

Emissiones de gases de efecto invernadero

### 7. RESIDUOS



Producción de Residuos Sólidos Urbanos  
Ratio de Residuos Sólidos Urbanos tratados

## 8. TURISMO

Densidad de turistas  
Tasa de ocupación de la planta alojativa  
Planta alojativa de renovación / plata total  
Tasa de ocupación de la costa

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**

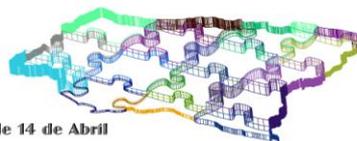
## 1. BIODIVERSIDAD.

BIODIVERSIDAD			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Biodiversidad	Especies y Espacios Naturales Protegidos	Ambiental-Territorial	Bianual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Biodiversidad.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Este indicador comprende la valoración general de la situación de la Biodiversidad y los Espacios Naturales Protegidos (ENP, LIC's, ZEPAS) en Canarias.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar la respuesta de las entidades públicas y privadas ante la preservación y conservación de la biodiversidad canaria, y también el estado en que se encuentran los recursos naturales canarios.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> La U.E. considera imprescindible para el desarrollo sostenible la voluntad y capacidad de las administraciones para proteger y conservar aquellos recursos que cumplan diferentes funciones ya sean ecológicas, socioeconómicas, culturales u otras. En este sentido y según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el mantenimiento de la biodiversidad es esencial para el bienestar de los ecosistemas. La variedad de las especies es uno de los tres principales niveles de la diversidad biológica, junto con el de los ecosistemas y el de la variedad genética.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Indicador cualitativo.			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b> No tiene.			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> En el caso de Especies se considera negativo el aumento del número de especies catalogadas. Se considera positivo el aumento del número de ENP con instrumento de ordenación aprobado.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



RATIO DE ENERGÍAS RENOVABLES			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
<b>DENOMINACIÓN:</b> Ratio de energías renovables.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de la energía eléctrica proveniente de fuentes de energía renovables frente a la producción total de energía eléctrica puesta en red.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar la respuesta de la Administración ante la política europea de promoción de energías alternativas.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Las energías renovables, por su reducido impacto ambiental y su carácter autóctono, ocupan un importante papel dentro de los objetivos energéticos y ambientales de la Unión Europea. El crecimiento sustancial de las fuentes renovables, junto a una importante mejora de la eficiencia energética, responde a motivos de estrategia económica, social y ambiental, además de ser básico para cumplir los compromisos internacionales en materia de medio ambiente.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Ratio ER} = \frac{\text{Producción energía eléctrica procedente de ER}}{\text{Producción energía eléctrica total}} \times 100$			
$\text{ER (energías renovables)} = (\text{energía eólica} + \text{energía solar fotovoltaica} + \text{energía minihidráulica})$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positivo el aumento del valor del indicador.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## 2. AGUAS

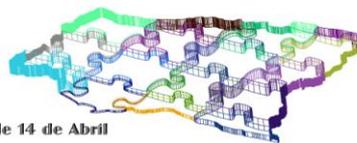
DISPONIBILIDAD POR TIPOS DE CAPTACIÓN/PRODUCCIÓN			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Aguas	Disponibilidad	Ambiental-territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Disponibilidad por tipos de captación y/o producción.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Cantidad anual de agua, en porcentaje, disponible según las técnicas empleadas para su captación y/o producción, respecto del total anual.			
<b>FINALIDAD:</b> Mostrar en qué grado se han explotado y se explotan los recursos hídricos de Canarias.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Una disponibilidad de agua limitada puede repercutir negativamente en la sostenibilidad, frenar el desarrollo económico y regional, y provocar la pérdida de biodiversidad, con degradación de los sistemas ecológicos de agua dulce y salobre.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
Disponibilidad de agua desalada = $\frac{\text{Volumen de agua desalada}}{\text{Volumen total de agua captada y / o producida}} \times 100$			
Disponibilidad de agua extraída = $\frac{\text{Volumen de agua extraída}}{\text{Volumen total de agua captada y / o producida}} \times 100$			
Disponibilidad de agua almacenada = $\frac{\text{Volumen superficial de agua almacenada}}{\text{Volumen total de agua captada y / o producida}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positiva la disminución del valor de este indicador, relacionándose con una mayor eficiencia del aprovechamiento de agua.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



*(Handwritten signature)*

Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



CONSUMO DE AGUA POR HABITANTE			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Aguas	Gestión	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Consumo de agua por habitante.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Cantidad de agua utilizada para consumo doméstico.			
<b>FINALIDAD:</b> Evaluar la cantidad de agua que gastan las personas de una comunidad determinada para uso doméstico, lo que permite planificar la adopción de medidas y establecer prioridades en el ámbito del ahorro de recursos naturales, pérdidas en las redes de abasto, eficiencia del consumo de agua.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Disponer de una cantidad suficiente de agua para satisfacer las necesidades humanas básicas es un requisito indispensable para la vida, la salud y el desarrollo. Para que el desarrollo sea sostenible, debe disponerse de una producción suficiente de agua. De hecho, a medida que aumenta el desarrollo también aumenta la demanda de agua por habitante para fines personales, comerciales y agrícolas; y por tanto, se refleja, de manera indirecta, el desarrollo económico y social. No obstante el ahorro en el consumo de agua viene determinado por el ahorro energético y la disminución del consumo de recursos naturales.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> litros / (habitante/día)			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Consumos de agua por habitante} = \frac{\text{Consumo doméstico de agua}}{\text{Número de habitantes}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positiva la disminución del valor de este indicador si se relaciona con una mayor eficiencia del consumo de agua.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.

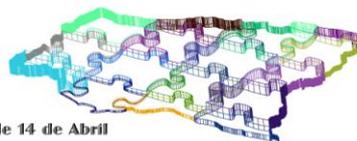


Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES O INSUFICIENTEMENTE TRATADAS			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Aguas	Depuración, reutilización y vertido	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Vertido de aguas insuficientemente tratadas.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de aguas vertidas a cauce público o al mar, sin recibir el tratamiento adecuado para que cumplan los parámetros legales de vertido.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la respuesta de la Administración en cuanto al tratamiento de las aguas residuales y la prevención de la contaminación al medio ambiente.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> En muchos países la mayor parte de las aguas residuales, ya sean urbanas o industriales, se descarga en el medio ambiente sin haber sido tratadas o no lo suficiente. Se trata de una situación insostenible desde un punto de vista social, económico y ambiental, especialmente debido a la creciente demanda de recursos hídricos finitos, del rápido crecimiento de la población, especialmente en las zonas urbanas, de la expansión industrial y de la necesidad de ampliar la agricultura de regadío.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Vertido aguas} = \frac{\text{Volumen de aguas residuales o insuficientemente tratadas}}{\text{Volumen total de aguas residuales generadas}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positiva la disminución del valor del indicador.			



### 3. SUELOS

SUPERFICIE CULTIVADA			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sectores	Agricultura	Ambiental -Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Superficie cultivada			
<b>DEFINICIÓN:</b> Hectáreas de superficie cultivada			
<b>FINALIDAD:</b> Evaluar la evolución de la superficie agrícola cultivada.			
<p><b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Los espacios agrícolas desempeñan una doble función, como productores de bienes alimentarios y mantenedores de valores culturales, ecológicos y paisajísticos, contribuyendo a la creación de paisajes agroculturales de interés para la población residente y turística. También cumplen la función de preservar las buenas prácticas de gestión de los recursos naturales y sirven como soporte de valores y conocimientos constitutivos de la identidad cultural canaria. Los impactos negativos de la actividad agrícola provienen de la utilización de nutrientes, pesticidas y productos farmacológicos, conduciendo a la contaminación de suelos y aguas. Las actuaciones públicas deberán establecer incentivos suficientes para mantener los actuales niveles de población activa agraria, garantizar el relevo generacional, y estimular la adaptación de prácticas productivas agrícolas compatibles con el medio.</p>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Hectáreas.			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b> Este indicador no requiere de fórmula de cálculo.			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del valor de este indicador se considera positivo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



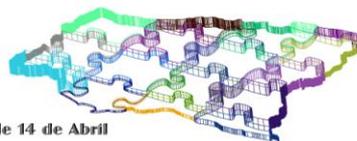
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

SUELOS DEGRADADOS			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Suelo	Degradación ambiental	Ambiental-Territorial	Indeterminada
<b>DENOMINACIÓN:</b> Suelos degradados.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de suelo que sufre algún tipo de degradación física o por contaminación.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar y analizar la evolución de la superficie de suelo degradada.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Cada vez son más las zonas alteradas ya sea por procesos naturales o debidos a la acción del hombre. El suelo tarda millones de años en formarse y tan sólo bastan unas leves actividades para destruirlo, lo que los hace improductivos para el desarrollo sostenible.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$DFE = \frac{\text{Superficie suelo afectado por erosión}}{\text{Superficie suelo insular}} \times 100$			
$DFC = \frac{\text{Superficie suelo afectado por desertificación}}{\text{Superficie suelo insular}} \times 100$			
$DC = \frac{\text{Superficie suelo afectado por contaminación química}}{\text{Superficie suelo insular}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b>			

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



SUELO ARTIFICIALIZADO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sistema territorial	Sistema urbano	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Suelo artificializado.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Suelo que ha perdido su condición de natural (suelo urbano, suelo urbanizable en ejecución, industrias, carreteras, etc.).			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la proporción del espacio artificializado sobre el territorio.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Indica el grado de saturación, permitiendo, sobre esta base, desarrollar estrategias que tengan por objeto la definición e impulso de sistemas territoriales equilibrados.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Suelo Artificializado} = \frac{\text{Suelo Artificializado}}{\text{Suelo Total}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera negativo, ya que supone un incremento en la presión urbana sobre el territorio y la adopción de formas poco eficaces en la utilización del suelo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.

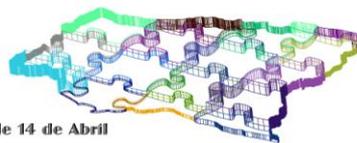


Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN Y DISPERSO EDIFICATORIO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sistema territorial	Sistema rural	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Asentamientos de población y disperso edificatorio.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Relación entre el suelo ocupado por asentamientos de población y disperso entre la superficie total.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la presión del disperso edificatorio y la ocupación del territorio por procesos edificatorios difusos.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Uno de los rasgos fundamentales del modelo territorial integrado y sostenible que pretenden implantar las Directrices de Ordenación General es la limitación del desarrollo residencial en el área rural al crecimiento endógeno, núcleos de población en el medio rural y el control y limitación del disperso edificatorio.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Disperso edificatorio} = \frac{\text{Suelo de asentamiento rural y disperso edificatorio}}{\text{Suelo total}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Un valor elevado del indicador se considerará negativo, ya que para lograr un desarrollo sostenible se debe tender al desarrollo endógeno de las áreas rurales.			



SUELO URBANO Y URBANIZABLE CLASIFICADO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Planeamiento	Clases de suelo	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Suelo Urbano y Suelo Urbanizable Clasificado.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Es la proporción de suelo clasificado como urbano y urbanizable sobre el territorio.			
<b>FINALIDAD:</b> Ponderar la estructuración del suelo.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El modelo territorial integrado y sostenible se basa en el uso más eficiente del suelo urbano y la contención del consumo de suelo urbanizable.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Suelo urbano y urbanizable} = \frac{\text{Suelo urbano} + \text{Suelo urbanizable}}{\text{Suelo total}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> La proporción entre ambos tipos de suelo ofrece una idea en torno al grado de implantación del modelo territorial que predicen las Directrices. Un porcentaje bajo de suelo urbanizable indicará un uso más eficiente del suelo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



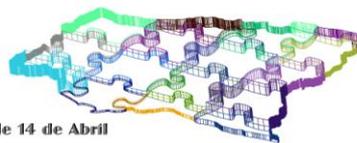
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

SUPERFICIE DE REHABILITACIÓN URBANA			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sectores	Agricultura	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Superficie cultivada.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Hectáreas de superficie cultivada.			
<b>FINALIDAD:</b> Evaluar la evolución de la superficie agrícola cultivada.			
<p><b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Los espacios agrícolas desempeñan una doble función, como productores de bienes alimentarios y mantenedores de valores culturales, ecológicos y paisajísticos, contribuyendo a la creación de paisajes agro culturales de interés para la población residente y turística. También cumplen la función de preservar las buenas prácticas de gestión de los recursos naturales y sirven como soporte de valores y conocimientos constitutivos de la identidad cultural canaria. Los impactos negativos de la actividad agrícola provienen de la utilización de nutrientes, pesticidas y productos farmacológicos, conduciendo a la contaminación de suelos y aguas. Las actuaciones públicas deberán establecer incentivos suficientes para mantener los actuales niveles de población activa agraria, garantizar el relevo generacional, y estimular la adaptación de prácticas productivas agrícolas compatibles con el medio.</p>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
<p>Superficie de rehabilitación urbana = <math>\frac{\text{Suelo urbano de rehabilitación}}{\text{Suelo urbano}} \times 100</math></p>			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del valor de este indicador se considera positivo.			

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



DENSIDAD RESIDENCIAL			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Planeamiento	Eficiencia	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Densidad Residencial / Hectárea			
<b>DEFINICIÓN:</b> Edificabilidad residencial por hectárea, tanto construidas en suelo urbano, como proyectadas para suelo urbanizable. También se puede expresar la densidad residencial en Viviendas/ Ha o en Habitantes/ Ha			
<b>FINALIDAD:</b> Medir la densidad residencial del suelo urbano y urbanizable clasificado por el planeamiento urbanístico. También nos permite evaluar la previsión de crecimiento previsto en por el planeamiento.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El incremento de la densidad bruta de los núcleos y de los suelos urbanizables, a través del planeamiento, dará como resultado un menor consumo de nuevo suelo.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> m <sup>2</sup> c residenciales/ Ha, Viv/ Ha, ó Hab/ Ha			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
Edificabilidad Residencial/Ha= <u>Edificabilidad residencial</u>  Suelo urbano y/o Suelo urbanizable			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera positivo, ya que un valor elevado, nos indicará un uso eficiente del suelo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

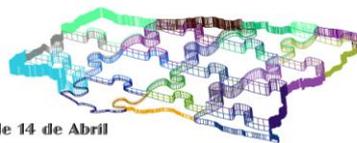
Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

SUELO PÚBLICO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Patrimonio Público del Suelo	Calidad de hábitat	Ambiental – Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Suelo Público.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Suelo propiedad de las administraciones públicas.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la cantidad de suelo propiedad de las administraciones públicas, tanto, demanial como patrimonial, diferenciado por usos.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Para lograr la eficacia de los objetivos territoriales se deberán integrar las políticas de vivienda y suelo, especialmente de carácter público, con el fin de construir viviendas sometidas a algún régimen de protección, como instrumento básico de intervención en el mercado.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Hectáreas.			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b> Suelo público = superficie de suelo público.			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera positivo, ya que representa mayor capacidad de intervención de las administraciones públicas en el mercado, con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas de carácter urbanístico, residencial, dotacional o ambiental.			

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE PUERTO DEL ROSARIO**



Revisión para la adaptación al DL 1/2000, de 8 de Mayo y Ley 19/2003, de 14 de Abril



RATIO HABITANTE / VIVIENDA			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Vivienda	Ordenación Territorial	Ambiental – Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Ratio habitante / vivienda.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Número de habitantes, por cada vivienda, referidos a las viviendas totales como a las viviendas ocupadas.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la proporción entre habitantes y viviendas.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El incremento de la densidad bruta de los núcleos y de los suelos urbanizables, a través del planeamiento, dará como resultado un menor consumo de nuevo suelo.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Habitantes / Viviendas			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Ratio hab / viv} = \frac{\text{Número total de habitantes}}{\text{Número de viviendas ocupadas}}$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El disminución de este indicador se considera negativo, ya que un valor elevado supondrá un aumento en el número de viviendas por cada habitante, directamente ligado al consumo de agua, producción de residuos, el consumo y uso del suelo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



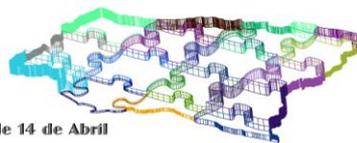
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

RATIO ESPACIOS LIBRES / HABITANTE			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Vivienda	Calidad de hábitat	Ambiental –Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Ratio de espacios libres / Habitante.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Relación entre la población urbana y la superficie ocupada en el suelo urbano por zonas verdes, parques, jardines, espacios libres y plazas.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la proporción entre población urbana y espacio libre cualificado.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Realizar un seguimiento de la calidad ambiental de los sistemas urbanos que contribuyen a una mayor satisfacción social.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Hectárea / habitante			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Ratio de espacios libres/ Habitante} = \frac{\text{Suelo de espacio libre}}{\text{Población urbana}} \times 10.000$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera positivo, ya que un valor elevado mostrará un aumento de la calidad del entorno ambiental urbano.			



#### 4. SOSTENIBILIDAD

% DE GASTO PÚBLICO EN MEDIO AMBIENTE / PIB			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Actuaciones públicas	Inversión	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> % Gasto Público en Medio Ambiente/PIB			
<b>DEFINICIÓN:</b> Cantidad de gasto en medio ambiente realizado por las Administraciones Públicas expresado como porcentaje del Producto Interior Bruto regional.			
<b>FINALIDAD:</b> Comprobar los gastos reales en que se ha incurrido para prevenir, reducir y eliminar la contaminación y otras formas de degradación del medio ambiente así como para realizar una gestión y uso adecuados de los recursos naturales.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El desarrollo sostenible necesita del apoyo de las distintas Administraciones para hacer frente a las inversiones en Medio Ambiente, siendo la principal fuente de financiación para la ejecución de medidas para la gestión y conservación del medio ambiente.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\% \text{ Gasto público en Medio Ambiente} = \frac{\text{Gasto público en Medio Ambiente}}{\text{PIB regional}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Un aumento del indicador se considera positivo.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.

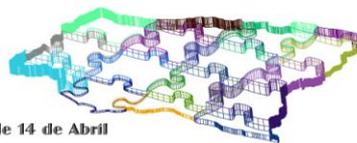


Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Patrimonio Público de Suelo	Calidad de hábitat	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Gestión del patrimonio cultural			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de los conjuntos y sitios históricos, zonas arqueológicas y sitios etnológicos que posean Planes Especiales de Protección.			
<b>FINALIDAD:</b> Determinar la cantidad de conjuntos y sitios históricos, zonas arqueológicas y sitios etnológicos con Planes Especiales de Protección aprobados.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Los conjuntos históricos, zonas arqueológicas y sitios etnológicos serán objeto de intervenciones de rehabilitación de sus valores históricos y artísticos así como de reactivación de su atractivo comercial y residencial, por lo que la redacción y aprobación de sus planes especiales será determinante para su correcta gestión.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Gestión del Patrimonio Cultural} = \frac{\text{Número Conjuntos Históricos con Plan Especial}}{\text{Número total de Conjuntos Históricos}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera positivo, ya que representa una mayor protección, tutela, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y puesta en uso del patrimonio cultural por parte de las Administraciones Públicas.			



## 5. ATMÓSFERA

EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Atmósfera	Calidad del aire	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Emisiones de gases de efecto invernadero.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Cantidad anual de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero.			
<p><b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Aunque existen emisiones naturales de gases de efecto invernadero, se ha determinado que las emisiones de origen humano son la principal causa del cambio climático. Dichas emisiones se deben en gran medida al consumo de energía y los sistemas de producción, la estructura industrial, el sistema de transporte y el sector agropecuario y forestal de los países, y a las pautas de consumo de la población. Se ha relacionado e que el aumento de estos gases en la atmósfera con el recalentamiento de la tierra y el consecuente cambio climático global produciría alteraciones profundas de los ecosistemas y del potencial de acoger vida de grandes zonas del planeta. Es por ello por lo que hay que controlar el nivel de emisiones de estos gases de efecto invernadero.</p>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> CO <sub>2</sub> = Tn equivalente de CO <sub>2</sub> , CH <sub>4</sub> = Tn equivalente de CO <sub>2</sub> y NO <sub>2</sub> = Tn equivalente de CO <sub>2</sub>			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b> Este indicador no necesita fórmula.			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera negativo el aumento en el valor del indicador.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

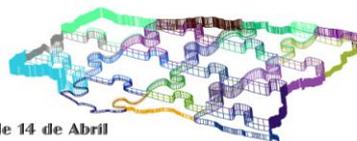
## 6. MEDIO MARINO

CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Costas	Aguas marinas	Ambiental-Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Calidad de las aguas de baño			
<b>DEFINICIÓN:</b> Definición: Clasificación cualitativa de la calidad de las aguas de baño, atendiendo a parámetros microbiológicos y físico - químicos.			
<b>FINALIDAD:</b> Comprobar que las aguas de baño se encuentran dentro de los parámetros sanitarios establecidos por el organismo competente.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> La calidad de las aguas de baño es relevante para la Sostenibilidad, en la medida en que influencia la calidad del ambiente y la salud pública. Los resultados de este indicador revelan información acerca de la gestión y el tratamiento de aguas residuales, de la presión ejercida por las actividades humanas y de la gestión de las entidades competentes.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Calidad aguas de baño} = \frac{\text{Longitud litoral aguas con calidad buena o apta}}{\text{Longitud litoral total analizada}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El indicador dará una aproximación a la calidad de las aguas entre buena, aceptable y mala.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



## 7. RESIDUOS

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Residuos	Producción de residuos	Ambiental –Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Ratio generación de residuos sólidos urbanos (RSU).			
<b>DEFINICIÓN:</b> Cantidad media anual de residuos sólidos urbanos generados por habitante.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar la tendencia en la generación de residuos domiciliarios.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Se trata de un indicador especialmente ligado a la actividad económica de los países. Unos niveles elevados de residuos son el resultado del consumo y de la producción. El proceso de adopción de políticas y decisiones con respecto a los residuos es importante porque afecta al presupuesto, y tiene efectos potenciales sobre la salud humana y el medio ambiente.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Kg / (habitante / año)			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Producción RSU} = \frac{\text{Producción de RSU}}{\text{Número de habitantes}}$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positiva la disminución del indicador. En principio, los países más consumidores generarán una mayor cantidad de residuos, por lo que, si se produce un cambio en la producción sería debido a una adecuada gestión de los mismos.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.

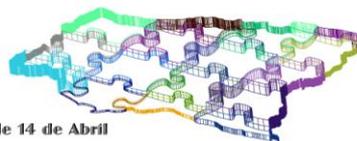


Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

RATIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS TRATADOS			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Residuos	Gestión de residuos	Ambiental –Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Ratio de RSU tratados.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de RSU que llegan al Complejo Ambiental y se tratan por separado.			
<b>FINALIDAD:</b> Estudiar la respuesta de la Administración ante el tratamiento de los RSU.			
<p><b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> Unos niveles elevados de residuos son resultado del consumo y de la producción. Si la Administración otorga poca importancia a la gestión de los residuos, tendrán un nivel bajo de eliminación de los mismos con respecto al volumen producido. En general una gestión adecuada de los residuos indica que la Administración es consciente del carácter preventivo de esas actividades, que reducen los riesgos para la salud y el medio ambiente.</p>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$RSU_{val}(1) = \frac{Tn \text{ de Vidrio Valorizados}}{Tn \text{ RSU producidos/recogidos}} \times 100$			
$RSU_{val}(2) = \frac{Tn \text{ de Envases Valorizados}}{Tn \text{ RSU producidos/recogidos}} \times 100$			
$RSU_{val}(3) = \frac{Tn \text{ de Materia Orgánica Valorizada}}{Tn \text{ RSU producidos/recogidos}} \times 100$			
$RSU_{val}(4) = \frac{Tn \text{ de Vidrio Valorizados}}{Tn \text{ RSU producidos/recogidos}} \times 100$			
$RSU_{val}(5) = \frac{Tn \text{ de Papel/Cartón Valorizados}}{Tn \text{ RSU producidos/recogidos}} \times 100$			
$RE_{val}(6) = \frac{Tn \text{ de Neumáticos Valorizados}}{Tn \text{ de Neumáticos producidos/recogidos}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Se considera positiva la disminución del valor del indicador, lo que da una idea de que se están tomando medidas adecuadas.			



## 8. TURISMO

DENSIDAD DE TURISTAS			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sectores	Turismo	Económica	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Densidad de turistas.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Número de turistas entrados en canarias en relación a la superficie de referencia y habitantes			
<b>FINALIDAD:</b> Medir la presión del turismo sobre el entorno y la población.			
<p><b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El turismo es el principal motor de la economía canaria que ha permitido su desarrollo social y económico, ha transformado radicalmente la economía insular y provocando la diversificación económica, especialmente con la potenciación del sector servicios, gracias a su efecto multiplicador sobre diversas actividades. Su peso específico y su capacidad de inducción de crecimiento económico y demográfico lo convierten en el principal objetivo de una política de desarrollo sostenible en Canarias. El rápido crecimiento de la actividad turística ha producido demandas de viviendas, infraestructuras, dotaciones y servicios para la nueva población turística y especialmente para la trabajadora ligada a dichos desarrollos. Además de estas externalidades, los visitantes consumen mayor cantidad de recursos de agua y energía y generan un mayor volumen de residuos que el residente insular, además de otros costos ambientales.</p>			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> Turistas / Hectárea , Turistas / Habitante			
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b>			
<p>Turistas por Hectárea = <math>\frac{\text{Turistas entrados}}{\text{Superficie}}</math></p> <p>Turistas por Habitante = <math>\frac{\text{Turistas entrados}}{\text{Población}}</math></p>			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> Un exceso de visitantes, respecto de determinados estándares, se traduciría en un incremento de la degradación del territorio y sus infraestructuras.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



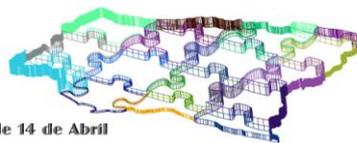
Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

TASA DE OCUPACIÓN DE LA PLANTA ALOJATIVA			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Sectores	Turismo	Económica	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Tasa de ocupación de la planta alojativa.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje de plazas hoteleras ocupadas.			
<b>FINALIDAD:</b> Mide la ocupación de la planta alojativa y la presión sobre el territorio.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> El alojamiento turístico es una condición indispensable del desarrollo de la capacidad turística de un territorio. La ocupación mide el porcentaje de la planta alojativa ocupada y además permite estimar, entre otros aspectos, el número de empleos, la presión sobre el territorio a través de la ocupación del espacio y la eficiencia.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b> Este indicador no requiere de fórmula de cálculo.			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El incremento del valor de este indicador se considera positivo, pues supone la constatación de una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos alojativos.			



TASA DE OCUPACIÓN DE LA COSTA			
ÁREA	SUBÁREA	DIMENSIÓN	TEMPORALIDAD
Litoral	Uso	Ambiental –Territorial	Anual
<b>DENOMINACIÓN:</b> Tasa de ocupación de la costa.			
<b>DEFINICIÓN:</b> Porcentaje costero ocupado por edificaciones y/o infraestructuras.			
<b>FINALIDAD:</b> Medir la presión urbana e infraestructural a la que está sometida la costa.			
<b>RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:</b> La ocupación del suelo es especialmente intensa en la franja litoral, profundamente modificada por la urbanización y sometida en determinados ámbitos a excepcionales tensiones de ocupación turística. El espacio litoral es una zona de valor natural y económico estratégico, notablemente sobreutilizada. Su regeneración, recuperación y acondicionamiento para el uso y disfrute público son vitales para un desarrollo sostenible.			
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b> %			
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b>			
$\text{Tasa de ocupación costera} = \frac{\text{Suelo artificializado en la zona de influencia}}{\text{Suelo total de la zona de influencia}} \times 100$			
<b>INTERPRETACIÓN:</b> El aumento del indicador se considera negativo, al demostrar una mayor presión a la que está sometido este espacio, y por lo tanto, la disminución de la conservación de los ecosistemas litorales y su uso público.			

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

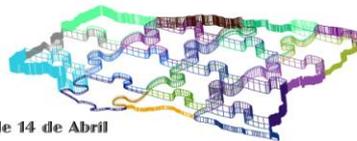
Asimismo, se incorpora los indicadores de seguimientos expresados en el documento de Referencia para elaborar el Informe de sostenibilidad de los Planes Generales en el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 10 de Agosto por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

<b>PARÁMETRO</b>	<b>M<sup>2</sup></b>
<b>Superficie municipal de suelo rústico protegida por sus valores ambientales</b> Suelo rústico incluido en ENP SRPN SRPP-N SRPP-A SRPC	
<b>Superficie de Suelo rústico incluido en Hábitats de interés comunitario (Directiva Europea 92/43)</b>	
<b>Superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas</b>	
<b>Superficie de suelo protegido por sus valores</b>	



## **10. CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES QUE HACEN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN**

Un cambio significativo de las circunstancias ambientales actuales del municipio, sería motivo justificado para la revisión del PGO.

Estas principales circunstancias son:

1. El descubrimiento de valores naturales o enclaves ecológicos que requieran un aislamiento estricto de la presencia humana cercana, al menos transitoriamente, hasta la elaboración del plan de gestión específico.

2. El descubrimiento de algún yacimiento arqueológico o elemento de elevado interés cultural que requiera, por su interés científico y patrimonial su preservación y, en su caso, de rehabilitación.

3. La aparición de procesos naturales imprevisibles que pusiesen o se viese que pudieran poner en peligro la integridad paisajística y medioambiental del territorio municipal.

4. Cuando la suma o acumulación de modificaciones puntuales del Plan amenacen significativamente las áreas de interés ambiental y las especies protegidas existentes en el municipio.

5. Un excesivo aumento de la población, por encima de las cifras previstas en su tiempo de vigencia, que requiera la integración de sus necesidades de servicios y dotaciones respecto a las condiciones ambientales del entorno.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

## 11. RESUMEN NO TÉCNICO

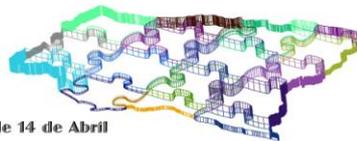
De conformidad con el Acuerdo de la COTMAC de 23 de diciembre de 2009, el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental surge como inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica al que debe someterse todo instrumento de planeamiento, según lo dispuesto por la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En este informe, que debe basarse en el contenido ambiental del propio plan para determinar la situación medioambiental del territorio, debe identificarse, describirse y evaluarse aquellas determinaciones que previsiblemente generarán un impacto ambiental, de manera que se establezcan una serie de medidas que contrarresten o eliminen los posibles efectos.

En base a ello, el presente ISA se estructura en varias partes:

- Introdutoria: donde se detalla el momento procedimental de la revisión del PGO donde se inserta esta actualización del ISA con el fin de entender cuál es el contenido ambiental del documento.
- Inventario ambiental: referencia y breve resumen de la información relativa a los parámetros ambientales del municipio, incluyendo los impactos y usos actuales.
- Referencia y breve resumen del diagnóstico: basado en toda la información anterior, se realiza con el fin de determinar la capacidad del





territorio para albergar los distintos usos, así como para obtener una visión general de la situación actual del medio ambiente y su posible evolución.

- Se enumeran los objetivos seguidos por el plan .

- Análisis de los efectos: apartado fundamental del ISA; en él se identifican, describen y evalúan las determinaciones contenidas en la revisión susceptibles de generar un impacto ambiental en el territorio, determinando su grado de adecuación al mismo y valorando las distintas alternativas planteadas para estas determinaciones.

- Por último, se establecen una serie de medidas ambientales dirigidas a mermar dichos efectos negativos, así como una serie de indicadores que permitan el seguimiento de la eficacia de esas medidas, así como de la oportunidad del análisis de los efectos y su previsión.

Los valores ambientales de Puerto del Rosario, de acuerdo a la información y diagnóstico elaborados, residen en su paisaje rural, el cual refleja la integración de las actividades agrarias perfectamente adaptadas a la aridez del territorio y a los ciclos climáticos. Prueba de ello son las características “rosas” (unidad productiva agraria que incluye la vivienda tradicional, gavias, gambuesas, pozo y otras infraestructuras asociadas a dicho uso) que cubren los fondos de valles, los cuchillos escalonados por muretes artesanales que pretenden contener el suelo que se pierde por escorrentía, la vegetación condicionada y adaptada al pastoreo caprino, conformando todos ellos elementos fundamentales del paisaje tradicional mayorero.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

Puerto del Rosario es un municipio en pleno crecimiento demográfico, concentrado en su centro urbano y apoyado en un fenómeno de suburbanización rural, cuyo expansionismo puso en peligro la integridad paisajística del municipio.

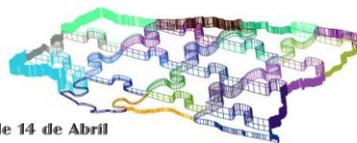
En el municipio se pueden diferenciar tres ámbitos territoriales desde una perspectiva ambiental:

-El sector oriental: está configurado por tableros que descienden suavemente hasta el contacto con el mar, atravesados por los barrancos de Río Cabras, del Negrito, la Herradura y Barlondo, así como por otros de menor caudal. Este sector incluye el núcleo urbano capitalino, que acoge la mayor parte de las administraciones y servicios de escala insular, destacando entre las principales infraestructuras el aeropuerto, el puerto, la central eléctrica y la desaladora. También incluye los principales polígonos logísticos e industriales del municipio y además, se localizan dos poblaciones satélites de la capital, Puerto Lajas y el Matorral, que dan una continuidad de norte a sur a este sector.

De forma general, registra los valores más bajos de calidad para la conservación, puesto que su alto grado de transformación ha relegado cualquier valor natural que estuviera presente.

En cuanto a los impactos más destacables en esta área, se encuentran los producidos por las grandes infraestructuras (Puerto, Aeropuerto, Central Eléctrica, Sistema Viario) y los suelos parcialmente transformados por usos urbanos o pseudourbanos.





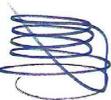
-El sector central: se define por una sucesión de valles de vocación agraria separados entre sí por cuchillos y conos volcánicos. El poblamiento se produce de forma dispersa generalmente, salvo en los asentamientos rurales principales de Tetir-Los Estancos-La Asomada y Casillas del Ángel-Tesjuate, donde la concentración residencial es mayor, y se desarrollan en torno a las mejores vegas agrícolas de fondo de valle. En estos asentamientos se reconoce una paulatina aparición de nuevas edificaciones residenciales no vinculadas directamente a la actividad agraria, cumpliendo así una función complementaria (residencial) con respecto al núcleo capitalino.

El mayor impacto viene producido por el paulatino abandono de la actividad agraria que ha tenido lugar en los últimos tiempos, de manera que se está perdiendo no sólo elementos de identidad como las gavias, sino suelo fértil de alta capacidad agrológica.

-El sector occidental: contiene también paisajes rurales, sin embargo esta zona está dominada por un mosaico de unidades geomorfológicamente singulares (zona norte del Macizo de Betancuria, Malpaís de Montaña Quemada, Barranco de Los Molinos). Este sector registra los valores más altos de calidad para la conservación, destacándose como unidades de gran valor el Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Betancuria, el Malpaís de Montaña Quemada y el barranco de Los Molinos.

Dicha zona se ha preservado de la actividad humana intensiva, lo que ha origina que sus valores naturales se mantenga intactos.

Aún así, el mayor impacto se produce en la costa oeste, dada las actividades de marisqueo y pastoreo no regulado en dicho lugar.



La propuesta de Plan General de Puerto del Rosario se orienta ambientalmente de la siguiente forma:

Se incide en la revalorización ambiental de los sectores occidental y central, éste último con objeto de conservar el paisaje tradicional, tanto por suponer un factor de impulso económico en el contexto de nuevas formas turísticas alternativas, como por el potencial económico agrario que encierran.

Se propone la concentración residencial en el suelo urbano capitalino y en los crecimientos programados del mismo y circunscritos a la vía perimetral, con objeto de evitar la dispersión edificatoria sobre el ámbito puramente rural.

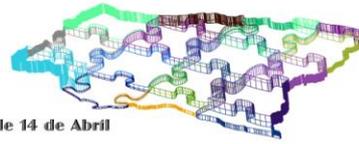
Mejora de la accesibilidad del municipio.

Se delimitan los ámbitos territoriales potenciales de los asentamientos rurales y se ordenan pormenorizadamente, logrando la contención del crecimiento de los mismos, en consonancia con las Directrices de Ordenación General evitando la ocupación del paisaje tradicional.

La determinación de la localización y la morfología del nuevo puerto y su integración en la estructura urbana (La Hondura).

La rehabilitación de las áreas extractivas abandonadas en el municipio. Y la adopción de medidas que propicien la regeneración de la vegetación.





Con todo ello se ha realizado una valoración ambiental del territorio, mediante la definición de unidades en las que se ha determinado la calidad para la conservación de cada una así como los problemas ambientales existentes en las mismas, los cuales se resumen en: la existencia de canteras y explotaciones mineras incontroladas, el vertidos de basuras y escombros, el abandono de los cultivos intensivos (invernaderos), la sobreexplotación de los recursos: acuíferos (marisqueo), vegetación (pastoreo), suelo, etc. Para a continuación determinar la potencialidad de la misma y la capacidad de uso, de manera que existen unidades con orientación de uso:

- Usos ambientales
- Usos productivos agropecuarios (primarios)
- Usos rurales asimilables a urbanos (residencial, terciario)
- Usos propiamente urbanos: industrial, terciario, turístico y residencial
- Uso de Infraestructura y equipamiento comunitario

Cabe apuntar que el patrimonio cultural de Puerto del Rosario no está catalogado, lo que genera un problema de subregistro que impide delimitar ámbitos o elementos de protección cultural. En el municipio de Puerto del Rosario existen numerosos bienes de carácter arqueológico y etnográfico, pero la carencia de estudios más profundos de la Carta Arqueológica y la insuficiente información de índole etnográfico, supone un conocimiento parcial de la realidad patrimonial a nivel municipal, lo cual limita, el análisis y diagnóstico de las zonas arqueológicas y etnográficas, y por lo que debe remitirse a la elaboración de dicho catálogo.

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.

El municipio cuenta con dos Espacios Naturales Protegidos (Parque Rural de Betancuria y el Paisaje Protegido de Vallebrón). Cuya gestión y conservación dependen del Cabildo de Fuerteventura y de sus propios planes. Así mismo cuenta con tres espacios declarados ZEPA y varios enclaves de hábitats de interés comunitario

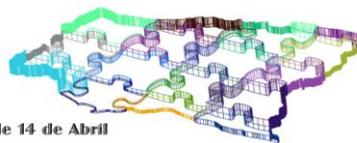
Por último, el análisis de las determinaciones susceptibles de producir efectos en el territorio contenidas en esta revisión, ha arrojado la conclusión de que se adecúan en gran medida a las características, potencialidades y limitaciones del territorio, identificándose una serie de impactos susceptibles de corregirse mediante la implantación de una serie de medidas correctoras, y de seguirse mediante un sistema de indicadores, tal y como se exponen en el presente ISA.

*Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.*



**Fdo.:**  
**La Secretaria,**  
**María Mercedes Contreras Fernández.**





## 12. ÍNDICE DE PLANOS

### PLANOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (IA)

- 01 Hipsometría
- 02 Clinometría
- 03 Geología
- 04 Geomorfología
- 05 Áreas de interés geológico
- 06 Áreas de riesgo según características geomorfológicas
- 07 Clima
- 08 Hidrología
- 09 Hidrogeología
- 10 Cuencas hidrográficas
- 11 Edafología
- 12 Áreas de interés edafológico
- 13 Vegetación
- 14 Áreas de interés florístico
- 15 Áreas de interés faunístico
- 16 Áreas de interés paisajístico
- 17 Paisaje
- 18 Patrimonio cultural 1 y 2
- 19 Espacios protegidos
- 20 Usos del suelo
- 21 Impactos ambientales

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:

La Secretaria,

María Mercedes Contreras Fernández.

## PLANOS DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

DA 01 Unidades Ambientales Homogéneas

DA 02 Caracterización de las UAH

DA 03 Calidad geológica-geomorfológica

DA 04 Calidad florística

DA 05 Calidad faunística

DA 06 Calidad paisajística

DA 07 Calidad según el patrimonio cultural

DA 08 Calidad para la conservación

DA 09 Capacidad de uso

## PLANOS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

AO 01 Alternativa 0

AO 02 Alternativa 1

AO 03 Alternativa 2

EA 01 Evaluación ambiental de la Alternativa 0

EA 02 Evaluación ambiental de la Alternativa 1

EA 03 Evaluación ambiental de la Alternativa 2

Este documento forma parte del expediente del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 22 de Octubre de 2014.



Fdo.:  
La Secretaria,  
María Mercedes Contreras Fernández.